

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2010-4169 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos. Pág. 10490
- Ayuntamiento de Solórzano**
CVE-2010-4167 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Solórzano. Pág. 10506

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2010-4212 Modificación de las bases para la formación de Bolsas de Empleo destinadas a la selección de personal laboral con las categorías profesionales de peón y oficial de primera albañil a efectos de su contratación. Pág. 10508
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2010-4170 Oferta de empleo público año 2010. Pág. 10512
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2010-4210 Listado definitivo de admitidos para las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Encargado de Obras, así como el Tribunal designado y la fecha del examen. Pág. 10513

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2010-4137 Decreto de aprobación de retribución a concejal liberado del Partido Popular Pág. 10514

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2010-4445 Anuncio concurso procedimiento abierto para la contratación de suministros HV: 2010/0/0015. Pág. 10515
- CVE-2010-4446** Anuncio concurso procedimiento abierto para la contratación de suministros HV 2010/0/0025. Pág. 10517
- Ayuntamiento de Molledo**
CVE-2010-4183 Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación del aprovechamiento de maderable de 377,46 m3 de roble en el monte 361 del C.U.P. Pág. 10519
- CVE-2010-4189** Aprovechamiento y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación del aprovechamiento de maderable de 512,32 m3 de roble en el monte 361 del C.U.P. Pág. 10521

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CVE-2010-4225	Ayuntamiento de Pesaguero Adjudicación definitiva del contrato de "Suministro de Equipamiento del Centro de Visitantes".	Pág. 10523
CVE-2010-4385	Ayuntamiento de Rasines Anuncio de licitación procedimiento abierto, tramitación urgente de la obra "Mejora de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Rasines". Número de expediente Abierto 1/10.	Pág. 10524
CVE-2010-4440	Ayuntamiento de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución del proyecto de obras de guardería infantil en la calle Gerardo Alvear, Polígono de Candina, expte 48/10.	Pág. 10526
CVE-2010-4226	Ayuntamiento de Santillana del Mar Adjudicación definitiva del contrato de obras de "Edificio deportivo, multiusos y aparcamiento público", mediante procedimiento negociado con publicidad.	Pág. 10528
CVE-2010-4111	Ayuntamiento de Torrelavega Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Redacción del estudio de viabilidad de desarrollo urbanístico, gestión y ejecución para la implantación de actividades productivas en el ámbito conocido como Corredor Sniace-Solvay en Torrelavega.	Pág. 10529
CVE-2010-4184	Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para el suministro de "equipamiento de la sala multiusos de las antiguas escuelas de Dualéz para centro cívico y cultural", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009 de 26 de octubre.	Pág. 10531
CVE-2010-4227	Ayuntamiento de Valdeolea Adjudicación definitiva de contrato de suministro de camión quitanieves, con cuchilla y esparcidor de sal.	Pág. 10533
CVE-2010-4113	Ayuntamiento de Voto Adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras de Rehabilitación de las antiguas escuelas de Vidular, por el procedimiento negociado sin publicidad.	Pág. 10534
CVE-2010-4185	Junta Vecinal de Bolmir Pliego de condiciones que regirán en la celebración de subasta pública y adjudicación para uso y disfrute de las fincas de la Junta Vecinal de Bolmir.	Pág. 10535
CVE-2010-4186	Pliego de condiciones que regirán en la celebración de subasta pública y adjudicación de pastos de la Junta Vecinal de Bolmir.	Pág. 10537

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2010-4384	Ayuntamiento de Rasines Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2010.	Pág. 10540
CVE-2010-4346	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2010.	Pág. 10541
CVE-2010-4347	Ayuntamiento de Selaya Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2006.	Pág. 10542
CVE-2010-4348	Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2007.	Pág. 10543
CVE-2010-4349	Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2008.	Pág. 10544

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CVE-2010-4216	Junta Vecinal de Marrón Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010.	Pág. 10545
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2010-4141	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo Notificación de incoación de expediente sancionador V.P. 2/10 y pliego de cargos.	Pág. 10546
CVE-2010-4247	Consejería de Sanidad Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 03/10-DROG en materia de drogodependencias.	Pág. 10547
CVE-2010-4213	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010.	Pág. 10549
CVE-2010-4131	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución en expediente denuncia 168/09.	Pág. 10550
CVE-2010-4174	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial número 20090000004547 y otros.	Pág. 10551
CVE-2010-4191	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura del Ayuntamiento y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el primer trimestre de 2010 y apertura del período de cobro.	Pág. 10555
CVE-2010-4135	Autoridad Portuaria de Santander Notificación de sanciones impuestas por el Consejo de Administración. Número de referencia: 48/2010-R.	Pág. 10556
CVE-2010-4136	Notificación de denuncias nº ref. 48/2010/N.	Pág. 10558
CVE-2010-4221	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador número 41/2009.	Pág. 10561
CVE-2010-4220	Notificación de expediente sancionador-multa número 57/2010.	Pág. 10562
CVE-2010-4187	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria Notificación de actas de infracción y/o liquidación I392010000010658 y otros	Pág. 10563
CVE-2010-4041	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria Notificación de requerimiento de bienes en expediente 39-01-06-00050944.	Pág. 10564
CVE-2010-4042	Notificación de requerimiento de bienes en expediente 39-01-05-00240772.	Pág. 10565
CVE-2010-4048	Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Número expediente 39 03 98 00041473.	Pág. 10566
4.3.OTROS		
CVE-2010-4122	Agencia Cántabra de Consumo Notificación de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1874/09/ARB.	Pág. 10570
CVE-2010-4123	Notificación de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1841/09/ARB.	Pág. 10571
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2010-4140	Consejería de Educación Orden EDU/24/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el año 2010.	Pág. 10572

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

	Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2010-4144	Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 70/2010.	Pág. 10588
CVE-2010-4145	Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 109/2010.	Pág. 10589
CVE-2010-4146	Notificación de acuerdo del Consejo de Gobierno al recurso de reposición PEA334/2007.	Pág. 10590
CVE-2010-4195	Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación número 1403/09.	Pág. 10591
CVE-2010-4199	Notificación de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047. Expediente 1274TR/2006	Pág. 10592
CVE-2010-4200	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000045CI/2003.	Pág. 10593
CVE-2010-4201	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente DISC 83/2006.	Pág. 10594
CVE-2010-4202	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 333/2006.	Pág. 10595
CVE-2010-4203	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000013CI/2008.	Pág. 10596
CVE-2010-4204	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1210TR/2006.	Pág. 10597
CVE-2010-4205	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente DISC 66/2006.	Pág. 10598
CVE-2010-4206	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente DISC 81/2006.	Pág. 10599
CVE-2010-4207	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000482CI/08.	Pág. 10600
CVE-2010-4208	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 151TR/2004.	Pág. 10601
CVE-2010-4209	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000012CI/2004.	Pág. 10602
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2010-4155	Notificación resolución de renta social básica, expediente 2001/305 y otros.	Pág. 10603
	Ayuntamiento de Polanco	
CVE-2010-4175	Convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2009-2010.	Pág. 10605
	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2010-4188	Notificación de resolución aprobatoria de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, expediente 39-11754-PU.	Pág. 10611

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2010-4132	Notificación de resolución en expediente de denuncia 383/08.	Pág. 10612
CVE-2010-4133	Notificación de resolución en expediente de denuncia 268/08.	Pág. 10613
CVE-2010-4134	Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística en expediente de denuncia 13/10.	Pág. 10615
	Ayuntamiento de Santillana del Mar	
CVE-2010-4332	Información pública de solicitud de autorización de ejecución del proyecto de Carril Bici entre Queveda y Mijares, en suelo rústico de Santillana del Mar	Pág. 10616
	Ayuntamiento de Villaescusa	
CVE-2010-3706	Información pública de expediente de solicitud de autorización para legalización de acondicionamiento de garaje para vivienda en Riosapero.	Pág. 10617

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente**
CVE-2010-4246 Resolución de modificación de oficio de Autorización Ambiental Integrada de expediente número AAI/042/2006. Pág. 10618
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2010-4020 Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del manantial del Hoyón, en Villasuso. Expediente A/39/07392. Pág. 10619
- CVE-2010-4021** Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del manantial de las Fuentes en Villasuso. Expediente A/39/07394. Pág. 10620

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Empleo y Bienestar Social**
CVE-2010-4181 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación de la modificación de los estatutos de la Asociación Cántabra de Empresas Productoras de Artes Escénicas (A.C.E.P.A.E.). Pág. 10621

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2010-4429 Notificación de acta de notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo registral. Pág. 10622

7.5.VARIOS

- Consejería de Medio Ambiente**
CVE-2010-4180 Resolución de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), nº de referencia SPC/EMAS/59-2009. Pág. 10623
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**
CVE-2010-4196 Notificación de trámite de audiencia a interesados en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural. Pág. 10624
- Consejería de Educación**
CVE-2010-4192 Resolución de 15 de marzo de 2010 por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2010-2011. Pág. 10625
- CVE-2010-4138** Resolución de 16 de marzo de 2010, por la que se convocan pruebas libres extraordinarias para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria para personas que estén integradas en las Fuerzas Armadas. Pág. 10699
- Universidad de Cantabria**
CVE-2010-4224 Resolución Rectoral de 11 de marzo de 2010, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad. Pág. 10703
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2010-3747 Información pública de solicitud de actividad para Parque Eólico Experimental consistente en aerogenerador, complementado con torre meteorológica y otras actuaciones (camino de acceso y línea de evacuación soterrada) en Cotio (Celada Marlantes). Pág. 10722
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2010-4331 Corrección de errores a anuncio publicado en BOC Nº 55, de 22 de marzo de 2010, de información pública de solicitud de licencia para local en el Alto de la Loma, en Sámano. Pág. 10723
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2010-2750 Información pública de solicitud de licencia para legalización de carnicería en Bº el Pontón nº136 de Pontejos. Pág. 10724

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CVE-2010-4156	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución por la que se declara la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes.	Pág. 10725
CVE-2010-4149	Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S.A. Citación para notificación a interesados en materia de vivienda y suelo.	Pág. 10727
CVE-2010-3980	Ayuntamiento de Suances Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de implantación de invernaderos en Ongayo- expediente 11/10.	Pág. 10728
CVE-2010-4178	Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles Información pública de la aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia.	Pág. 10729

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

CVE-2010-4094	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Anuncio subasta en procedimiento de ejecución número 115/09, demanda número 99/09.	Pág. 10730
----------------------	---	------------

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2010-4037	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 100/10.	Pág. 10732
CVE-2010-4022	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación- juicio número 128/10.	Pág. 10733
CVE-2010-4023	Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 118/10.	Pág. 10735
CVE-2010-4024	Citación para celebración de actos de conciliación- juicio número 461/09.	Pág. 10737
CVE-2010-4027	Notificación de auto en procedimiento ejecución Nº 218/09.	Pág. 10738
CVE-2010-4029	Notificación de auto en procedimiento demanda 1111/09.	Pág. 10739
CVE-2010-4031	Notificación de auto en procedimiento ejecución nº 12/10.	Pág. 10740
CVE-2010-4095	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 457/09.	Pág. 10741
CVE-2010-4034	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 94/10.	Pág. 10742
CVE-2010-4218	Citación en comparecencia en procedimiento de ejecución número 108/10.	Pág. 10743
CVE-2010-4258	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de formalización de recurso 54-10 en demanda 738/09.	Pág. 10744
CVE-2010-4259	Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 66/10.	Pág. 10745
CVE-2010-4219	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento demanda 149/2010.	Pág. 10746
CVE-2010-4233	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Demanda número 1091/2009.	Pág. 10747
CVE-2010-4234	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda número 112/2010.	Pág. 10748
CVE-2010-4437	Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 181/09 (dem. 128/09).	Pág. 10749
CVE-2010-4193	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1.121/2008.	Pág. 10751
CVE-2010-4214	Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1542/2009.	Pág. 10752

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-4169 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos.*

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno 6 de octubre de 2009, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Promoción de Conductas Cívicas, por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace publicación íntegra de su texto de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, para los efectos de su entrada en vigor.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Competencia municipal y ámbito de aplicación.

TÍTULO II.- PROMOCIÓN DEL CIVISMO

Artículo 3.- Disposición General.

Artículo 4.- Actuaciones educativas.

Artículo 5.- Convenios

Artículo 6.- Comunicación pública.

TÍTULO III. COMPORTAMIENTO CIUDADANO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7.- Principios de convivencia y solidaridad.

CAPÍTULO II. DETERIORO DE LOS BIENES

Artículo 8.- Deterioro y alteraciones.

Artículo 9.- Pintadas y grafismos.

Artículo 10.- Árboles.

Artículo 11.- Parques y jardines públicos.

Artículo 12.- Playas y zonas de baño.

CVE-2010-4169

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CAPÍTULO III. CARTELES, PANCARTAS Y SIMILARES

- Artículo 13.- Publicidad.
- Artículo 14.- Carteles, pancartas y banderolas.
- Artículo 15.- Folletos y octavillas.

CAPÍTULO IV. ACTUACIONES CIUDADANAS

Sección Primera. Actividades contrarias al uso normal de bienes o servicios.

- Artículo 16.- Actividades contrarias al uso normal de la vía o espacios públicos.
- Artículo 17.- Actividades contrarias al uso adecuado de los servicios públicos.

Sección Segunda. Actividades específicas.

- Artículo 18.- Fuego y Festejos.
- Artículo 19.- Humos y Olores
- Artículo 20.- Residuos fisiológicos humanos.
- Artículo 21.- Acampada y esparcimiento.

Sección tercera. Obligaciones singulares.

- Artículo 22.- Cuestaciones.
- Artículo 23.- Establecimientos públicos.
- Artículo 24.- Mendicidad.
- Artículo 25.- Limpieza de vías, fachadas y patios privados.
- Artículo 26.- Ropa tendida, horario de riego en terrazas y sacudir alfombras.

CAPÍTULO V. CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- Artículo 27.- Fundamentos de la regulación.
- Artículo 28.- Normas de conducta.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 29.- Disposiciones generales.
- Artículo 30.- Clasificación de las infracciones
- Artículo 31.- Infracciones muy graves.
- Artículo 32.- Infracciones graves.
- Artículo 33.- Infracciones leves.
- Artículo 34.- Sanciones.
- Artículo 35.- Reparación de daños.
- Artículo 36.- Personas responsables.
- Artículo 37.- Graduación de las sanciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sentido etimológico, convivir quiere decir vivir en compañía de otros así, se considera que la convivencia en comunidad es la base del progreso humano e implica la aceptación y cumplimiento de algunas normas sociales.

La finalidad de esta Ordenanza es incidir en aquellos ámbitos de la realidad ciudadana diaria que se manifiesta en los espacios públicos, cuya repercusión puede generar una alteración de aquello que socialmente se acepta como la convivencia ciudadana y que se traduce, tanto en la ausencia de molestias de carácter personal o colectivo, como en la no necesidad de causar daños, o realizar actividades contrarias a la finalidad a la que está destinado un bien. Preservar el espacio público, tanto urbano como natural, como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto al propio espacio, a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas existentes en todo el municipio de Castro Urdiales. La armonía, la calidad y el equilibrio en este espacio común es una responsabilidad compartida entre la Administración y la ciudadanía.

Se suma, pues, y en algunos aspectos actualiza y mejora, a las previsiones ya contenidas en otras ordenanzas actualmente vigentes, y que se refieren también, de una manera u otra, y desde diversas vertientes, al complejo fenómeno de la convivencia.

Fiel al modelo de sociedad castreña, la Ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia o alterarla y que, al igual que en cualquier otro municipio, se están produciendo en el de Castro Urdiales. Intenta ser una respuesta democrática y equilibrada a estas situaciones y circunstancias, basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas. Y, todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones resulta ser necesario, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en el municipio y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar. En este sentido, pues, y como no podría ser de otro modo, el Ayuntamiento debe ser el primero en dar cumplimiento a la Ordenanza.

Desde el punto de vista material, esta Ordenanza actúa dentro del ámbito de competencias de que dispone el Ayuntamiento de Castro Urdiales con el fin de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que se puedan realizar en el espacio público municipal. Tiene, así pues, una naturaleza claramente transversal, al afectar a un buen número de competencias locales y atravesar gran parte de la estructura de responsabilidades políticas y del sistema administrativo municipal.

Para el cumplimiento de estos objetivos, es preciso el establecimiento de un régimen, la labor de promoción de la conciencia cívica y participación activa a través de comisiones de vecinos, buzón de sugerencias o teléfono de atención al ciudadano. El Ayuntamiento debe sancionar a quienes agredan los valores que animan aquélla. En definitiva, el principal objetivo de esta Ordenanza de Protección de los Bienes Públicos de titularidad municipal y de Mantenimiento de la convivencia ciudadana no es otro que contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos de Castro Urdiales.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

El fundamento jurídico de la Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la Constitución del año 1978, sobre todo desde la perspectiva de la garantía de la autonomía municipal. Pero, más específicamente, la Ordenanza municipal reguladora de la Protección de los Bienes Pú-

CVE-2010-4169

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

blicos de titularidad municipal y de Mantenimiento de la convivencia ciudadana se dicta, en desarrollo directo de la Carta Municipal, aprobada por la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, que de manera premonitoria ya previó la posibilidad de que el Ayuntamiento regulara, mediante ordenanza, una serie de conductas que se califican de infracción administrativa y que tienen relación directa con la gestión del espacio público y su uso y disfrute por la ciudadanía. Más tarde, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recoge también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. En todo caso, todas estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

Artículo 1. Objeto.

1.-Es objeto de la presente ordenanza municipal:

1.1 La protección de los bienes públicos de titularidad municipal y todos aquellos elementos que forman parte del patrimonio municipal de Castro Urdiales: urbanístico, arquitectónico, arqueológico y natural; cualquiera que sea su naturaleza y su titularidad, frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto, en los términos establecidos, en las disposiciones de la misma.

1.2 La regulación de los comportamientos que puedan afectar a la buena vecindad y la consecución de una convivencia ciudadana correcta y respetuosa con el derecho a la misma de todos los ciudadanos del municipio de Castro Urdiales.

2.-La presente ordenanza desarrolla igualmente la competencia municipal en materia de concreción de los tipos de infracciones cuyas sanciones corresponde al Ayuntamiento de Castro Urdiales en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo 2. Competencia municipal y ámbito de aplicación.

1.- Las medidas de protección reguladas en la presente ordenanza se refieren a los bienes de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes, pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes, estanques, edificios públicos, mercados, centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, centros deportivos y campos de deporte, estatuas, esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores de residuos, papeleras, vallas e instalaciones provisionales, vehículos municipales y demás bienes y mobiliario urbano municipal de la misma o semejante naturaleza.

2.- Asimismo, quedan comprendidos en las medidas de protección reguladas los bienes de titularidad de otras Administraciones y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario urbano de la ciudad de Castro Urdiales y de sus núcleos urbanos, tales como marquesinas y elementos del transporte, vallas, carteles, anuncios luminosos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, entoldados, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

3.- En la medida en que forman parte del patrimonio y del paisaje urbano, las medidas de protección contempladas en esta ordenanza alcanzan también a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas y elementos decorativos, contenedores de residuos y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que se sitúen en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que individualmente le correspondan a los propietarios.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4.- Es de la competencia municipal:

- a) La conservación y tutela de los bienes municipales.
- b) La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos, urbanos o naturales, y la protección de personas y bienes.
- c) La ejecución y disciplina urbanística, que incluye velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones, a fin de que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

5.- Las medidas de protección de competencia municipal previstas en la presente ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones públicas y de los Juzgados y Tribunales reguladas por las leyes.

6.- En aplicación de las medidas establecidas en esta Ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la represión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

La presente ordenanza es de aplicación en todo el término municipal Castro Urdiales.

TÍTULO II.- PROMOCIÓN DEL CIVISMO

Artículo 3.- Disposición General.

El Ayuntamiento promoverá el desarrollo de los valores cívicos, entendidos éstos como aquellos que permiten la adecuada convivencia de los ciudadanos en una sociedad democrática, caracterizada por la existencia de derechos personales cuyo respeto conlleva la existencia y cumplimiento de correlativos deberes por parte de cada ciudadano.

Fomentará así mismo la participación activa de la población en esta materia a través de diversos canales, foros, comisiones, sondeos de opinión, buzón de sugerencias y teléfono de atención al ciudadano, que supongan una respuesta efectiva a las inquietudes, sugerencias y denuncias por parte de la ciudadanía de Castro Urdiales con respecto a la Ordenanza de Civismo.

De igual manera, y específicamente, el Ayuntamiento fomentará, en el ejercicio de las competencias que legalmente ostenta, la más plena concienciación de los ciudadanos en el correcto uso de los espacios comunes de la ciudad y en la preservación del entorno urbano.

Velará por el cumplimiento de esta Ordenanza, creando una figura de control e implicando a los elementos públicos y privados del municipio, en la consecución de la misma.

Artículo 4.- Actuaciones educativas.

El Ayuntamiento potenciará la transmisión y el fortalecimiento de los valores y conductas cívicas en el desarrollo de las actuaciones educativas y de formación cuya competencia le corresponde.

De igual manera, y en el ejercicio de todas sus competencias, el Ayuntamiento procurará divulgar y fomentar los valores que sustentan el comportamiento social, desde el ejercicio por cada ciudadano de su libertad constitucional con el límite del respeto a los derechos y valores de los demás y la preservación de los bienes públicos de tal manera que puedan ser utilizados por todos.

Artículo 5.- Convenios.

El Ayuntamiento formalizará Convenios tanto con otras Administraciones o Instituciones Públicas como con entidades privadas que fomenten tanto la concienciación cívica como la formación, la educación y la adecuación de las actividades privadas a los objetivos de la Ordenanza.

A través de los citados convenios se promoverán las iniciativas ciudadanas que potencien actuaciones cívicas de índole cultural, deportiva y de ocio en los espacios públicos.

Se fomentará igualmente el embellecimiento de los espacios públicos y la mejora del medio natural y urbano.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Artículo 6.- Comunicación pública.

El Ayuntamiento difundirá los valores y conductas cívicas mediante campañas divulgativas dirigidas a toda la población o a sectores específicos de ésta.

TÍTULO III. COMPORTAMIENTO CIUDADANO

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 7.

1. Principios de convivencia.

Los ciudadanos tienen la obligación de respetar la convivencia ciudadana y el deber de usar los bienes y servicios públicos conforme a su destino, respetando el derecho del resto de los ciudadanos a su disfrute, quedando prohibidos, en los términos establecidos en esta Ordenanza, los comportamientos que alteren la convivencia ciudadana, ocasionen molestias o falten al respeto debido a las personas.

1.1. Los ciudadanos tienen derecho a utilizar libremente la vía y los espacios públicos de la ciudad, y han de ser respetados en su libertad. Este derecho, que debe ser ejercido con civismo, está limitado por las disposiciones sobre el uso de los bienes públicos y por el deber de respetar a otras personas y a los bienes privados.

1.2. No está permitido provocar ruidos o participar en alborotos que perturben la tranquilidad en lugares públicos y en el entorno natural del municipio.

2. De la solidaridad en la vía pública.

2.1. El Ayuntamiento estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos con el fin de prestar ayuda a las personas que así la necesiten para transitar por las vías públicas u otros lugares u orientarse, asistir a quienes hayan padecido accidentes o se encuentren en circunstancias de riesgo. Se fomentará la costumbre de ceder la preferencia en el paso o en el uso del mobiliario urbano a las personas que más lo necesiten, así como otras actitudes de solidaridad y educación.

2.2. Todas las personas que encuentren niños o personas discapacitadas extraviadas o personas en situación de evidente estado de anomalía física o psíquica deben ponerlo en conocimiento de los agentes de la autoridad, los cuales se harán cargo de su protección y restitución a los responsables de su tutela.

Capítulo II. Deterioro de los bienes

Artículo 8.- Deterioro y alteraciones.

No podrá realizarse ninguna actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino, conlleve su deterioro o degradación, o menoscabe su estética, en los términos establecidos en el art. 1.

Artículo 9.- Pintadas y grafismos.

1. Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, recogidos por esta Ordenanza.

2. Se exceptúa de la prohibición recogida en el apartado anterior la realización de los murales artísticos que se plasmen, con autorización del Ayuntamiento sobre vallas de solares, cierres de obras, paredes medianeras y similares.

La concesión de autorización municipal, cuyo otorgamiento es discrecional, incorporará las condiciones y requisitos a los que habrá de sujetarse la actuación autorizada.

3. Los agentes de la Autoridad podrán retirar o intervenir los materiales o utensilios empleados cuando las actuaciones se realicen sin la preceptiva autorización municipal.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4. Cuando un edificio público, elemento del mobiliario público o elemento integrante del entorno natural haya sido objeto de pintadas, colocación de papeles, rayado o rotura de cristales, pegado de carteles o cualquier otro acto que lo deteriore, el Ayuntamiento podrá imputar a la empresa, entidad o persona responsable el coste de las correspondientes indemnizaciones y de las facturas de limpieza, reposición y acondicionamiento o restauración a su anterior estado, al margen de la sanción que corresponda.

Artículo 10.- Árboles.

Como medidas de protección de los árboles, queda prohibido:

- a) Dañarlos o maltratarlos.
- b) Fijar o sujetar en ellos cualquier elemento sin autorización municipal.
- c) Tirar escombros y verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos.
- d) Talar, podar o romperlos.
- e) Grabar o pintar sus cortezas, clavar puntas, atar a los mismos escaleras, herramientas o soportes de andamiaje.

Artículo 11.- Parques y jardines públicos

1. Es obligación de los ciudadanos respetar los parques y jardines de la ciudad.

2. Para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de parques, jardines, jardineras y árboles plantados en la vía o lugares públicos, quedan prohibidos los siguientes actos:

- La sustracción, arrancado o daño a flores o plantas y, en general, cualquier uso indebido de parques o jardines, praderas o plantaciones.
- La entrada de toda clase de animales domésticos a los parques infantiles y jardines públicos.
- Dañar el césped, acampar sobre él, excepto en espacios de los parques en que expresamente se autorice.
- Utilizar vehículos de motor y ciclomotores en plazas, parques y jardines.
- Arrojar en las zonas verdes basuras, residuos, piedras, grava o cualquier otro producto que puedan dañarlas o atentar a su estética y buen gusto.
- Dejar excrementos sobre el césped y jardines.
- Encender fuegos u hogueras en los parques y jardines.
- Dejar pacer ganado de ninguna clase en las praderas, parterres y plantaciones o fuera de las explotaciones ganaderas declaradas.
- Dar a los juegos infantiles un uso distinto del previsto para los mismos.
- La entrada de animales en parques infantiles.
- Realizar cualquier manipulación no autorizada en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar o arrojar cualquier objeto en ellos, pescar, abreviar y bañar animales, practicar juegos y efectuar vertidos de sustancias u objetos.

3.- La práctica de juegos de pelota, lanzamiento de voladores, utilización de monopatinos o similares está sometida al principio general de respeto a los demás y en especial, a su seguridad y tranquilidad.

Artículo 12.- Playas y zonas de baño.

1.- La seguridad en las playas, y especialmente en las actividades en el mar, exige la observación de las indicaciones que se den por el personal autorizado y el respeto de las señalizaciones sobre las condiciones y los lugares de baño.

2.- La bandera verde indica que no hay peligro, lo que permite una actividad normal en la playa. Con bandera amarilla deberán extremarse las precauciones en el agua. La bandera roja significa la prohibición del baño.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

3-. Está prohibido el baño en los espigones y en otras zonas señalizadas en las que no se permite el baño o el paso está restringido.

4-. También se prohíbe utilizar jabón u otros elementos de higiene en las duchas públicas de las playas.

5-. Los residuos sólidos que se generen deberán ser vertidos en los recipientes dispuestos a tal fin.

6-. Las duchas y grifos se utilizarán para uso exclusivo de la limpieza de personas y haciendo un uso responsable en función del ahorro de agua, quedando prohibido el uso para la limpieza de utensilios o la utilización para otros menesteres.

7-. Queda totalmente prohibido permitir deambular animales por la playa en época de baños. Fuera de esta época, su tránsito deberá ceñirse al estricto control del dueño según establece la ordenanza de animales de compañía, de forma que no implique falta de higiene y molestias a otros usuarios.

8-. En las playas serán de aplicación las normas sobre convivencia recogidas en la presente Ordenanza.

Capítulo III. Carteles, pancartas y similares

Artículo 13.- Publicidad.

1.- La publicidad exterior, en cualquier soporte y cualesquiera que sean sus características o finalidades, únicamente podrá instalarse en los lugares especialmente habilitados para ese fin. Para ello, el Ayuntamiento colocará soportes especialmente dedicados a este objetivo, en todos los barrios de la ciudad, en lugares y número suficientes. Los titulares de los establecimientos no podrán situar en la vía pública, salvo autorización, ninguna clase de instalación, sea fija o móvil, con propaganda publicitaria.

2.- Queda prohibido, en tal sentido, salvo autorización municipal, colocar cualquier tipo de anuncio en fachada de edificios públicos o privados, porches, marquesinas, mobiliario urbano, arbolado, muros, farolas, túneles, pasos subterráneos y, en general, fuera de los lugares especialmente habilitados. De igual modo, se prohíbe poner en los mencionados lugares cualquier clase de pegatina, cartel, pasquín, pancarta o banderola de cualquier índole.

Artículo 14.- Carteles, pancartas y banderolas.

1.- La colocación de carteles y banderolas en la vía pública podrá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se celebren en la ciudad acontecimientos culturales, artísticos o deportivos de relieve.
- b) Cuando contribuyan a realzar la celebración de conciertos, actos o exposiciones de interés para la ciudad.
- c) En campañas electorales, en los espacios debidamente autorizados.
- d) Con fines publicitarios.

2.- La solicitud de autorización a la que se refiere este artículo deberá incluir, como mínimo, las siguientes precisiones:

- Contenido y dimensiones de los carteles o banderolas.
- Lugares de ubicación de éstos.
- Tiempo y fechas en las que permanecerán instalados.
- Compromiso de retirarlos y reparar los daños que pudieran ocasionar.
- Croquis que refleje la forma de sujeción de las banderolas a las farolas o puntos de luz, asegurando que el soporte no sufra ningún daño en su pintura o galvanizado.

3.- La colocación en las farolas o puntos de luz será avisada con al menos 24 horas de antelación, a fin de que el servicio municipal de inspección técnica de alumbrado revise y controle su instalación.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4.- Los carteles y banderolas deberán ajustarse a las condiciones de la autorización y se retirarán por el solicitante de la autorización tan pronto transcurra el plazo concedido. En caso contrario, cabrá la ejecución subsidiaria por parte del ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.

5.- El ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar una fianza que será remitida cuando se retiren los carteles o banderolas.

Artículo 15. Folletos y octavillas.

1.- Se prohíbe pegar en mobiliario, esparcir y tirar toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía o en los espacios públicos.

Los servicios municipales correspondientes procederán a limpiar el espacio urbano afectado por la distribución de octavillas, folletos o similares, imputando a los responsables el coste de los servicios extraordinarios prestados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

2.- Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios.

3. Las mesas para el reparto de propaganda, información o recogida de firmas deberán contar con autorización municipal previa.

Capítulo IV. Actuaciones ciudadanas

Sección Primera. Actividades contrarias al uso normal de bienes o servicios.

Artículo 16.- Actividades contrarias al uso normal de la vía o espacios públicos.

1.- Los ciudadanos utilizarán las vías o espacios públicos conforme a su destino y no podrán, salvo en los casos legalmente previstos y en sus condiciones, impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.

Se prohíbe la práctica en la vía pública o espacios públicos de actividades, sea cual sea su naturaleza, que, atendiendo a cada caso concreto y a la vista de las circunstancias concurrentes, puedan causar daños a las personas o bienes, o molestias notables a la ciudadanía.

No será aplicable esta prohibición en los casos en que se hubiera obtenido autorización previa o se trate de lugares especialmente habilitados o dedicados a la realización de tales actividades, en las condiciones establecidas.

2.- No puede efectuarse en los espacios públicos cualquier tipo de instalación o colocación de ningún elemento sin la pertinente autorización municipal.

Artículo 17. Actividades contrarias al uso adecuado de los servicios públicos.

Queda prohibido cualquier comportamiento que suponga la utilización inadecuada de los servicios públicos, y, especialmente, la provocación maliciosa de la movilización de los servicios de urgencia.

Sección Segunda. Actividades específicas.

Artículo 18.- Fuego y Festejos.

1.- Queda prohibido, sin autorización previa de la Administración Municipal, encender o mantener fuego así como portar mechas encendidas y el uso de petardos, cohetes y bengalas u otros artículos pirotécnicos en los espacios de uso público.

2.- Con ocasión de festividades o eventos concretos, el Ayuntamiento podrá dictar una autorización general donde se fijarán las condiciones a las que habrán de sujetarse las hogueras o actuaciones que se autoricen.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Artículo 19.- Humos y Olores

1.- Todos los ciudadanos se abstendrán de desarrollar actividades particulares, comerciales o empresariales, en los espacios públicos u otros no autorizados con repercusión en ellos, que originen humos, olores o levantamiento de polvo que perturben la tranquilidad o resulten contrarios a la salubridad u ornato públicos, con independencia de los límites que se establezcan en la legislación vigente.

Quedan exceptuadas de la prohibición anterior las operaciones domésticas que pueden realizarse sin autorización previa, tales como barnizados de suelos, pintado de paredes, etc. Éstas deberán realizarse procurando la máxima ventilación hacia la calle y dificultando que los posibles olores accedan a zonas comunes como escaleras, rellanos y patios de pequeña dimensión.

2.- Los vehículos no podrán permanecer estacionados más de cinco minutos con sus motores funcionando si se encuentran a menos de 10 metros de edificios residenciales.

Artículo 20.- Residuos fisiológicos humanos.

Está prohibido defecar, orinar o escupir en las vías públicas y en los espacios de uso público.

Artículo 21.- Acampada y esparcimiento.

1.- No se podrá acampar, instalar tiendas de campaña o vehículos a tal efecto habilitados, en terrenos públicos o privados, careciendo de autorización para ello.

Los agentes de la autoridad requerirán a los propietarios o usuarios de las tiendas de campaña, vehículos o de cualquier tipo de material que ocupe indebidamente la vía pública, para que desista de su actitud, sin perjuicio de efectuar la denuncia correspondiente. En caso de negativa, o de imposibilidad de localizar a los propietarios o usuarios, los agentes de la autoridad podrán articular los medios necesarios para la retirada inmediata de los mismos, corriendo en su caso los infractores y, solidariamente, los propietarios con los gastos que se originen.

2.- No se podrá cocinar en la vía pública, salvo autorización expresa.

Sección Tercera. Obligaciones singulares.

Artículo 22.- Cuestaciones.

No podrán realizarse cuestaciones que perturben la tranquilidad de los ciudadanos o supongan un impedimento al ejercicio de derechos legítimos de otras personas.

A estos efectos, y entre otros casos, constituirá infracción administrativa la realización de cuestaciones que utilicen maneras intimidatorias o dificulten el libre tránsito de los ciudadanos.

Artículo 23.- Establecimientos públicos.

Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de los locales.

Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los servicios de policía para mantener el orden y la convivencia ciudadana, colaborando en todo momento con los agentes que intervinieren.

Artículo 24.- Mendicidad.

A los efectos de esta Ordenanza, se considerará mendicidad el ejercicio en la vía o espacios de uso público de actividades tales como la petición de limosna y la limpieza de los parabrisas o demás elementos de los vehículos y aparcacoches no autorizados.

Queda prohibida la petición de dinero o limosna ejercida de forma intimidatoria o molesta de palabra u obra. Asimismo queda prohibido el ofrecimiento de objetos o servicios a cambio de dinero efectuado con maneras intimidatorias o molestas.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

En caso de menores vinculados a la mendicidad, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de protección de menores.

Los agentes de la autoridad impedirán la mendicidad prohibida y, en todo caso, independientemente de que su ejercicio sea o no intimidatorio o molesto, preceptivamente informarán al necesitado de la existencia de los servicios sociales públicos, a fin de que pueda solicitar el socorro y ayuda necesarios.

Los servicios sociales de la Administración atenderán a las personas que, vista su situación, no dispongan de refugio para pernoctar, especialmente durante la época invernal.

Artículo 25.- Limpieza de vías, patios, fachadas y otros elementos urbanos de propiedad particular.

Los propietarios o comunidades propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, Título IV de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y suelo.

Artículo 26.- Ropa tendida, horario de riego en terrazas, prohibición de sacudir alfombras.

Se prohíbe la instalación de tendederos salientes en fachada, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.

El horario de riego de plantas en terrazas y ventanas es de 20 a 22 horas. Queda expresamente prohibido sacudir alfombras.

Capítulo V: Consumo de bebidas alcohólicas

Artículo 27.- Fundamentos de la regulación

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de los menores, el derecho al descanso y tranquilidad de los vecinos o vecinas, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública y la garantía de la seguridad pública.

Artículo 28.- Normas de conducta

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1997 de 6 de octubre sobre prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se velará por que no se consuman bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

2. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos cuando:

- a) Pueda causar molestias a las personas que utilizan el espacio público y a los vecinos.
- b) Se haga en envases de cristal o de lata.

La prohibición a la que se refiere este apartado quedará sin efecto en los supuestos en que el consumo de bebidas alcohólicas tenga lugar en establecimientos y otros espacios reservados expresamente para aquella finalidad, como terrazas y veladores, y cuando dicho consumo cuente con la oportuna autorización que las autoridades competentes pueden otorgar, en casos puntuales.

3. Queda especialmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas descrito en el apartado 1 de este artículo cuando pueda alterar gravemente la convivencia ciudadana. A estos efectos, dicha alteración se produce cuando concorra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Cuando, por la morfología o la naturaleza del lugar público, el consumo se pueda hacer de forma masiva por grupos de ciudadanos o ciudadanas o invite a la aglomeración de éstos.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

b) Cuando, como resultado de la acción del consumo, se pueda deteriorar la tranquilidad del entorno o provocar en él situaciones de insalubridad.

c) Cuando el consumo se exteriorice en forma denigrante para los viandantes o demás usuarios de los espacios públicos.

d) Cuando los lugares en los que se consuma se caractericen por la afluencia de menores o la presencia de niños y niñas y adolescentes.

4. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan aquellas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a los agentes de la autoridad.

5. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

6. Todo recipiente de bebida debe ser depositado en los contenedores correspondientes y, en su caso, en las papeleras situadas en el espacio público. Queda prohibido tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos, o cualquier otro objeto.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 29.- Disposiciones generales.

1.- La imposición de sanciones se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia.

2.- Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir una infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al órgano judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador, una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

3.- La vigilancia del cumplimiento de los preceptos recogidos en esta Norma, serán ejercidas, en concordancia con las funciones que legalmente tiene atribuidas, por el Cuerpo de la Policía Local.

Artículo 30.- Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a lo establecido en esta Ordenanza, sean acciones u omisiones, tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 31.- Infracciones muy graves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera muy grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, una actitud que ponga en riesgo la integridad física de terceros, e impida el normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el Capítulo IV de La Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de La Seguridad Ciudadana o normativa que lo pudiera sustituir.

b) El impedimento del uso de un servicio público a otra u otras personas con derecho a su utilización.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d) El impedimento del uso de un espacio público a otra u otras personas con derecho a su utilización. En todo caso, constituirá infracción impedir sin autorización, deliberada y gravemente, el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.

e) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o privados de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana. Constituirán infracción en todo caso las siguientes conductas:

— Romper, arrancar, realizar pintadas o causar daños en la señalización pública que impidan o dificulten su visión o comprensión.

— Incendiar o provocar fuego deliberadamente o con grave culpa elementos del servicio público, escombros o desperdicios.

— Romper o arrancar los árboles, y destrozar una importante cantidad de plantas situados en la vía pública y en los parques y jardines o mobiliario urbano.

f) Las conductas de grupo constitutivas de actos de gamberrismo o de hechos vandálicos. Así como juegos molestos, insalubres, o peligrosos en la vía pública.

g) Actos u omisiones contrarios a lo previsto en esta Ordenanza que pongan en peligro grave la salud o la integridad física o moral de las personas.

h) Provocación inadecuada y maliciosa de la movilización de los servicios de urgencia.

i) Provocar deliberadamente el apagado de cualquier sistema de alumbrado público.

j) La reiteración de tres o más infracciones graves en el transcurso de un año.

Artículo 32.- Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a.1) Perturbar gravemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

a.2) La desobediencia de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando ello no constituya infracción penal, para el cumplimiento de los artículos de esta ordenanza y otras, así como la desobediencia a socorristas, bomberos y servicios de urgencias en situaciones de riesgo para la propia integridad física y/o la de terceros. La gravedad de los hechos se verificará cuando éstos se produzcan con notoria alteración del orden público y/o traten de impedir obstinadamente el ejercicio legítimo de las competencias de los agentes de la Autoridad.

b) La mofa, maltrato trato vejatorio a personas, si no constituye infracción de mayor gravedad, especialmente si se trata de ancianos, niños, o personas física o psíquicamente disminuidas.

c) Perturbar gravemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización.

d) Perturbar gravemente el normal funcionamiento de los servicios públicos.

e) Deteriorar gravemente los bienes de un servicio o un espacio público.

f) Perturbar gravemente la salubridad u ornato públicos

g) Causar daños graves en árboles, plantas y jardines.

h) Arrojar basuras o residuos sólidos o líquidos a la red de alcantarillado o a la vía o espacios públicos que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

i) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

- j) Practicar la mendicidad de manera intimidatoria.
- k) Realizar cuestaciones sin el debido permiso municipal.
- l) La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.
- m) Instalar terrazas o veladores en la vía o espacios públicos sin disponer de autorización municipal o excediéndose del espacio autorizado.

Artículo 33.- Infracciones leves.

Tienen carácter de infracción leve:

a.1) Perturbar levemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

a.2) La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando ello no constituya infracción penal, para el cumplimiento de los artículos de esta ordenanza y otras, así como la desobediencia a socorristas, bomberos y servicios de urgencias.

b) Perturbar levemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización. En todo caso, constituirá infracción:

- No mantener en perfecto estado de limpieza las terrazas, fachadas entradas de comercios y negocios de hostelería o quioscos.
- Sacudir alfombras u otros así como regar fuera del horario establecido.
- Portar mechas encendidas, aparatos pirotécnicos o disparar petardos, cohetes o similares, sin autorización.
- Acampar sin autorización.
- Colocar cualquier elemento en los espacios públicos sin autorización.
- Producir ruidos y proferir sonidos que excedan manifiestamente de los límites de la convivencia ciudadana.
- Lavar o reparar coches en los espacios públicos.
- Encender fuego en la vía pública.

c) Perturbar levemente el normal funcionamiento de los servicios públicos constituirá, en todo caso, infracción:

- Bañarse en fuentes o estanques públicos.
- Malgastar el agua de las fuentes y duchas públicas o utilizar estos servicios para otras actividades como lavar utensilios u objetos.

d) Deteriorar levemente los bienes de un servicio o un espacio público. En todo caso, constituirá infracción:

- Realizar pintadas, grafismos o murales en cualesquiera bienes públicos o espacios públicos sin autorización municipal.
- Causar daños leves en árboles, plantas y jardines públicos.
- Difundir propaganda o publicidad colocar carteles, banderolas, infringiendo lo establecido en esta Ordenanza.
- Orinar, defecar o escupir en la vía pública.

e) Perturbar levemente la salubridad u ornato públicos.

f) Realizar cualquiera de las conductas tipificadas en el capítulo V de esta Ordenanza.

g) Las acciones u omisiones contrarias a lo establecido en esta Ordenanza que no hayan sido tipificadas en los artículos anteriores.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Artículo 34.- Sanciones.

- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,01€ hasta 3.000€.
- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01€ hasta 1.500€.
- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 100€ hasta 750€.

Artículo 35.- Reparación de daños.

El acto de imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza comportará, en todo caso, la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, y los daños o perjuicios ocasionados por los infractores serán siempre reparados o resarcidos por las personas responsables.

Tanto la exigencia de reposición como de abono de los daños será tramitada por el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico y atendiendo a la naturaleza del objeto deteriorado.

El Ayuntamiento ejecutará, a costa del obligado, los actos precisos para reponer las cosas al estado en que se encontraban antes de la infracción, si aquellos no hubieran sido desarrollados por el infractor. La exigencia del coste al obligado se realizará de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 36.- Personas responsables.

1.- En los actos públicos serán responsables solidarios, su organizador o promotor, y quien solicite la autorización.

2.- De las infracciones referentes a la publicidad exterior, incluidas las octavillas, responderán solidariamente el anunciante y el autor material.

3.- Quienes dispongan del derecho al uso de las viviendas o locales serán responsables de las infracciones recogidas en los artículos 19.1, 25 y 26.

4.- En los demás supuestos, serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza los autores materiales de las mismas.

5.- Con carácter general, serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas de carácter privado sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

En el caso de que el responsable sea menor de edad o concurra en aquél alguna causa legal de inimputabilidad, responderán los padres, tutores o quienes tengan confiada la custodia legal.

6.- Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Artículo 37.- Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción que, una vez clasificada conforme a los artículos anteriores, deba imponerse, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma gravedad cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) La reiteración, por comisión en el término de un año de una infracción de mayor gravedad o dos de gravedad igual o inferior cuando así haya sido declarado por resolución firme.

c) La intencionalidad.

d) La relevancia o trascendencia social de los hechos.

e) La naturaleza y gravedad de los daños causados.

f) La reparación del daño causado con anterioridad a la incoación del procedimiento.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones de otras ordenanzas municipales se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

Cada dos años se procederá a la revisión y actualización de las conductas y previsiones contenidas en esta Ordenanza por si resultare necesario incorporar alguna nueva conducta o previsión adicional, o modificar o suprimir cualquiera de las existentes. Para llevar a cabo la referida revisión, se tendrá especialmente en cuenta, los datos aportados por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local en la memoria a que hace referencia el artículo 20.4 d) del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Castro Urdiales, 12 de marzo de 2010.

El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

[2010/4169](#)

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2010-4167 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Solórzano.*

Publicada en el B.O.C. la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Solórzano, y al no haberse presentado reclamación o sugerencia, se entiende definitivamente aprobada, por lo que se realiza la siguiente publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento establece la "Tasa por la expedición de Documentos a través del Punto de información Catastral del Ayuntamiento de Solórzano", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de documentos catastrales que se expidan a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Solórzano.

A estos efectos, la tramitación a instancia de parte de documentos catastrales se realizará de acuerdo con las normas reguladoras del Punto de Información Catastral.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativa de tramitación de documentos catastrales a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Solórzano.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria por la presentación del Servicio de Expedición de Documentos Catastrales a través del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Solórzano, se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

A.- Por certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, por documento expedido: 6,00 euros.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado datos de otros inmuebles, la cuantía se incrementará en 3,00 euros por cada inmueble.

B.- Por certificaciones catastrales literales, por cada documento expedido: 3,00 euros.

Se incrementará en 3,00 euros por cada uno de los bienes inmuebles a que se refiera el documento.

C.- Otro tipo de certificaciones distintas de las anteriores: 9,00 euros.

Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán otras exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en normas con rango de ley o derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos sujetos a la Tasa.

Artículo 8º. Ingreso.

El cobro de las cuotas tributarias se efectuará, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente documentación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación.

Solórzano, 12 de marzo de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/4167

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-4212 *Modificación de las bases para la formación de Bolsas de Empleo destinadas a la selección de personal laboral con las categorías profesionales de peón y oficial de primera albañil a efectos de su contratación.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de marzo de 2010, se ha aprobado la modificación de las Bases para la formación de Bolsas de Empleo destinadas a la selección de personal laboral con las categorías profesionales de Peón y Oficial de Primera Albañil a efectos de su contratación por el Ayuntamiento de Camargo, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 37, de 24 de febrero del año en curso, en concreto las bases 6.3, 7.3 y 8.1 en aras a una mejora del resultado de las Bolsas de Empleo en cuanto a la cualificación del personal que la integra e incrementando el número máximo de integrantes de las mismas. Como consecuencia de dicha modificación, los puntos reseñados de las bases quedan redactados en los siguientes términos:

“SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE PEONES
(...)”

6.3. La fase de concurso será posterior a la prueba práctica.

Serán objeto exclusivamente de puntuación los méritos que, habiéndose indicado expresamente en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia compulsada, de acuerdo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral: máximo 6 puntos.

— Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local como funcionario interino o contratado laboral en la especialidad objeto de la convocatoria, 1,5 puntos por cada año completo de servicios prestados, o 0,75 puntos por fracciones de 6 meses o superiores con un máximo de 6 puntos.

— Por trabajos desarrollados en cualquier otra Administración Pública como funcionario interino o contratado laboral en la especialidad objeto de la convocatoria, 1 punto por cada año completo de servicios prestados, o 0,5 puntos por fracciones de 6 meses o superiores con un máximo de 4 puntos.

— Por trabajos desarrollados en empresas o entidades de carácter privado prestando servicios por cuenta ajena o propia en la especialidad objeto de la convocatoria, 0,75 puntos por cada año completo de servicios prestados, o 0,375 puntos por fracciones de 6 meses o superiores con un máximo de 3 puntos.

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso, si el contrato es a tiempo parcial se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del período de prestación de servicios.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puestos desempeñados.

En ambos casos, será necesario informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los períodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de la convocatoria: máximo 2 puntos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos directamente relacionados con las funciones encomendadas al puesto objeto de selección, de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de 20 a 40 horas: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 60 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 61 a 100 horas: 0,75 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

Se acreditará este apartado mediante los correspondiente Diplomas y Títulos o copia compulsada de los mismos en los que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo, expedidos por la entidad pública organizadora. No se computarán aquellos Diplomas o Títulos en los que no se señale el número de horas del curso.

c) Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas: máximo 1 punto.

Por cada ejercicio eliminatorio superado en una prueba selectiva convocada por una entidad pública para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos.

Se acreditará este apartado mediante el correspondiente certificado expedido por el ente público que efectuó la convocatoria.

d) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el puesto objeto de la convocatoria: máximo 1 punto.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE OFICIALES DE PRIMERA ALBAÑILES.

(...)

6.3. La fase de concurso será posterior a la prueba práctica.

Serán objeto exclusivamente de puntuación los méritos que, habiéndose indicado expresamente en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia compulsada, de acuerdo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral: máximo 6 puntos.

— Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local como funcionario interino o contratado laboral en la especialidad objeto de la convocatoria, 1,5 puntos por cada año completo de servicios prestados, o 0,75 puntos por fracciones de 6 meses o superiores con un máximo de 6 puntos.

— Por trabajos desarrollados en cualquier otra Administración Pública como funcionario interino o contratado laboral en la especialidad objeto de la convocatoria, 1 punto por cada año completo de servicios prestados, o 0,5 puntos por fracciones de 6 meses o superiores con un máximo de 4 puntos.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

— Por trabajos desarrollados en empresas o entidades de carácter privado prestando servicios por cuenta ajena o propia en la especialidad objeto de la convocatoria, 0,75 puntos por cada año completo de servicios prestados, o 0,375 puntos por fracciones de 6 meses o superiores con un máximo de 3 puntos.

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso, si el contrato es a tiempo parcial se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del período de prestación de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puestos desempeñados.

En ambos casos, será necesario informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los períodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de la convocatoria: máximo 2 puntos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos directamente relacionados con las funciones encomendadas al puesto objeto de selección, de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de 20 a 40 horas: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 60 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 61 a 100 horas: 0,75 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

Se acreditará este apartado mediante los correspondientes Diplomas y Títulos o copia compulsada de los mismos en los que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprenda el mismo, expedidos por la entidad pública organizadora. No se computarán aquellos Diplomas o Títulos en los que no se señale el número de horas del curso.

c) Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas: máximo 1 punto.

Por cada ejercicio eliminatorio superado en una prueba selectiva convocada por una entidad pública para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos.

Se acreditará este apartado mediante el correspondiente certificado expedido por el ente público que efectuó la convocatoria.

d) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el puesto objeto de la convocatoria: máximo 1 punto.

OCTAVA: APROBACIÓN DE LA BOLSA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Mediante Resolución de Alcaldía se aprobará la correspondiente Bolsa de Empleo por orden de la puntuación total obtenida en el proceso por los aspirantes, la cual tendrá un máximo de 50 integrantes y será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Camargo (www.aytocamargo.es).

Igualmente, en relación con dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acordó:

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

— Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Mantener la validez y los efectos de la convocatoria efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2010, publicada en el BOC el 24/02/2010, para todos aquellos aspirantes que presentaron la solicitud de participación al proceso selectivo convocado para la formación de bolsas de empleo de Peón y Oficial de Primera Albañil a efectos de su contratación por el Ayuntamiento de Camargo

Camargo, 15 de marzo de 2010.

El alcalde.

Ángel Duque Herrera.

[2010/4212](#)

CVE-2010-4212

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2010-4170 *Oferta de empleo público año 2010.*

Resolución de fecha 12 de marzo de 2010 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público del año 2010.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ribamontán al Mar.

Número de código territorial: 39061.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2010

Promoción interna.

Grupo: C1.

Clasificación: Policía Local.

Vacantes: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

Ribamontán al Mar, 12 de marzo de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/4170

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2010-4210 *Listado definitivo de admitidos para las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Encargado de Obras, así como el Tribunal designado y la fecha del examen.*

Decreto de Alcaldía.
17 de marzo de 2010.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases publicadas en el BOC, número 222 de fecha 18 de noviembre 2009, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición promoción interna de una plaza de Encargado de la Brigada de Obras, reservada a funcionarios de carrera perteneciente al grupo C, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y de acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2009.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Teniendo en cuenta estos antecedentes:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitido al siguiente aspirante

- Apellidos y nombre: Don Francisco Revuelta Espina.
- DNI: 13.703.241-W

SEGUNDO.-El Tribunal que ha de regir las pruebas queda de la siguiente manera:

—Presidente: D. David Fresno Cabal, Interventor del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, Suplente; Suplente: D. Jaime Cossío Uribe.

—Primer vocal como representante de la Comunidad Autónoma: D. Emilio Rubio García, Jefe de Sección de la Dirección General de Carreteras;

Suplente: D. Antonio García López, Jefe de Sección de la Dirección General de Carreteras.

—Segundo vocal: D.^a Ana M^a Ruiz Nieves, Técnico municipal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón; Suplente: D. Miguel Sierra Saro, funcionario del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

—Tercer vocal: D. Juan José Pérez Alonso, Funcionario del Ayuntamiento de Santa María de Cayón; Suplente: D.^a Isabel García Cubino.

—Cuarto vocal: D. Martín Sánchez Sánchez, funcionario del Ayuntamiento de Santa María de Cayón; Suplente: D.^a Mercedes Cossío Uribe.

Secretaria: D.^a Mónica Diego Diego; Suplente: D.^a Raquel Diego Fernández.

TERCERO.- Fijar como fecha de realización del examen el día 12 de abril de 2010 a las 12:30 horas, en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sito en la localidad de Santa María de Cayón. El aspirante deberá ir provisto del DNI y bolígrafo

Santa María de Cayón, 17 de marzo de 2010.
El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

2010/4210

CVE-2010-4210

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-4137 *Decreto de aprobación de retribución a concejal liberado del Partido Popular.*

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 2 de marzo de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero.- Que el Partido Popular podrá contar con un concejal, don Iván González Barquín, que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, recibiendo una retribución de veintitrés mil cien (23.100,00) euros brutos anuales a percibir en 14 pagas. Igualmente, se establece el sesenta por ciento (60%) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir retribuciones.

Segundo.- El Ayuntamiento asumirá el pago que corresponda por la cuota a la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del impuesto sobre la rentas de las personas físicas.

Tercero.- Los acuerdos anteriores quedarán condicionados a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que sea necesaria para dar cobertura presupuestaria.”

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Castro Urdiales, 11 de marzo de 2010.

El alcalde,

Fernando Muguruza Galán.

2010/4137

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-4445 *Anuncio concurso procedimiento abierto para la contratación de suministros HV: 2010/0/0015.*

Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital U. "Marqués de Valdecilla" de Santander, por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2010/0/0015.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital U. "Marqués de Valdecilla".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
- c) Número de expediente: HV: 2010/0/0015.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material para diálisis.
- c) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
- d) Lotes y Número: Sí, 4.
- e) Lugar de entrega: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".
- f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.347.538,06 euros.

Tres millones, trescientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho con cero seis euros.

5.- Garantía provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (Pab.21).
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
- d) Teléfono/FAX: 942 203 591/ 942 203 426.
- e) Perfil del contratante (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL-<http://suministros.humv.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 07/05/2010.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

Clasificación, en su caso:

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación el 07/05/2010.
- b) Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", Registro General (Pab. 21).

2.- Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21).

b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de contratante (ver apartado 6.e) y en la URL <http://suministros.humv.es>

e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del H.U.M.V.

10.- Gastos de anuncios.

a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 19 de marzo de 2010.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud - P.D.

(Resolución 9/7/02, B.O.C. Nº 137 de 17/7/02). El director gerente del H.U.M.V.,

José Luis Bilbao León.

2010/4445

CVE-2010-4445

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-4446 *Anuncio concurso procedimiento abierto para la contratación de suministros HV 2010/0/0025.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
- c) Número de expediente: HV 2010/0/0025.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Bioprótesis valvular para implantación percutánea.
- c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
- d) Lotes y Número: Sí, 1.
- e) Lugar de entrega: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".
- f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 481.500,00 euros. Cuatrocientos ochenta y uno mil quinientos euros.

5.- Garantía provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (Pab. 21).
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).
- d) Teléfono/Fax: 942 203 591/942 203 426.
- e) Perfil del contratante: (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL <http://suministros.humv.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 07/05/2010.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

Clasificación, en su caso:

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación el 07/05/2010
- b) Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

CVE-2010-4446

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", Registro General (Pab. 21).
- 2.- Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21).
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Can, (España).
- d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de contratante (ver apartado 6.e) y en la URL <http://suministros.humv.es>
- e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del H.U.M.V.

10.- Gastos de anuncios.

- a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 19 de marzo de 2010.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D. (Resolución 9/7/02, B.O.C. nº 137 de 17/7/02).
El director gerente del H.U.M.V.,
José Luis Bilbao León.

2010/4446

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2010-4183 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación del aprovechamiento de maderable de 377,46 m3 de roble en el monte 361 del C.U.P.*

Aprobado por el Ayuntamiento de Molledo el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación del aprovechamiento de madera de roble, se expone dicho pliego al público, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Objeto.- La enajenación del aprovechamiento maderable de 377,46 m3 de robles pertenecientes al monte Canales, realizándose la liquidación a riesgo y ventura del adjudicatario (pila o estiva dos de roble apilada en cargadero, lugar finca Aramil).

2. Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 9.436,50 euros (nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros, cincuenta céntimos) que deberá ser mejorado al alza.

3. Forma y procedimiento: La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto.

4. Garantías: Provisional el 3% del tipo de licitación. Garantía Definitiva: El 5% del precio de adjudicación.

5. Plazo de ejecución: Doce meses desde la adjudicación definitiva.

6. Presentación de proposiciones y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante un plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC. Si el último días de plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará el primer día hábil siguiente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Molledo el tercer día hábil siguiente, salvo que sea sábado, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Modelo de proposición y documentación complementaria: La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para la licitación para el aprovechamiento maderable de 377,46 m3. de roble convocado por el Ayuntamiento de Molledo". Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre "A" se subtitulará: "Documento que acredite la personalidad empresario y características del contratista y Garantía depositada"

El sobre "B" contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

"D.. .. con domicilio en. .. municipio de. .. con N.I.F. núm.:. .. en nombre propio (o en representación de. .., lo cual acredito con. ..), enterado de la publicación en el B.O.C. de fecha. .. nº. .. del procedimiento abierto del Ayuntamiento de Molledo, de un aprovechamiento ma-

CVE-2010-4183

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

derable de 377,46 m3. de roble en el monte Canales, tomo parte en la misma por el precio de. ..(en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante. .. meses y que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Condiciones Generales.- Se cumplirá el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21-08-1975 y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA (B.O.E 20-08-1975).

Asimismo, se cumplirán las condiciones en cuanto a vías de servicio a utilizar, apertura de vías de saca secundarias impuestos por la Dirección General de Biodiversidad en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Molledo, 10 de marzo de 2010.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2010/4183

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2010-4189 *Aprovechamiento y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación del aprovechamiento de maderable de 512,32 m3 de roble en el monte 361 del C.U.P.*

Aprobado por el Ayuntamiento de Molledo el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la enajenación del aprovechamiento de madera de roble, se expone dicho pliego al público, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Objeto.- La enajenación del aprovechamiento maderable de 512,32 m3. de roble pertenecientes al Monte Canales, realizándose la liquidación a riesgo y ventura del adjudicatario (pila o estiva uno de roble apilada en cargadero, lugar finca Aramil).

2. Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 12.808,13 euros (doce mil ochocientos ocho euros, trece céntimos) que deberá ser mejorado al alza.

3. Forma y procedimiento: La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto.

4. Garantías: Provisional el 3% del tipo de licitación. Garantía Definitiva: El 5% del precio de adjudicación.

5. Plazo de ejecución: doce meses desde la adjudicación definitiva.

6. Presentación de proposiciones y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante un plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.C. Si el último días de plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará el primer día hábil siguiente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Molledo el tercer día hábil siguiente, salvo que sea sábado, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Modelo de proposición y documentación complementaria: La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para la licitación para el aprovechamiento maderable de 512,32 m3. de roble convocado por el Ayuntamiento de Molledo". Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre "A" se subtitulará: "Documento que acredite la personalidad empresario y características del contratista y Garantía depositada"

El sobre "B" contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

"D.. .. con domicilio en. .. Municipio de. .. con N.I.F. núm.:. .. en nombre propio (o en representación de. .., lo cual acredito con. ..), enterado de la publicación en el B.O.C. de fecha. .. nº. .. del procedimiento abierto del Ayuntamiento de Molledo, de un aprovechamiento made-

CVE-2010-4189

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

nable de 512,32 m3. de roble en el Monte Canales, tomo parte en la misma por el precio de. .. (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante... meses y que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Condiciones Generales.- Se cumplirá el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21-08-1975 y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20-08-1975).

Asimismo, se cumplirán las condiciones en cuanto a vías de servicio a utilizar, apertura de vías de saca secundarias impuestos por la Dirección General de Biodiversidad en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Molledo, 10 de marzo de 2010.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

[2010/4189](#)

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2010-4225 *Adjudicación definitiva del contrato de "Suministro de Equipamiento del Centro de Visitantes".*

El Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2010 adoptó el acuerdo de elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de "Suministro de Equipamiento del Centro de Visitantes" de Pesaguero que se procede a publicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 138.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pesaguero
2. Objeto del contrato: Suministro de Equipamiento del Centro de Visitantes de Pesaguero
 - a) Tipo de contrato: Suministro
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Precio del Contrato.
Precio 47.173,13 euros y 7.548,18 euros de IVA. Total: 54.724,31 euros
5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 19 de enero de 2010
6. Adjudicación definitiva
 - a) Fecha: 10 de marzo de 2010.
 - b) Contratista: Patrimonio Cultural, Gestión y Proyectos.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 42.980,00 euros y 6.876,80 euros de IVA. Total: 49.856,80 euros.

Pesaguero, 15 de marzo de 2010.

El alcalde.

Vicente Vélez Caloca.

2010/4225

CVE-2010-4225

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2010-4385 *Anuncio de licitación procedimiento abierto, tramitación urgente de la obra "Mejora de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Rasines". Número de expediente Abierto 1/10.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 19 de marzo de 2010 por medio del presente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, de la obra: "Mejora de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Rasines" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rasines.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: Abierto 1/10.

2. Objeto del contrato.
 - a) El objeto del contrato es la realización de las obras de "Mejora de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Rasines" de conformidad con el proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de diciembre de 2009, redactado por el Ingeniero don Marcos Jayo Ruiz, de "Ratio Ingenieros, SL", cuya codificación es CPA 45.2.
 - b) Lugar de ejecución: Rasines
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 24 de noviembre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 946.589,26 euros, (BI: 816.025,22 euros y 130.564,04 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido).

5. Garantía provisional: 13.715,07 euros.

6. Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rasines.
 - b) Domicilio: C/ La Gerra S/N.
 - c) Localidad y código postal: Rasines, 39.860.
 - d) Teléfono: 942 676 861.
 - e) Fax: 942 676 861.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil). En horario de 09:00 a 14:00.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditada mediante clasificación.

b): Clasificación de contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.

9. Criterios de valoración de las ofertas: Los determinados en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil). En horario de 09:00 a 14:00.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Rasines

2. Domicilio: C/ La Gerra S/N.

3. Localidad y código postal: Rasines, 39.860.

11. Apertura de las ofertas.

La apertura del sobre A, que no será pública, tendrá lugar el tercer día siguiente hábil a aquél en que se cumpla el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, acto seguido se procederá a la apertura del B, que será pública. El acto de apertura del sobre B puede retrasarse en caso de que fuera necesario acudir a requerimiento para subsanación de deficiencias en la calificación de la documentación.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta del licitador.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: Plataforma de Contratación del Estado, (<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Rasines, 22 de marzo de 2010.

El alcalde,

Ramón Manteca Martínez.

2010/4385

CVE-2010-4385

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4440 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución del proyecto de obras de guardería infantil en la calle Gerardo Alvear, Polígono de Candina, expte 48/10.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 48/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Ejecución del proyecto de obras de guardería infantil en la calle Gerardo Alvear, Polígono de Candina, Santander.
- c) Lugar de ejecución: el indicado en el proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- Tramitación: urgente conforme lo dispuesto por el RDL 13/09 de 26 de octubre por el que se aprueba el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 737.923,91 euros más 118.067,83 euros de IVA, presupuesto total de 855.991,74 euros.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo C completo - categoría d.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

CVE-2010-4440

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 48 puntos.

1.1.- Valor técnico de la oferta: 38 puntos.

1.2.- Fomento del empleo, 10 puntos

2º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 52 puntos.

- Precio, 42 puntos.

- mayor plazo de garantía, 10 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: sobres 1 y 2.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 12:00 horas.

La apertura del sobre 3 se realizará en acto público en el lugar y fecha indicados en la convocatoria correspondiente.

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 2.500 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Condiciones especiales de ejecución de este contrato:

Están establecidas en las cláusulas 7.1, 14.1, 14.2 y 19 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Santander, 22 de marzo de 2010.

La concejala de Contratación,

Ana Mª González Pescador.

2010/4440

CVE-2010-4440

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2010-4226 *Adjudicación definitiva del contrato de obras de "Edificio deportivo, multiusos y aparcamiento público", mediante procedimiento negociado con publicidad.*

Resolución del Ayuntamiento de Santillana del Mar por la que se aprueba la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Edificio deportivo, multiusos y aparcamiento público", mediante procedimiento negociado con publicidad.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 6/2009.

2. Objeto del contrato.

Obras de construcción de un Edificio deportivo y multiusos y aparcamiento público.

- a) Plazo de contrato: Cuatro meses y medio.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 160.650 euros más 25.704 euros de IVA.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación provisional de 19/02/2010.
- b) Adjudicación definitiva de fecha 15/03/2010.
- c) Contratista: Gioc, Gestión Integral de Obra Civil
- d) Importe de adjudicación: 135.599,14 euros más 21.695,86 euros de IVA.

6. Gastos de Anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 17 de marzo de 2010.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2010/4226

CVE-2010-4226

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-4111 *Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Redacción del estudio de viabilidad de desarrollo urbanístico, gestión y ejecución para la implantación de actividades productivas en el ámbito conocido como Corredor Sniace-Solvay en Torrelavega.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la prestación del Servicio correspondiente al de Redacción del Estudio de Viabilidad de Desarrollo Urbanístico, Gestión y Ejecución para la Implantación de Actividades Productivas en el Ámbito conocido como "Corredor Sniace-Solvay" en Torrelavega.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- f) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- g) Teléfono: 942 812 100.
- h) Telefax: 942 812 230 y 942 881 400.

i Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es

j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es

k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>

l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

m) Número de expediente: 33/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

Descripción: Redacción del estudio de viabilidad de desarrollo urbanístico, gestión y ejecución para la implantación de actividades productivas en el ámbito conocido como "Corredor Sniace-Solvay" en Torrelavega.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

c) Plazo:

Documentación previa: Tres meses.

Documento definitivo: Un mes desde la conformidad del Ayuntamiento al documento previo.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 74200000-1.

f) CNAE: 71.1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

CVE-2010-4111

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 30.000,00 euros. I.V.A. (16%) 4.800,00 euros. Importe total 34.800,00 euros.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 12 de marzo de 2009.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/4111

CVE-2010-4111

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-4184 *Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para el suministro de "equipamiento de la sala multiusos de las antiguas escuelas de Dulez para centro cívico y cultural", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009 de 26 de octubre.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación del suministro de "Equipamiento de la sala multiusos de las antiguas Escuelas de Dulez para Centro Cívico y Cultural" incluida dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado mediante RD Ley 13/2009 de 26 de octubre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- f) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
- g) Teléfono: 81 21 00.
- h) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00.
- i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es.
- j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
- k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondel ESTADO.es/>.
- l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- m) Número de expediente: 39/10.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: suministro.
Descripción: Equipamiento de la sala multiusos de las antiguas escuelas de Dulez para Centro Cívico y Cultural.
Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- b) Admisión de lotes: No.
- c) Plazo de contrato: 40 días.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 39120000-9 y 32320000-2.
- f) CNAE: 62.09.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según artículo 14 del pliego de condiciones.

CVE-2010-4184

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 47.413,80 Euros. IVA (16%) 7.586,21 Euros. Importe total 55.000,00 Euros.

5. Garantías exigidas: Provisional.: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según artículo 9 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La fecha de apertura de los sobres "2.1" y "2.2", que será pública, se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 15 de marzo de 2010.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/4184

CVE-2010-4184

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2010-4227 *Adjudicación definitiva de contrato de suministro de camión quitanieves, con cuchilla y esparcidor de sal.*

Por resolución de alcaldía de 18 de febrero de 2010, se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de un camión quitanieves con cuchilla y esparcidor de sal, mediante procedimiento abierto, a la empresa "Concenor, S. A.", por un importe de 120.686,00 euros y 19.309,76 euros correspondientes al IVA. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Valdeolea, 16 de marzo de 2010.

El alcalde,

Ángel Calderón Saiz.

2010/4227

CVE-2010-4227

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2010-4113 *Adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras de Rehabilitación de las antiguas escuelas de Vidular, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de marzo de 2010, aprobó la adjudicación definitiva del contrato de rehabilitación de la escuela de Vidular, lo que se publica a efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Voto.
- 2.- Objeto de contrato: Rehabilitación de la escuela de Vidular.
- 3.- Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4.- Precio del contrato:

Precio base de licitación: 91.897,87 euros y 14.703,66 euros de IVA.
- 5.- Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 4 de marzo de 2010.
 - b) Contratista: "Montajes Edosal S. L."
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de Adjudicación: 91.896,00 euros (IVA excluido).

Voto, 11 de marzo de 2010.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2010/4113

CVE-2010-4113

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

CVE-2010-4185 *Pliego de condiciones que regirán en la celebración de subasta pública y adjudicación para uso y disfrute de las fincas de la Junta Vecinal de Bolmir.*

1º Objeto: Constituye el objeto de la presente subasta pública el arrendamiento o cesión del uso y disfrute de las fincas de titularidad de la Junta Vecinal de Bolmir.

1ª Finca denominada "Campo de Tiro", compuesta por los nº 111 y 155 del polígono nº 19. La superficie objeto de aprovechamiento comprende un total de 3,6955 hectáreas; linda: al Norte, carretera de Las Rozas; al Sur; Sierra de Bolmir; al Este, carretera de Retortillo, y Oeste, prado Sr. Escudero. El precio de salida es de 310 €.

2ª Finca denominada "Val de Castillo" compuesta por los nº 114 y 115 del polígono nº 19. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,7587 hectáreas (7.587 m.); linda: al Norte, carretera de Las Rozas; Este y Sur, pradería, y Oeste, carretera de Retortillo. El precio de salida es de 70 €.

3ª Finca denominada "Haza", con número de catastro 62 del polígono 18. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,1524 hectáreas (1.524 m.); linda: al Norte y Este, con pradería; al Sur, camino de La Fábrica de la Vega, y Oeste, con camino a la depuradora vieja. El precio de salida es de 14 €.

4ª Finca denominada "Haza de la Calleja" con número de catastro 54 del polígono 18. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,2650 hectáreas (2.650 m.); linda: al Norte, Este y Sur, con pradería, y Oeste, con camino a la depuradora vieja. El precio de salida es de 24 €.

5ª Finca denominada "Sobreprado" con número de catastro 210 del polígono 18. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,3741 hectáreas (3.741 m.); linda: al Norte, Este y Sur, con pradería, y Oeste, con carretera de acceso al polígono La Vega de Reinosa. El precio de salida es de 34€.

A los precios finales de la subasta se incrementará el IVA.

2º Forma de adjudicación, fecha y lugar de celebración de la subasta pública: Mediante subasta pública a la alza y a viva voz. La subasta tendrá lugar el día 2 de mayo de 2010, a las 12:00 horas, en la Casa de Juntas del Pueblo de Bolmir (antiguas Escuelas).

3º Requisitos que han de concurrir en las personas interesadas-adjudicatarios:

- a) Ser mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino en el padrón concejil con una antigüedad mínima de un año.

4º Plazo de duración del aprovechamiento: Se establece un plazo de duración de diez años, desde el día 2 de mayo de 2010 hasta el día 2 de mayo de 2020, sin que se contemple prórroga alguna.

5º Tipo de licitación: El tipo inicial de tasación anual.

1ª Finca "Campo de Tiro", precio de salida 335 €.

2ª Finca "Val de Castillo", precio de salida 70€.

CVE-2010-4185

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

3ª Finca "Haza", precio de salida 14 €.

4ª Finca "Haza de la Calleja", precio de salida 24 €.

5ª Finca "Sobreprado", precio de salida 34 €.

6º Presentación de las solicitudes de participación junto con la documentación que acredite la condición de interesado: Las solicitudes junto con la documentación que acredite la condición de interesado, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del presente pliego de condiciones, deberá presentarse en horario de 19:00 a 20:00 horas, en la casa de Juntas de Bolmir, durante los quince días naturales contados a partir del día siguiente al que tenga lugar el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las diferentes solicitudes que se presenten junto con la respectiva documentación que se precisa, será examinada por la Junta Vecinal de Bolmir, concediendo al interesado, si fuera necesario, un plazo de tres días hábiles para subsanar cualquier defecto que se observe en dicha documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda por este a subsanar el defecto señalado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El modelo de solicitud deberá contener:

— Transcripción de los datos personales (se hará constar un número teléfono de contacto) y del objeto de la subasta, a la vez que acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y los efectos de su adjudicación.

— Fotocopia del D.N.I. o N.I.F del solicitante-interesado.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

7º Adjudicación y régimen de aprovechamiento, uso y disfrute de las fincas:

— El adjudicatario abonará en el plazo de siete días hábiles posteriores a la fecha de celebración de la subasta, en la cuenta designada al efecto; al precio final que resulte de la adjudicación, se le incrementará la parte alícuota de los gastos de anuncio o publicación.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación que se especifica en el apartado anterior perderá los derechos adquiridos en la referida subasta, correspondiendo dichos derechos al segundo licitador de mejor postura.

— El precio resultante de la adjudicación tendrá a todos los efectos la consideración de renta, siendo incrementada la misma conforme la subida que experimente el I.P.C. anual tomando como base el período de enero a enero. El adjudicatario-arrendatario viene obligado al pago del importe de la renta anual, lo que llevará a efecto durante los últimos diez días del mes de enero.

— El adjudicatario deberá cumplir las normas mínimas en materia de Medio Ambiente.

— El adjudicatario deberá mantener en buen estado la conservación del terreno cedido y sus elementos, asumiendo, en su caso, los costes necesarios para tal fin.

— La Junta Vecinal, si precisara de alguna parte del terreno para una posible instalación de paneles solares/molinos eólicos, u otras circunstancias, en el espacio de tiempo del contrato, la Junta Vecinal dispondrá automáticamente del terreno, compensando al titular del arriendo de las fincas con una reducción de la renta según el espacio ocupado.

Bolmir - Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (Cantabria), 23 marzo de 2010.

2010/4185

CVE-2010-4185

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

CVE-2010-4186 *Pliego de condiciones que regirán en la celebración de subasta pública y adjudicación de pastos de la Junta Vecinal de Bolmir.*

1º Objeto: Constituye el objeto de la presente subasta pública el arrendamiento o cesión del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de titularidad de la Junta Vecinal de Bolmir.

1º Lote.

La superficie objeto de aprovechamiento comprende un total de 86,3338 hectáreas, de la que se conoce como "Sierra de Bolmir", y linda: al Norte, pueblo de Bolmir; al Sur, pinar; al Este, Retortillo, y Oeste, Hazas.

Compuesta de las fincas nº 154, 156, 157, 158, 159, 160 del polígono 19.

2º Lote.

Pastizal del Pueblo de Bolmir conocido como "La Fábrica de la Vega", con una superficie de 5,7485 hectáreas; linda: al Norte, fincas particulares; al Sur; carretera Bolmir-Arija; al Este, fincas particulares, y a Oeste, campo de fútbol y camino público.

Compuesta de las fincas nº 39 y 40 del polígono 18.

2º Forma de adjudicación, fecha y lugar de celebración de la subasta pública: Mediante subasta pública al alza y a viva voz. La subasta tendrá lugar el día 2 de mayo de 2010, a las 11:00 horas, en la Casa de Juntas del Pueblo de Bolmir (antiguas Escuelas).

3º Requisitos que han de concurrir en las personas interesadas-adjudicatarios:

- a) Ser mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino en el padrón concejil con una antigüedad mínima de un año.
- c) Ser titular de explotación agrícola-ganadera e, igualmente, ser titular de la Cartilla Ganadera y el Libro de Registro de Animales expedido por los Servicios Oficiales del Gobierno de Cantabria.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de sanidad animal y sistema de explotación y manejo de animales y, a tal efecto, estar en la calificación sanitaria T-3-B4.
- e) Encontrarse dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda-Régimen Especial Agraria por Cuenta Propia o Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.

Únicamente podrán concurrir las personas jurídicas que tengan establecida su sede social en el término de Bolmir con una antigüedad mínima de un año.

4º Plazo de duración del aprovechamiento: Se establece un plazo de duración de diez años, desde el día 2 de mayo de 2010 hasta el día 2 de mayo de 2020, sin que se contemple prórroga alguna.

5º Tipo de licitación y fianza: El tipo inicial de tasación anual de la finca de La Sierra es de 7298 €.

El tipo inicial de tasación anual de la finca de La Fábrica de la Vega es de 698 €.

A los precios finales de subasta se incrementará el IVA.

Los interesados deberán depositar a la entrada de la subasta, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 500 €.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

6º Presentación de las solicitudes de participación junto con la documentación que acredite la condición de interesado: Las solicitudes junto con la documentación que acredite la condición de interesado, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del presente pliego de condiciones, deberá presentarse en horario de 19:00 a 20:00 horas, en la oficina de la Junta Vecinal de Bolmir, durante los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al que tenga lugar el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las diferentes solicitudes que se presenten junto con la respectiva documentación que se precisa será examinada por la Junta Vecinal de Bolmir, concediendo al interesado, si fuera necesario, un plazo de tres días hábiles para subsanar cualquier defecto que se observe en dicha documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda por éste a subsanar el defecto señalado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El modelo de solicitud deberá contener:

— Transcripción de los datos personales (se hará constar un número teléfono de contacto) y del objeto de la subasta, a la vez que acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y los efectos de su adjudicación.

— Fotocopia del D.N.I. o N.I.F del solicitante-interesado.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, caso de hacerlo por medio de entidad financiera.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, documentos originales y copia simple de todo ello.

7º Adjudicación y régimen de aprovechamiento de los pastos:

— El adjudicatario abonará en el plazo de siete días hábiles posteriores a la fecha de celebración de la subasta, en la cuenta designada al efecto, el precio final que resulte de la adjudicación, viniendo obligada la Junta Vecinal de Bolmir a devolver el importe de las fianzas a los licitadores, incluido el adjudicatario al que deberán descontarse los gastos de anuncio o publicación de la subasta.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación que se especifica en el apartado anterior perderá su derecho a devolución del importe de la fianza, así como los derechos adquiridos en la referida subasta, correspondiendo dichos derechos al segundo licitador de mejor postura.

— El precio resultante de la adjudicación tendrá a todos los efectos la consideración de renta, siendo incrementada la misma conforme la subida que experimente el I.P.C. anual tomando como base el período de enero a enero. El adjudicatario-arrendatario viene obligado al pago del importe de la renta anual, lo que llevará a efecto durante los últimos diez días del mes de enero.

— El adjudicatario deberá entregar aval bancario, a favor de la Junta Vecinal de Bolmir, que deberá ser a primer requerimiento, solidario, y con renuncia a los beneficios de división y excusión, que garantice dos anualidades de la renta de la adjudicación.

Dicho aval deberá renovarse anualmente, garantizando siempre dos anualidades de renta, y deberá ser entregado en el plazo de veinte días desde la celebración de la subasta. En caso de que dicho aval no sea entregado o renovado anualmente, el adjudicatario perderá todo derecho sobre la parcela adjudicada, y no le será devuelta la fianza impuesta, que quedará en propiedad de la Junta Vecinal de Bolmir, como indemnización y por supuesto no se podrá presentar más a ninguna otra subasta de este tipo. En el caso de que el aval no fuese renovado, se procederá a ejecutar el aval que se encuentre en vigor.

El monto del aval será el importe de la renta.

El adjudicatario deberá cumplir las normas mínimas en materia de Medio Ambiente y Bienestar de los animales.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

— El adjudicatario deberá mantener en buen estado la conservación del terreno cedido y sus elementos, asumiendo, en su caso, los costes necesarios para tal fin, tales como cerramiento del terreno objeto de aprovechamiento, mantener en buen estado los abrevaderos, limpieza, etc., y estando obligado el arrendatario a que al final del contrato se haya desbrozado al menos el 50 % del terreno.

— La Junta Vecinal, si precisara de alguna parte del terreno para una posible instalación de paneles solares/molinos eólicos, u otras circunstancias, en el espacio de tiempo del contrato, dispondrá automáticamente del terreno, compensando al titular del arriendo de los pastos con una reducción de la renta según el espacio ocupado.

En cuanto al régimen de aprovechamiento de los pastos, así como las obligaciones y derechos del arrendador (J. V. Bolmir) y arrendatario (adjudicatario), serán de aplicación las correspondientes normas sectoriales y especiales, en todo lo que no contravinieran a lo establecido en el punto 7 del presente pliego de condiciones.

Bolmir - Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (Cantabria), 23 de marzo de 2010.

[2010/4186](#)

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2010-4384 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2010.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2010, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rasines, 22 de marzo de 2010.

El alcalde,

R. Manteca Martínez.

2010/4384

CVE-2010-4384

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2010-4346 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2010.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 20, 21 y 22 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 16 de marzo de 2010.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2010/4346

CVE-2010-4346

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2010-4347 *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2006.*

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 17 de marzo de 2010.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2010/4347

CVE-2010-4347

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2010-4348 *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2007.*

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 17 de marzo de 2010.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2010/4348

CVE-2010-4348

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2010-4349 *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2008.*

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 17 de marzo de 2010.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2010/4349

CVE-2010-4349

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUNTA VECINAL DE MARRÓN

CVE-2010-4216 *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Marrón para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 243.311,00 euros y el Estado de Ingresos a 243.311,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Ampuero, 17 de marzo de 2010.

La presidenta,

Mercedes Cajigas Zubillaga.

2010/4216

CVE-2010-4216

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-4141 *Notificación de incoación de expediente sancionador V.P. 2/10 y pliego de cargos.*

Habiendo sido intentada la notificación individual al interesado, empresa Constructora Promotora Flavia XXI, S. L. (CENAVI), sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación de especifican:

- Incoación de expediente sancionador V.P. 2/10.
- Pliego de Cargos.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de los citados actos pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación sita en Santander, c/ Vargas, 53, 8ª planta, en el horario comprendido de nueve a las catorce, de lunes a jueves.

Santander, 16 de marzo de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2010/4141

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2010-4247 *Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 03/10-DROG en materia de drogodependencias.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Roberto Zamanillo Narezo, con domicilio en Urbanización las Viñas, 8, 1º C de Polanco (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“Vista el acta-denuncia de la Guardia Civil, 5ª Compañía de Santoña, Patrulla Fiscal Territorial de fecha 1 de febrero de 2010 y el capítulo V de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y Publicidad de los Productos del Tabaco («Boletín Oficial del Estado» del 27); el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9); se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

1. Antecedentes de hecho.

1.- Con fecha 1 de febrero de 2010 se levanta el acta-denuncia de la Guardia Civil, 5ª Compañía de Santoña, Patrulla Fiscal Territorial en la que se constata que don Roberto Zamanillo Narezo se encontraba fumando en lugar en el que existe prohibición total o fuera de la zona habilitada al efecto, en el establecimiento de hostelería denominado “ASTUY” de la localidad de Quejo en Cantabria.

2. Hechos imputados.

La Inspección de Salud Pública ha podido comprobar las siguientes irregularidades:

- Fumar en un lugar en el que existe prohibición total o fuera de la zona habilitada al efecto.

3. Normativa aplicable.

Se incumple el artículo 8 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco.

4. Tipificación.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve:

- Fumar en los lugares en que exista prohibición total o fuera de las zonas habilitadas al efecto, prevista en el artículo 19 apartado 2 punto a), del Capítulo V de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

La infracción podrá ser sancionada con multa desde 30 hasta 600 euros, en el caso de las infracciones leves.

CVE-2010-4247

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

5. Competencia.

En virtud de la calificación inicial máxima asignada a la infracción administrativa supuestamente cometida, sería el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña María Antonia Rueda Gutiérrez, jefa de Sección de Programas, Coordinación y Evaluación, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. Terminación anticipada.

Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

7. Notificaciones.

1.- Comuníquese el presente acuerdo al Instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

2.- Se informa al sujeto expedientado que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto al interesado advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 18 de febrero de 2010.

El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

Santander, 12 de marzo de 2010.

La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2010/4247

CVE-2010-4247

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-4213 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2010, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 1 de abril al 5 de junio de 2010.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, BBVA, Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Caja Madrid, BANESTO, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 Maliaño, desde las 9 a las 14 horas de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 17 de marzo de 2010.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

2010/4213

CVE-2010-4213

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4131 *Notificación de resolución en expediente denuncia 168/09.*

Con fecha 28 de enero de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados don Fernando Torrontegui mirones y doña Elina Leyva de la Gándara, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de 28 de diciembre de 2009, se impone una multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la calle La Marina, nº 4, de 987,53 €, por incumplimiento de las órdenes de ejecución de las obras de reparación del citado edificio.

Por doña Elina Fernández Leyva, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle La Marina, nº 4, se presenta recurso de reposición alegando que esta Comunidad ha solicitado licencia de obras y ha abonado la fianza en fecha de 26 de octubre de 2009. Por tanto, alegan no incumplir las órdenes de ejecución.

A esto cabe contestar que, dado que las multas coercitivas se imponen con la finalidad de que se cumpla con las órdenes de ejecución dictadas por la autoridad competente, y no con una finalidad sancionadora, y dado que parece que la citada comunidad presenta documentación e intención firme de llevar a cabo las reiteradas obras, con lo que la multa impuesta pierde, en parte, su finalidad coercitiva, conviene suspender la multa coercitiva, otorgando un plazo a los propietarios para que efectivamente realicen las necesarias obras de reparación del edificio. Baste reiterar que, en caso de que no se produzcan las obras exigidas, se procederá por este Servicio de Obras a imponer nueva multa coercitiva, según el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

En consecuencia, dispongo:

Estimar el recurso de reposición presentado por el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle La Marina, nº 4, dejando sin efecto la multa coercitiva impuesta por Resolución de 28 de diciembre de 2009.”

Contra el presente decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de marzo de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/4131

CVE-2010-4131

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-4174 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial número 20090000004547 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos conclusos y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanarse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO

1. En el Negociado de Gestión de Multas (B. Luciano Demetrio Herrero) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Herrero.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la calle B. Demetrio Herrero, 1, de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (teléfono 942 88 20 42).

CVE-2010-4174

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>EXPED D.N.I.</i>	<i>MATRIC. CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	<i>IMPORTE</i>
20090000004547 052518800	-007366-GDR SOLA PEREZ,ENCARNACION	02/06/2009	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL ANTONIO LASTRES, 4	0084 PURCHENA	94,76
20090000004679 025167227	S -008148-AC SIMON ALVAREZ,ELIAS	09/06/2009	39 2 2 4	G ESTACIONAR EN CL GOYA, 3 03 A	0033 TORRELAVEGA	61,90
20090000004805 038109931	-000899-GBF PARDO BLASCO,ENRIQUE RAFAEL	21/05/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL CASTANYER, 30 Esc A 02	0115 BARCELONA	99,04
20090000005048 013934594	-009811-BBS RUIZ FERNANDEZ,IGNACIO	30/06/2009	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, PU TANOS, 232 02 DR	0082 TORRELAVEGA	94,76
20090000005282 G3953012	-007805-CZM DISEÑO INTERIOR S.C.	20/07/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO PZ MAYOR, 2 Esc DR 02 IZ	0043 TORRELAVEGA	99,04
20090000005646 072143577	O -007693-AT LARRALDE MANZANARES,JOSE FERMIN	04/08/2009	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN GR JULIO R. DE SALAZAR, 37 02	0034 TORRELAVEGA	94,76
20090000005678 030668513	-005695-CLZ CASTAÑON MANTILLA,M. ARANZAZU	06/08/2009	39 2 2 4	G ESTACIONAR EN PU VILLANUEVA PEÑA, 117P	0105 MAZCUERRAS	61,90
20090000005762 072126370	-003569-CYR GONZALEZ RUIZ,JOSE MANUEL	13/08/2009	39 2 2 4	G ESTACIONAR EN UR SIERR-URB. MIRASIERRA, 2	0107 TORRELAVEGA	61,90
20090000005946 052866464	-002810-DKL MURILLO TELLO,JUAN ANTONIO	20/08/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y CL CANAL DE LA MANCHA, 8	0115 MADRID	94,76
20090000006021 X8180261	C -009435-BSL RATTES PEREIRA NETO,ALDO	26/08/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL GARCILASO DE LA VEGA, 8 03	0090 TORRELAVEGA	99,04
20090000006059 028900399	-004786-BHX CANDAU ROJAS-MARCOS,XANDRA	13/08/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y CL CASTELAR, 7 03	0047 SEVILLA	94,76
20090000006070 036051975	-001147-GHD ACEVEDO TABOADA,MANUEL	13/08/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y CL ECUADOR, 68 02 IZ	0047 VIGO	94,76
20090000006140 072142632	-000005-DRJ CARRANZA LOPEZ,ROCIO	15/08/2009	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. BO ARGUDIN, 86 01 C	0118 REOCIN	61,90
20090000006141 050859477	-002808-CMG GOMEZ LOPEZ,RICARDO	15/08/2009	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO CL DR. GARCIA TAPIA, 102 01 A	0110 MADRID	94,76
20090000006142 072149742	M -006170-YT BARRUL ESCUDERO,ANTONIO	15/08/2009	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL RIO EBRO, 9 01 D	0067 TORRELAVEGA	61,90
20090000006415 013936907	-009772-GBY ROJO GUTIERREZ,OLIMPIA	01/09/2009	53 2 1 3	G SEMAFORO EN ROJO CR SANT CARLES, 43 02 03	0062 SANTA COLOMA DE	154,50
20090000006881 X9369772	S -003424-AC BITU,EMIL	16/10/2009	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O PZ LEONOR DE LA VEGA, 5 02 D	0033 TORRELAVEGA	61,90
20090000006929 B3952266	-002048-GDR GRUPO INMOBILIARIO POSADA HERRERA 7, S.L.	19/10/2009	39 2 1C A	L ESTAC. PARTE VIA AV ESPAÑA, 17 02 A	0100 TORRELAVEGA	94,76
20090000007004 B8384110	-009757-FFM SOLDATEC S.L.	23/10/2009	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN UR LAS CUESTAS, c/ OLIVAR 8	0103 VILLANUEVA DEL	94,76
20090000007009 X3830940	-006126-FGW ROMERO MOYA,INICIO RODRIGO	17/09/2009	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL BURGOS, 12 02 IZ	0082 SANTANDER	61,90
20090000007164 013937146	S -005850-AH PILA PEREZ,ANA EMILIA	28/10/2009	39 2 1 C	G EST. DELANTE VADO PU GANZO, 48 04 IZ	0094 TORRELAVEGA	94,76
20090000007180 013981740	-004081-CWG BUSQUIER PEÑA,ALEJANDRA	22/09/2009	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO UR PALACIO PEREDO-VIVEDA, 14	0107 SANTILLANA DEL MAR	94,76
20090000007250 013906480	-008182-DLW PEREZ SOBERON,JESUS	29/09/2009	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL GENERALISIMO FRANCO, 34	0068 CARTES	94,76
20090000007262 B3954496	-003954-GGJ ALICATADOS ORTIZ S.L.	29/09/2009	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. DS CASAR-DISEMINADO, 2 Urb. La	0040 CABEZON DE LA SAL	61,90
20090000007280 013940312	-004594-CHN PACHECO ZUNZUNEGUI,OSCAR	30/09/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y PU SIERRAPANDO, 212 02 B	0093 TORRELAVEGA	94,76
20090000007283 033446879	-006915-FSB SANTOS DE LOS SANTOS,M.GUADALUPE	30/09/2009	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. CL ALDAYA, 1 02 D	0045 ORCOYEN	61,90
20090000007303 013896905	S -008650-AM DIAZ ILLERA,JOSE LUIS	30/09/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL POETA J.L. HIDALGO, 3 Esc IZ	0115 TORRELAVEGA	99,04
20090000007320 016580183	-005494-DJF GOMEZ MARTINEZ,M. ESTHER	01/10/2009	39 2 2 5	G EST. EN ZONA PO MENENDEZ PELAYO, 51 10 6B	0095 CASTRO-URDIALES	94,76
20090000007325 013980299	-006002-CTZ BARQUIN SAINZ,RUBEN	01/10/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y UR MOLINO SAN MARTIN, 9 03 B	0045 CABEZON DE LA SAL	94,76
20090000007338 072136416	-009815-DNH FERNANDEZ GONZALEZ,ALAIN	01/10/2009	39 2 1C A	L ESTAC. PARTE VIA AV BARR-AV. SOLVAY, 7B	0045 TORRELAVEGA	94,76
20090000007341 013907539	S -009339-AM MENENDEZ ESTRADA,MILAGROS	01/10/2009	39 2 1C A	L ESTAC. PARTE VIA CL VALLE LOS TOJOS, 1 02 D	0109 TORRELAVEGA	94,76
20090000007343 013902598	-007352-DBS PILA RIVERO,EDUARDO	01/10/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y BO PRESILLAS-REVIA, 2	0109 PUENTE VIESGO	94,76
20090000007350 013918680	S -007682-AK FUENTES VITORERO,M. LUISA	02/10/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y AV GENERALISIMO FRANCO, 26D	0079 CARTES	94,76

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>EXPED D.N.I.</i>	<i>MATRIC. CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE DOMICILIO FISCAL</i>	<i>IMPORTE MUNICIPIO FISCAL</i>	
20090000007377 013930416	-006358-FKR GUTIERREZ PEREZ,VICTOR MANUEL	02/10/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O PZ VALLES, 9 03 G	0045 TORRELAVEGA	61,90
20090000007385 072126115	-005317-DGN PEREZ RODRIGUEZ, SERGIO JOAQUIN	01/11/2009	39 2	1 C G EST. DELANTE VADO CL CAMINO REAL, 26G 01 B	0047 CARTES	94,76
20090000007394 013982352	-003651-GBM SAIZ RUIZ, JOSE ANGEL	02/11/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL LA FUENTE-SANTIAGO DE	0115 CARTES	61,90
20090000007414 072153516	-007233-DBY PULIDO HERNANDEZ,CARLOS JOSE	03/11/2009	39 2	1C 1 G RESERVADO PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS,	0073 TORRELAVEGA	94,76
20090000007416 072144849	-004483-BWP LARRALDE MANZANARES,NATALIA	03/11/2009	38 2	3 5 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR AV CAMP-PALENCIA, 85 BJ	0073 TORRELAVEGA	94,76
20090000007417 078950068	-001449-DYK FERREIRA DE CASTRO,DEBORA	03/11/2009	39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y CL A ANTONIO GAZTANETA, 1 12	0091 BILBAO	94,76
20090000007421 010849448	-000797-FLJ VAZQUEZ ROSAL,BEATRIZ	03/11/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O PL NUEVA MONTAÑA, 60	0098 SANTANDER	61,90
20090000007427 020202106	-006096-FBM MARTINEZ VILLAGRA,CARLOS	03/10/2009	38 2	3 5 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR AV CASTAVEDA, 37 Esc D 04	0093 SANTANDER	94,76
20090000007465 072144268	-006780-BMY BEREGUIAIN GARCIA,ELOY	05/11/2009	39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y AV ESPAÑA, 1 10 C	0073 CORRALES DE BUELNA	94,76
20090000007475 013905646	S -008323-AM ESCRIBANO ESCRIBANO,TOMAS	06/11/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JUAN JOSE RUANO, 1 Esc IZ	0114 TORRELAVEGA	61,90
20090000007484 013902542	-004670-CDM PEREZ ALVARO,VICENTE	07/11/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JOSE M. PEREDA, 67 01 C	0033 TORRELAVEGA	61,90
20090000007488 X5409851	-008301-FKT AJBIRH, ABDELAZIZ	07/11/2009	39 2	2 1 G ESTACIONAR EN CL PABLO GARNICA, 1 Esc IZ 03	0108 TORRELAVEGA	94,76
20090000007492 013717611	S -005971-AH ORIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	08/11/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JULIAN CEBALLOS, 18 BJ	0090 TORRELAVEGA	61,90
20090000007495 013917949	S -007036-V PUENTE FERNANDEZ, JULIO CESAR	08/11/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO BO REQUEJADA, M-2, 2 01 A	0082 POLANCO	99,04
20090000007504 013899659	-002391-CJW DIAZ FERNANDEZ, M. ANGELES	08/11/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL LA FUENTE-SANTIAGO DE	0067 CARTES	99,04
20090000007510 X6138232	-005214-CLG CANALOS, VASILE	09/11/2009	39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL LASAGA LARRETA, 18 03 IZ	0115 TORRELAVEGA	94,76
20090000007514 013933410	-004752-FGF COLLANTES GONZALEZ, GERMAN	09/11/2009	39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y CL RAIMUNDO C. ARTECHE, 2 06	0096 TORRELAVEGA	94,76
20090000007521 013886770	S -008932-AB GOMEZ GONZALEZ, PRIMO	09/11/2009	53 2	1 3 G SEMAFORO EN ROJO CL CARRERA, 2 01	0084 SANTILLANA DEL MAR	154,50
20090000007533 072126115	-005317-DGN PEREZ RODRIGUEZ, SERGIO JOAQUIN	13/11/2009	39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y CL CAMINO REAL, 26G 01 B	0112 CARTES	94,76
20090000007538 072139229	-005169-FFG GARCIA GOMEZ, MARIA	06/11/2009	39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL LASAGA LARRETA, 11 AT DR	0099 TORRELAVEGA	94,76
20090000007543 X5315641	S -001943-AB IORDACHE, IOAN	04/10/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL ONESIMO REDONDO, 11 03 A	0078 CORRALES DE BUELNA	61,90
20090000007568 X2413784	LO-003355-S JABRAN, RADWAN	14/11/2009	39 2	1 C G EST. DELANTE VADO CL MATIAS MONTERO, 7 02 IZ	0062 CORRALES DE BUELNA	94,76
20090000007575 013979180	-005340-CMJ COLINA FERNANDEZ, GERARDO	05/11/2009	39 2	2 1 G ESTACIONAR EN CL PINTOR VARELA, 9 07 C	0045 TORRELAVEGA	94,76
20090000007590 013934975	-005025-DDZ GUTIERREZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	30/10/2009	39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y CL VALLE DE CABUERNIGA, 6 01	0093 TORRELAVEGA	94,76
20090000007601 013934154	-009462-CNN RUMOROSO FERNANDEZ, IVAN JOSE	12/11/2009	11 2	2 G COND., CON CASCOS, BO CUCHIA-LA ARENA, 2 01 A	0093 MIENGO	94,76
20090000007610 071279168	-002120-DVB BARRIO DIEZ, ESTELA	06/10/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O BO SOCOCINA-CARANJEJA, 44	0061 REOCIN	61,90
20090000007675 010860668	-002932-BHL TORRES PEREZ, JOSE ARISTIDES	17/09/2009	39 2	2 4 G ESTACIONAR EN UR PRADO S. JUAN, 12 01	0107 REOCIN	61,90
20090000007725 X7273835	S -007723-AJ VELIZ CORONA, MARCELO ANDRES	08/10/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO TR ROGELIO EGUSQUIZA, 11 01 B	0043 SANTANDER	99,04
20090000007731 072129321	-004639-DNX SAL GOMEZ, DAVID	08/10/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O UR TORRES-URB. EL SAUCE, 5 01	0103 TORRELAVEGA	61,90
20090000007761 X5465171	S -009788-Y TANDI MERELES, GERTRUDIS LORENA	13/10/2009	38 2	5 1 G PARAR VIA URB. BO VARGAS, 6	0110 PUENTE VIESGO	94,76
20090000007797 072131124	S -001768-AM CALDERON FERNANDEZ, RUBEN	15/10/2009	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL RINCONEDA-CUESTA	0110 POLANCO	61,90
20090000007799 X5144486	-002739-FNC MONTALDO CHAVARRIA, CRISTIAN GERARDO	15/10/2009	38 2	3 5 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL PARQUE, 1 IZ	0090 CABEZON DE LA SAL	94,76
20090000007810 013929307	Z -007153-AZ ALUNDA FUENTES, MILAGROS	30/10/2009	38 2	3 5 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL FALCON, 2550	0076 EJEA DE LOS CABALLEROS	94,76

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>EXPED D.N.I.</i>	<i>MATRIC. CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL</i>	<i>AGENTE MUNICIPIO FISCAL</i>	<i>IMPORTE FISCAL</i>	
20090000007833 013741369	-002952-CWL GONZALEZ VALDES,JESUS ANGEL	05/11/2009	39 2 1C 1	G RESERVADO CL LA FUENTE-SGO CARTES, 3 1	0090 CARTES	94,76
20090000007840 B3949041	-001249-BBY PRISMA CIENTO UNO S.L.	05/11/2009	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS,	0033 CAMARGO	61,90
20090000007851 051458605	BI-000199-CL LOSADA DOMINGUEZ,ALBERT J.	06/11/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y AV FRANCIA, 23 03 07	0033 LAREDO	94,76
20090000007862 013909427	-007965-DJN MARCOS ARAUNABEÑA,FRANCISC O JAVI	07/11/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO AV DEL CASTAÑO, 1060C	0115 CARTES	99,04
20090000007863 013709956	SE-008035-CG MARTINEZ CELEIZABAL,CARLOS	07/11/2009	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN CL RUIZ ZORRILLA, 6 04 C	0033 SANTANDER	94,76
20090000007883 013938215	-004597-FWJ PEREZ SANCHEZ,FELIX	09/11/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y CL MATAMOROSA-REAL, 9A 01	0051 CAMPOO DE ENMEDIO	94,76
20090000007892 075825161	-001825-CRF CASTILLO GOMEZ,CECILIA	10/11/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y BO MARTIN Y BOSIO, 323D 03 IZ	0109 REOCIN	94,76
20090000007912 072126769	-003357-FLX GONZALEZ PEREZ,JOSE FIDEL	13/11/2009	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, BO ARGUDIN, 77F 02	0108 REOCIN	94,76
20090000007928 072137177	-005512-CGM CEBALLOS GONZALEZ,JOSE MANUEL	14/11/2009	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O PO JULIO HAUZEUR, 43B 03 H	0071 TORRELAVEGA	61,90
20090000007940 013941787	-008803-DVP GARCIA CUARTAS,MARCOS	25/11/2009	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL JOAQUIN CAYON, 8 04 C	0061 TORRELAVEGA	99,04
20090000007968 013984329	-008016-DLK MARCOS LOPEZ,JAVIER	28/11/2009	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PU SIERRAPANDO, 446 BJ DR	0070 TORRELAVEGA	94,76
20090000007979 072142576	S -004605-AL FERNANDEZ BOLADO,SANTOS	29/11/2009	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR DS VIVEDA-RIANO, 19	0099 SANTILLANA DEL MAR	94,76
20090000007999 B3964765	-008223-FJP SOLARNORTE CANTABRIA S.L.	17/11/2009	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL CONSOLACION, 11 BJ 02	0115 TORRELAVEGA	61,90
20090000008029 013983533	-006460-DFF MALAGON PICON,BEATRIZ	26/11/2009	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y CL JESUS CANCIO, 2 03 F	0099 TORRELAVEGA	94,76
20090000008081 013929538	S -007203-AD TORRES LOPEZ,GERMAN	30/11/2009	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL JOAQUIN CAYON, 9 02 B	0118 TORRELAVEGA	61,90
20090000008207 X2114508	-007183-CFT HERRERA,JEAN FRANCOIS	11/12/2009	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, CL MQ. DE VALDECILLA Y P., 14 07	0117 TORRELAVEGA	94,76
20090000008267 013881549	S -003093-AK PEREZ GUTIERREZ,FRANCISCO	19/11/2009	39 2 1C A	L ESTAC. PARTE VIA PZ CONSTITUCION, 1	0118 CORRALES DE BUELNA	94,76
20090000008283 013894354	-008939-DVL FERNANDEZ CRUZ,M. CARMEN	09/12/2009	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O AV FERNANDO ARCE, 10 07 C	0118 TORRELAVEGA	61,90

Total Núm. Multas: 84
Total Importe: 7.296,34

Torrelavega, 15 de marzo de 2010.
El tesorero,
Casimiro López García.

2010/4174

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2010-4191 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura del Ayuntamiento y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el primer trimestre de 2010 y apertura del período de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2010 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, basura y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre del año 2010, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre del ejercicio 2010:

- Plazo de ingreso en período voluntario: dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Pago: por domiciliación bancaria o en las oficinas de Caja Cantabria; en este último caso se recibirá comunicación en el domicilio del titular.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 16 de marzo de 2010.

El alcalde,
Ángel Calderón Saiz.

2010/4191

CVE-2010-4191

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2010-4135 *Notificación de sanciones impuestas por el Consejo de Administración. Número de referencia: 48/2010-R.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por OM de 17-01-77, (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (BOC de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999)

- Denunciado: "Antalrocres, S. L." (ES0054309). Último domicilio: Rierassa, 12, 14 - Cadaqués - Girona. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-06-2009 del vehículo matrícula 6086-BVX en la c/ Gamazo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

CVE-2010-4135

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

- Denunciado: Don Juan Antonio García Reina (ES0068209). Último domicilio: Uribegela, 2-2 Izda - Vitoria - Álava. Motivo: Estacionamiento indebido el 25-07-2009 del vehículo matrícula 0911-BDW en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Julián Casuso Beinat (ES0084609). Último domicilio: Cierzo Prado Somosaguas 12 - Pozuelo de Alarcón - Madrid. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-11-2009 del vehículo matrícula 9377-FPK en la rampa de los prácticos del Puerto de Santander. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Santander, 15 de marzo de 2010.

El presidente,

Christian Manrique Valdor.

[2010/4135](#)

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2010-4136 *Notificación de denuncias nº ref. 48/2010/N.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por OM de 17-01-77, (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (BOC de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

Pliego de descargos: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Propuesta de resolución: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente).

Reducción: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

- Denunciado: Don Antonio Polanco Blanco (ES00055409). Último domicilio: Arévalo Lara, 7 B - Madrid. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-06-2009 del vehículo matrícula 1519-BNY en el Espigón de Molnedo. propuesta de resolución: Se desestiman las alegaciones formuladas el 10-12-90, por lo que se confirma la sanción impuesta. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Fernando Rubio Contreras (ES0002310). Último domicilio: c/ Plaza Autonomías 9-4 C - Torrelavega - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-11-09 del vehículo matrícula 7343-FRH al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Doña Griselda I. Rolón Jónes (ES0003510). Último domicilio: Barrio La Tejera, 3 - Pesués - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 26-11-09 del vehículo matrícula S-6128-AF en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

- Denunciado: Doña Isabel Fernández López (ES0004210). Último domicilio: c/ Gutiérrez Solana, 35-1 A - Maliaño- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-12-09 del vehículo matrícula S-3082-AF en la c/ Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don José Luis Jiménez Herrero (ES0004810). Último domicilio: c/ Gral. Dávila 158, 3 Dcha.- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 09-12-2009 del vehículo matrícula 5372-DJZ en el Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Sergio del Riego Martín (ES0004910). Último domicilio: c/ Avda. Los Castros, 4-5 Dcha.- Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 09-12-09 del vehículo matrícula S-5558-AM en el Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Promociones de Innovac. del Norte, S. L. (ES0005010). Último domicilio: c/ Bº La Mina, 9 A - Gajano - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 11-12-09 del vehículo matrícula 4839-CMD en la calle Marqués de la Ensenada. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Sergio Carda Rodríguez (ES0005710). Último domicilio: c/ Bº San Juan 9 B - Boo de Piélagos - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-12-09 del vehículo matrícula 0199-BRM en el aparcamiento del Varadero. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Doña M^a Fresia Puente Herrera (ES0006510). Último domicilio: c/ Acebedos, 15-5 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-12-09 del vehículo matrícula 8751-CBF en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Gabriel Sofrón Valentín (ES0007710). Último domicilio: c/ San Pedro 10 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 13-12-2009 del vehículo matrícula 9261-DFT en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

- Denunciado: Don José Luis Jiménez Herrero (ES0008210). Último domicilio: c/ Gral. Dávila, 158-3º Dcha.- Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 27-12-09 del vehículo matrícula 5372-DJZ en la rampa norte de la Dársena de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Sergio Caldera Carrera (ES0008610). Último domicilio: c/ La Gloria, 74-2 E - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-01-10 del vehículo matrícula 9394-FTC en la Zona de la Dársena Norte de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Doña Cristina Fernández Parra (ES0008710). Último domicilio: c/ Honorio García Condoy, 7 Bajo - Zaragoza. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-01-2010 del vehículo matrícula A-8732-DJ en la zona de la Dársena Norte de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

- Denunciado: Don Benigno Goyenechea Vega (ES0009210). Último domicilio: c/ Avda. Sotileza, 26, 2º D - Santander. Motivo: Atraque indebido el 02-12-09 de la embarcación 7-CT-4-258/91 en pantalanes oficiales sin autorización. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 77 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Doña Elisabeth Gómez Quintana (ES0010510). Último domicilio: c/ Leopoldo Pardo, 17-4 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 05-01-2010 del vehículo matrícula 8169-GRP en la c/ Antonio López. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: D/Doña Lita Crinu (ES0010710). Último domicilio: c/ Menendez Pelayo, 10-1 F - Maliaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 10-01-2010 del vehículo matrícula 2093-BKK en la Dársena Norte pistas deportivas. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

- Denunciado: Doña Susana Cuesta Rodríguez (ES0011710). Último domicilio: c/ Moneche, 16- 2 Iz D Ganzo - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-01-2010 del vehículo matrícula 0485-DFL en el Muelle de Albareda. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Raúl Salmón Fuentes (ES0012610). Último domicilio: c/ Gral. Moscardó, 7-3 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 18-01-2010 del vehículo matrícula 7566-DJM en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: D./Doña Lita Crinu (ES0013510). Último domicilio: c/ Menendez Pelayo, 10-1 F - Maliaño - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-01-2010 del vehículo matrícula 2093-BKK en la Dársena Norte de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

- Denunciado: Doña M^a Teresa Bárcena De Mazarrasa (ES0013910) Último domicilio: c/ Hernán Cortes, 23-2 Izda. SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 27-01-2010 del vehículo matrícula 7583-BYT en la c/ Antonio López. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente

- Denunciado: Don Jose Antonio Bermejo Álvarez (ES0014310) Último domicilio: c/ Vazquez de Mella, nº 14-3º Dcha -. Santander. Motivo: Atrake indebido de la zodiac 6º-ST-4-9-04 en el amarre del pantalán de la APS destinado a la lancha de amarradores. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 7 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Jose R. Iturrupe Alonso (ES0015010). Último domicilio: c/ Avda. Benedicto Ruiz, 1 Bajo A - Ajo- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 31-01-2010 del vehículo matrícula S-8599-AS en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Dir. Incorrecta.

- Denunciado: Doña Maria Lopez Esteban (ES0015110). Último domicilio: c/ Antonio de Cabezón, 1-2 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 31-01-2010 del vehículo matrícula S-6806-AK en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: Don Felix Montoya Oporto (ES0015210). Último domicilio: c/ Gral. Dávila, 292 -Santander. Motivo: Circulación indebida el 03-02-2010 por el vial de Actimarsa en bicicleta. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 14 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Santander, 15 de marzo de 2010.

EL director,

Javier de la Riva Fernández.

2010/4136

CVE-2010-4136

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2010-4221 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 41/2009.*

Se hace saber a don Pablo Fernández Higuera, con DNI nº 72074112R, cuyo último domicilio conocido es c/ Juan de la Cosa 11, 5 B, 39004 Santander (Cantabria), que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta dependencia, de referencia S(PF) 41/2009, obra Resolución dictada con fecha 26/02/2010, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

“Primero. Sancionar a don Pablo Fernández Higuera, con multa de noventa euros con quince céntimos (90,15 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución”.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta área de Fomento de la Delegación del Gobierno (c/ Vargas, nº 53, 10ª planta, 39071 Santander).

Una vez abonada la sanción deberá devolver a este Centro el ejemplar “para la Administración” del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurridos dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el días cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 17 de marzo de 2010.

El director del Área,
Benjamín Piña Patón.

2010/4221

CVE-2010-4221

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CVE-2010-4220 *Notificación de expediente sancionador-multa número 57/2010.*

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Polanco.

Expediente multa empresa: 57/2010.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: "JC Sociedad Civil".

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a "JC Sociedad Civil" cuyo último domicilio conocido es en el Bº La Cadena A 4 39313 Rinconeda (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de Impuesto No Tributario del expediente referenciado.

Santander, 17 de marzo de 2010.

La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales,
Gloria Gurría Flores.

2010/4220

CVE-2010-4220

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-4187 *Notificación de actas de infracción y/o liquidación I392010000010658 y otros.*

Don Miguel Ángel Gálvez Vicente, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, («Boletín Oficial del Estado» del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial C/Vargas 53 -4ª planta Tfno. 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
I392010000010658	BALASANT CORPORATION S.L.	3000,00 €
I392010000005911	DESARROLLOS EMPRESARIALES SANABRIA S.A.	626,00 €
392010008003963	LODISCAN S.A.	4.170,67 €
I392010000010355	LODISCAN S.A.	626,00 €
392010008004064	LODISCAN, S.A.	1.373,58 €
I392010000010557	LODISCAN, S.A.	626,00 €
I392010000007830	FUNDICIONES GONZALO BOLADO, S.L.	623,00 €
392010008002852	MARIA LUISA ROTAECHÉ GONZALEZ	2.118,19 €
I392010000007022	MARIA LUISA ROTAECHÉ GONZALEZ	626,00 €
I392010000008436	CONST. Y GEST. DE OBRAS TIRASPOL CANTABRIA S.L.	626,00 €
392010008002751	VIRGINIA YLLERA NORIEGA	TRABAJADOR
392010008004771	CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.	791,81 €
I392009000012274	CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.	626,00 €
392010008005175	CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.	334,80 €
I392010000013890	CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.	626,80 €
I392010000009749	JOSE SIERRA IZAGUIRRE	18.043,09 €
I392010000010254	ALYMAR GESTIONES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE	626,00 €
392010008001135	PINPRONOR S.L.	7.423,22 €
I392010000004089	PINPRONOR S.L.	1.878,00 €
392010008001337	VICTOR MANUEL SAIZ PEREZ	TRABAJADOR
392010008001438	PINPRONOR S.L.	4.065,26 €
I392010000003887	PINPRONOR S.L.	626,00 €
392010008001337	BRUMARCAN S.L.	2.856,93 €
I392010000003685	BRUMARCAN S.L.	626,00 €
392010008000832	VALDEPERAL GOLF, S.L.	9.290,83 €
I392010000001261	VALDEPERAL GOLF, S.L.	1.251,00 €

Santander, 11 de marzo de 2010.

El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Miguel Ángel Gálvez Vicente.

2010/4187

CVE-2010-4187

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-4041 *Notificación de requerimiento de bienes en expediente 39-01-06-00050944.*

Dona Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901, de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expte.: 39-01-06-00050944.

Deudor: Martínez Silvestre, Jesús.

Régimen: 0521.

Período: 082005 072008.

Deuda en euros: 10.886,77.

Último domicilio: Menéndez Pelayo 4 - 3º E, 39600 Maliaño.

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 11 de marzo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/4041

CVE-2010-4041

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-4042 *Notificación de requerimiento de bienes en expediente 39-01-05-00240772.*

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901, de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expte.: 39-01-05-00240772.

Deudor: Don/doña Kebe Ndiaga.

Régimen: 0521.

Periodo: 082005 022009.

Deuda en euros: 11.853,28.

Último domicilio: Santo domingo 9 - bajo 39300 Barreda.

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 8 de marzo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/4042

CVE-2010-4042

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2010-4048 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Número expediente 39 03 98 00041473.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor don Cabrero Villar Pedro Ciriaco por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de junio de 2010, a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 7 de junio de 2010 inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venía y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Torrelavega, 9 de marzo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Cabrero Villar, Pedro Ciriaco.

Lote número: 01.
Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda.
Número registral 110 20.
Tipo vía: Barrio.
Nombre vía: Rinconeda-Polanco.

Datos registro

Número tomo: 1.526.
Número libro: 103.
Número folio: 154.
Número finca: 11.020.
Importe de tasación: 269.243,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Barcelona Caixa D'Estalvis I Pensions de
Carga: Hipoteca.
Importe: 201.694,34.
Tipo de subasta: 67.548,66.

Descripción ampliada

Urbana.- Dos.- Vivienda señalada con el numero dos, situada en el bloque uno, del conjunto urbanístico en construcción, radicante en Rinconeda, Ayuntamiento de Polanco, Mies de Sebrán, paraje de Montocio.- Es la situada a la derecha según se mira al edificio situado mas al sur de la parte oeste del conjunto urbanístico bloque uno, mirando a este de frente desde el vial de acceso situado al este del edificio.- Linda la vivienda: Norte y oeste, con terreno de uso exclusivo y excluyente de esta finca; sur, vivienda de la finca número uno; y este, con terreno de uso exclusivo y excluyente de esta finca, por donde tiene su acceso desde el vial de la urbanización, y rampa de acceso al garaje de esta finca.- Tiene una superficie construida total de 196m 15dm², y útil de 162m 85dm², que se distribuyen de la siguiente forma: La planta semisótano destinada a garaje, sin distribución interior, tiene una superficie total construida de 67m 30dm², teniendo una superficie útil de 60m y 55dm².- La planta baja destinada a vivienda y distribuida en porche, vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, un dormitorio y escalera, tiene una superficie total construida de 69m 80 dm², y una superficie útil de 57m 15dh². Y la planta bajo cubierta, también destinada a vivienda, distribuida en tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor, tiene una superficie total construida de 59m 5dm², y una superficie útil de 45m 15dm². Tanto a la zona de garaje como a la zona de vivienda se accede

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

por la fachada este de la vivienda; a la primera a través de rampa de acceso, y a la segunda a través del terreno de uso exclusivo y excluyente de la misma, comunicándose las tres plantas de la vivienda por medio de una escalera interior.- Uso exclusivo: Le corresponde como uso exclusivo y excluyente un terreno destinado a jardín y accesos propios, con una extensión superficial de 161m 60dm², que linda: Norte, con terreno de uso exclusivo y excluyente de la vivienda numero tres; sur, con terreno de uso exclusivo y excluyente de la vivienda numero uno, vivienda de esta finca numero dos y rampa de acceso al garaje de esta finca numero dos; este, vivienda de esta finca y acera de la urbanización; y oeste, carretera de barreda a rinconeda.- Cuota: se le asigna una cuota de participación en elementos comunes en relación al total conjunto de diez enteros por ciento situación jurídica.- Según el informe de tasación la referencia catastral es 66334/15/VP1063S/0002MK.

Situación jurídica.- Según el informe de tasación la dirección actual es barrio Rinconeda, número 0-14, chalets de Polanco.

Situación jurídica:- Según manifiesta el perito en el informe de tasación "a efectos valorativos se ha adoptado la superficie especificada en el registro de la propiedad, coincidente con la superficie catastral".

Cargas: Esta gravada con una hipoteca inscripción 2ª, modificada por la inscripción 4ª a favor de la Caixa D' Estalvis I Pensions de Barcelona, quien manifiesta mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2009, que el importe pendiente de la hipoteca asciende a 201.694,34 euros.

Cargas: Débitos contraídos con la comunidad de propietarios, solicitada información a la comunidad de propietarios, la misma indica que a fecha 26 de abril de 2009, se esta al corriente con los pagos de comunidad. (el adquirente responderá de la diferencia que pudiera producirse desde la fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión correspondiente al lapso temporal establecido en la Ley).

Situación jurídica: "De conformidad con el artículo 10.5 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (B.O.E del 12-07-07 y 25-09-07) si el trabajador autónomo acreditara fehacientemente que el inmueble a subastar se trata de una vivienda que constituye su residencia habitual, la ejecución del embargo quedara condicionada, en primer lugar, a que no resulten conocidos otros bienes del deudor suficientes susceptibles de realización inmediata en el p. ejecutivo, y en 2º lugar a que entre la notificación de la 1ª diligencia de embargo y la realización material de la subasta o cualquier otro medio administrativo de enajenación medie el plazo mínimo de un año, plazo que no se interrumpirá ni se suspenderá, en ningún caso en los supuestos de ampliaciones de embargo originario o en los casos de prórroga de las anotaciones".

Torrelavega, 9 de marzo de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Juan C. Fernández Lasa.

2010/4048

CVE-2010-4048

4.3. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-4122 *Notificación de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1874/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 1874/09/ARB formulada por doña Ana Isabel Dehesa Puente frente a la empresa denominada "Telefónica Móviles España, S. A.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

Que, a nuestro leal saber y entender, nos abstenemos de conocer la reclamación presentada por doña Ana Isabel Dehesa Puente frente a "Telefónica Móviles España, S. A." al carecer aquélla de la condición de consumidor final del servicio telefónico suministrado por dicha empresa.

De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes.

De acuerdo con el artículo 48 del Real Decreto 231/2008, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada.

Contra el mismo cabe formular acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 11 de marzo de 2010.

La secretaria arbitral,

María Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/4122

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-4123 *Notificación de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1841/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 1841/09/ARB formulada por don Guido León Valencia frente a la empresa denominada "Telefónica Móviles España, S. A.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

Que, a mi leal saber y entender, debo estimar y estimo la reclamación formulada por don Guido León Valencia frente "Telefónica Móviles España, S. A.", declarando la inexistencia de deuda alguna entre las partes derivada de la presente controversia, declarando la posibilidad de baja del reclamante de la empresa reclamada sin que pueda imponerse penalización alguna y condenando a la empresa reclamada a la exclusión de los datos del reclamante de cualquier fichero de solvencia patrimonial en que pudiera haber sido incluidos en el plazo máximo de los veinte días siguientes a la notificación del presente Laudo Arbitral.

De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes.

De acuerdo con el artículo 48 del Real 231/2008, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada.

Contra el mismo cabe formular acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 16 de marzo de 2010.

La secretaria arbitral,

María Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/4123

CVE-2010-4123

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-4140 *Orden EDU/24/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el año 2010.*

El VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2008-2011, como instrumento para el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica debe responder a los tres principios básicos recogidos en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT):

- Poner la I+D+i al servicio de la ciudadanía, del bienestar social y de un desarrollo sostenible, con plena e igual incorporación de la mujer.
- Hacer de la I+D+i un factor de mejora de la competitividad empresarial.
- Reconocer y promover la I+D como un elemento esencial para la generación de nuevos conocimientos.

Por otro lado, uno de los principales objetivos del I Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Cantabria 2006-2010, es potenciar las capacidades del sistema cántabro de I+D, desarrollando la capacidad de innovación de todos los agentes de Cantabria: sociales, económicos e institucionales, remarcando la importancia de promover una imagen de Cantabria como región de la Ciencia y la Tecnología, región atractiva al Talento, la Innovación y la Creatividad. Esta imagen es especialmente importante si se quieren desarrollar focos científico tecnológicos en ámbitos estratégicos de la región.

Para ello, la presente convocatoria contempla la ejecución de acciones que contribuyan al mejor desarrollo de los objetivos de los Planes, con la finalidad de conseguir una transmisión y utilización de los conocimientos en I+D, apoyando, en particular, la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas, conferencias, así como actividades de divulgación científica y de difusión de ciencia y tecnología, que se lleven a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 41.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, establece que el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las universidades. El Estatuto de Autonomía de Cantabria en su artículo 24.19 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

En este sentido, la Consejería de Educación considera que la promoción del intercambio y difusión de conocimientos avanzados que supone la celebración de congresos así como de otro tipo de eventos de relevancia en los campos de la ciencia y la tecnología, constituyen mecanismos de probada eficacia al servicio del conjunto del sistema de ciencia y tecnología que se hace necesario potenciar.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley de 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010,

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente orden establece las bases reguladoras y convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de actividades relativas a la celebración de congresos, cursos, jornadas, encuentros, seminarios y ciclos de conferencias, así como para la realización de otras actividades de divulgación científica y de difusión de ciencia y tecnología, a desarrollar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2010.

2. Estas actividades tendrán como objetivo fundamental promover el intercambio y difusión de conocimientos avanzados que resulten de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y, deberán estar vinculados a un Proyecto del Plan Nacional de I+D+i o a un proyecto dentro del Programa Marco de la Unión Europea.

3. Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos inherentes a la organización y realización de las actividades objeto de la presente convocatoria, incluyéndose:

- a) Los gastos preparatorios de la actividad, viajes y estancias de los organizadores.
- b) Los viajes, estancias y participación de los ponentes y conferenciantes.
- c) Los gastos de edición, difusión y publicidad de los programas.
- d) Los gastos de edición, difusión y publicidad de las ponencias o conclusiones resultantes.

4. Quedan excluidos de la convocatoria:

- a) Los gastos de inversiones en infraestructura, equipamiento (informático, audiovisual, etc.).
- b) Los gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes.
- c) Los gastos sociales asociados a las actuaciones subvencionadas, una vez concluida la realización de las actividades, cenas de clausura, etc.
- d) Los cursos de posgrado, de reciclaje o especialización.
- e) Los gastos por actos suntuosos que excedan de la mera organización de las actividades a realizar, cenas de gala, etc.

5. La percepción de esta subvención es compatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Artículo segundo.- Destinatarios de la convocatoria.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria las siguientes entidades que realicen u organicen las actividades objeto de la misma:

a) Organismos Públicos de I +D a los que se les aplique la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Investigación Científica y Tecnológica y disposiciones de desarrollo, o normativa que le sustituya, y centros de I+D+i vinculados o dependientes de Administraciones territoriales, radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Las Universidades públicas, sus centros adscritos, departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Las Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, cuyo ámbito territorial sea la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No tendrán la condición de destinatarias, a efectos de la presenta convocatoria, las Asociaciones de alumnos, las Asociaciones de padres de alumnos, las federaciones y confederaciones de padres, ni las Asociaciones de la Tercera Edad.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

d) Con carácter excepcional, aquellas entidades a las que se refieren los apartados anteriores, que aún no estando ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, organicen eventos considerados de especial relevancia e interés para nuestra Comunidad Autónoma desde el punto de vista de la difusión de actividades en I+D.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas entidades incursas en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Los beneficiarios podrán subcontratar el 100 % de la actividad subvencionada, quedando los contratistas obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Artículo tercero.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de subvención se presentará en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. No se podrá presentar más de una solicitud de ayuda para la misma actividad, quedando invalidadas todas las solicitudes que sobrepasen dicho límite.

3. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria serán formalizadas por el representante legal de la entidad.

4. Las solicitudes, irán dirigidas a la Consejera de Educación, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente orden, acompañada de la siguiente documentación que se presentará por duplicado (original y copia) en el orden que se establece a continuación y que podrán obtenerse en la página web educantabria.es:

a) Memoria descriptiva de la actividad conforme al modelo del Anexo II.

b) Presupuesto total de la actividad según Anexo III.

c) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad y documentación acreditativa de esta representación.

d) Fotocopia del C.I.F. de la entidad.

e) Curriculum vitae del investigador o la investigadora responsable de la actividad con arreglo al modelo normalizado.

f) Datos bancarios de la entidad solicitante ("ficha de tercero") para el caso de que no consten en el Gobierno de Cantabria o hayan sido modificado, según anexo IV.

g) Declaración responsable del representante legal, según Anexo V, que exprese que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

h) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedida por la autoridad competente. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización a la Dirección General de Universidades e Investigación para recabar los certificados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

i) Declaración responsable del representante de la entidad solicitante acerca de los fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe, según anexo VI.

j) En el caso de Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, se presentará fotocopia de la inscripción de sus estatutos conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

5. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo cuarto.- Criterios para la concesión de subvenciones.

1. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados a continuación, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos, y adjudicando, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios que se indican a continuación:

a) Calidad y relevancia científica y/o tecnológica de la actividad. Idoneidad, prestigio y número de los participantes, componentes del Comité Organizador, historial científico-tecnológico de los ponentes participantes: Hasta un máximo de 40 puntos.

b) Ámbito de influencia de la actividad, relevancia y difusión internacional, nacional o regional: Hasta un máximo de 40 puntos.

c) Curriculum Vitae del investigador o de la investigadora responsable de la actividad: Hasta un máximo de 20 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

Artículo quinto.- Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Universidades e Investigación. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución al respecto.

b) Petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario por los solicitantes de la ayuda convocada al amparo de la presente orden.

2. Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue, e integrado por la Jefa de Servicio de Universidades e Investigación y el Jefe de Sección de Universidades e Investigación, que actuarán como vocales o personas en quienes deleguen. Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación.

El Comité de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a la aplicación de los criterios previstos en esta orden para la valoración de las solicitudes.

b) Formular propuesta de resolución de concesión de subvenciones dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que podrá ser provisional o definitiva:

a) Será provisional cuando haya que tener en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados, o bien, cuando el importe de la subvención propuesto sea inferior al que figura en la solicitud presentada. En ambos casos, la propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados (representante legal de las entidades beneficiarias) para que en el plazo de 10 días puedan realizar alegaciones y para reformular la solicitud y el presupuesto con el fin de ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

b) Será definitiva cuando no haya que tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados. Esta propuesta será remitida por el órgano instructor al órgano competente para que dicte la resolución.

CVE-2010-4140

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4. En caso de efectuarse la reformulación, requerirá la conformidad del Comité de Valoración sobre el cumplimiento de los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención. La no reformulación en el plazo establecido supone la asunción de la entidad de la obligación de desarrollar el proyecto por el importe total que figura en el anexo III de la presente orden, y por tanto, la obligación de justificar no sólo el importe de la subvención concedida sino el mencionado importe total.

5. Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas y la reformulación de solicitudes, previo informe del Comité de Valoración, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.

6. Igualmente, la propuesta de resolución de la convocatoria podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para poder ser subvencionadas, no lo hayan sido por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Artículo sexto.- Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La competencia para resolver corresponde a la titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por ser de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de las subvenciones inferior a 60.000 euros. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. La resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. La resolución que se adopte será motivada y se notificará individualmente a los interesados (representante legal de las entidades beneficiarias). La resolución de solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. Adicionalmente, la resolución de la convocatoria podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases reguladoras para poder ser subvencionadas, no lo hayan sido por rebasarse la cuantía máxima de los créditos fijados en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

Artículo séptimo.- Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. La cantidad máxima global para esta convocatoria se fija en 150.000 €, atribuyéndose expresamente carácter estimativo a la distribución entre los dos créditos disponibles, por un lado, 120.000 € que se financiarán con cargo a las aplicación presupuestaria 2010.09.04.322B.445 "Ayudas a la difusión de la investigación" y, por otro lado, 30.000 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.09.04.322B.485 "Ayudas a la difusión de la investigación" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010.

CVE-2010-4140

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

A tenor de lo establecido en los artículos 58.4 y 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuyan entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, debiéndose publicar la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

2. La cuantía de las subvenciones con que se financie cada uno de las actividades, estará determinada por las disponibilidades presupuestarias y en función de la ponderación de los criterios establecidos para la concesión.

3. En el supuesto de que una vez resuelta la convocatoria se haya agotado el importe afectado a la misma, si se producen renunciaciones, se podrán asignar nuevas concesiones sin necesidad de nueva convocatoria a los proyectos que no llegaron a obtener subvención y que, de acuerdo con los criterios de valoración, mantenían una posición inmediatamente posterior a la de los proyectos subvencionados.

4. La cuantía de las subvenciones con las que se financie cada una de las actividades previstas en esta convocatoria, será, como máximo la cantidad individual y unitariamente considerada de 12.000 euros.

5. El pago de las subvenciones estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga ni garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. El pago de la subvención se hará efectivo en la cuenta designada por la entidad beneficiaria y se realizará en el momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, por el cien por cien de su importe, una vez que, notificada la concesión de la subvención, se remita por el beneficiario el compromiso de ejecución del proyecto (Anexo VII) en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de subvenciones.

Artículo octavo.- Justificación de la subvención.

1. Los beneficiarios deberán realizar las actividades subvencionadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

2. Una vez finalizada la actividad subvencionada, y en todo caso, hasta el 28 de febrero 2011, inclusive, se justificará la subvención concedida.

3. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa, y comprenderá, no sólo el importe y destino de la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación, sino, la totalidad de los gastos efectuados por el importe total de la actividad objeto de la subvención, ya sean fondos propios de la entidad o ingresos procedentes de otros recursos. Para ello el representante legal de la entidad deberá remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación la siguiente documentación:

3.1. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas originales justificativas emitidas a nombre las entidades beneficiarias de los gastos totales generados en el desarrollo de las acciones subvencionadas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, incluidas en su caso, las nóminas firmadas por los profesionales que hayan participado en aquellas. La Dirección General de Universidades e Investigación extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

CVE-2010-4140

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

b) Relación de las mencionadas facturas, conforme al Anexo VIII de la presente convocatoria, indicando la procedencia y aplicación de todos los fondos empleados en la actividad subvencionada, el concepto del gasto, número de la factura, su fecha de emisión y, fecha de pago, nombre y NIF del expedidor-proveedor y el importe de los mismos. Dicha relación deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad y sellada por la misma.

c) En su caso, originales de los justificantes correspondientes al ingreso de la totalidad de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para realizar en ellos la diligencia que haga constar la vinculación a la subvención concedida, cuyas copias serán compulsadas por la Consejería de Educación.

3.2. Memoria Final de actuaciones firmada por el responsable de la actividad con el Vº Bº del representante legal de la misma, sobre la que deberá recaer valoración positiva de la Dirección General de Universidades e Investigación para que se entienda justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. La Memoria Final incluirá una relación detallada de las actuaciones desarrolladas, documentación en relación con la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades y una valoración de los resultados en relación con los objetivos marcados, en su caso, conclusiones y sugerencias. Se acompañará con la Memoria Final un ejemplar de los folletos, carteles y publicaciones de las actividades que se hayan realizado al amparo de la presente convocatoria.

4. La Consejería de Educación podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la subvención y podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización de la actividad en su totalidad y su adecuación al proyecto de actividad presentada, así como a las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

5. En el caso de incurrir en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Universidades e Investigación, previa audiencia del beneficiario.

6. Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

a) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea igual o superior al 60 %, supondrá la revocación o reintegro de la totalidad de la subvención.

b) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea inferior al 60 %, supondrá un reintegro proporcional a este incumplimiento.

7. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dará lugar al inicio del procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de dicho texto legal.

Artículo noveno.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. En el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión, y previo al cobro de la misma, el beneficiario deberá remitir el compromiso de ejecución del proyecto, según anexo VII.

2. Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.

3. Justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, el cumplimiento del objetivo, o adoptar el comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresadas, debiendo comunicar con al menos 15 días hábiles de antelación a la iniciación de la actividad cualquier modificación justificada del mismo.

CVE-2010-4140

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4. Justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación la totalidad de la actividad, y no sólo la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

5. Comunicar a la Consejería de Educación, tan pronto como lo conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la recepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a los efectos de no superar el 100% del coste de la actividad, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a los que se refieren los artículos 13 y 18 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Educación, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa correspondiente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

9. Hacer constar en toda información, publicidad, etc., que la actividad se realiza con la financiación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

10. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2010.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN para la realización de proyectos de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología

Don/Doña: D.N.I.Nº:
representante legal de la Entidad:
C.I.F.: domiciliada en (calle y Nº):
Localidad: C.P.: Teléfono: Fax:
Móvil: Dirección de correo electrónico ..
Denominación del proyecto:
.....

- Declara que **CONOCE Y ACEPTA** las bases reguladoras de la presente convocatoria, y **SOLICITA** le sea concedida una subvención por importe de €, al amparo de la Orden EDU/24/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el año 2010.
- Esta Entidad ha cumplimentado ya una "Ficha de Terceros", por haber recibido en anteriores ocasiones, subvenciones del Gobierno de Cantabria..... SI NO
- Se aporta la siguiente documentación:
 - Memoria descriptiva de la actividad, según anexo II.....
 - Presupuesto, según anexo III
 - Curriculum vitae del investigador o la investigadora responsable de la actividad con arreglo al modelo normalizado
 - Datos bancarios ("Ficha de tercero") para el caso de que no consten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o hayan sido modificados, según anexo IV.....
 - Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones del artículo 12 que impiden acceder a la condición de beneficiario (anexo V)
 - Declaración responsable del representante de la Entidad acerca de otra subvención solicitada o por solicitar para la realización del proyecto, especificando su importe, según el anexo VI.....
 - Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad
 - Fotocopia del C.I.F. de la Entidad
 - En caso de Asociaciones, fotocopia de la inscripción de sus estatutos conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, para el caso de que no conste.....
 - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
 - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

En, a de de 2010

(firma)

(Sello de la Entidad)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60



ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD, para la realización de proyectos de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el año 2010.

1. Título:

N.º Conferencias previstas (30 minutos o más):

Nº de ponentes nacionales..... y nº de ponentes extranjeros.....

N.º Comunicaciones orales previstas (10 a 20 minutos):.....

N.º Asistentes previstos:.....

2. Datos del investigador o investigadora responsable:

Apellidos: Nombre:

Entidad:

Centro:

Departamento:

Teléfono: Telefax: Correo electrónico:.....

Dirección postal completa:

3. Comité organizador e investigador (Nombres y cargos):

-
-
-
-
-

4. Nombres y cargos de los Ponentes e Institución de procedencia:

-
-
-
-

5. Método de admisión de ponencias o comunicaciones:

.....
.....
.....

6. Justificación, interés y objetivos de la actividad

(Adjúntese programa del evento y relación de posibles ponentes y temas que impartirán)

.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Firma del representante Legal y Sello de la Entidad)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60



ANEXO IV

FICHA DE TERCERO

DNI/CIF CLASE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Tipo de Agente [I]/[E] Indicador de Cajero [N]/[S]

VIA DIRECCION:

NUMERO: ESCALERA: PISO PUERTA:

COD.MUNICIPIO: COD.POSTAL

TELEFONO Y OBSERVACIONES:

ORD.	BANCO	OFICINA	DC	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACION
001	<input type="text"/>					
<input type="text"/>						
<input type="text"/>						

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado: UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACION EN OTRAS BASES:		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC. Nº exp. Fecha.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Para la realización de proyectos de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología.

D./Dña.
con N.I.F.en su calidad de
(carga que ostenta)
de la
en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Consejería de Educación al amparo de la Orden EDU/24/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el año 2010 para la denominada
.....
.....
.....

DECLARA:

A los efectos de poder obtener la condición de beneficiario que la Entidad
.....
no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

En, a de de 2010

(Firma y sello de la entidad)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-4140

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña.
con N.I.F.en su calidad de representante legal ⁽¹⁾ de la
Institución/Entidad.....en relación con la solicitud de subvención
que presenta a la Consejería de Educación al amparo de la Orden EDU/24/2010, de 16 de marzo,
por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de
proyectos de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el
año 2010 para la denominada
.....

DECLARA:

	SI/NO	IMPORTE
Dispone de fondos propios para su realización		
Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización		
Ha solicitado subvención a otras entidades para su realización		
Ha recibido subvención de otras entidades para su realización		
Que en su caso la cantidad a solicitar, solicitada y/o recibida es de:		
Que en su caso los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de las que se dispone para la realización del Proyecto ascienden a:		

Lo que suscribe a los efectos de la solicitud aquí presentada.

En, a de de 2010.

(Firma y Sello)

⁽¹⁾ En caso de delegación de atribuciones, citen la disposición correspondiente.

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VII

COMPROMISO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Don/Doña:
con DNI Nº: en su calidad de
con Número de Identificación Fiscal:

ACEPTA la subvención que por importe de Euros ,

le ha sido concedida al amparo de la Orden EDU/24/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades de divulgación científica y de difusión de la ciencia y tecnología, para el año 2010, para la actividad denominada

Y expresa su COMPROMISO de ejecutar el mismo

En a de de 2010

(Firma y sello)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-4140

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4144 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 70/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad/persona: Ana Paula González Martínez.
Número de expediente: PEA 70/2010.
Último domicilio: C/ Colonia los Pinares Nº A-3, 1º-D.
39005 Santander.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Contrato de apertura de la cuenta denominada "depósito especial de autónomos", debidamente diligenciada y firmada. Ha presentado únicamente su anexo.

2. Justificación del pago efectivo de las facturas presentadas con nº de orden: 2, 4, 7, 8, 10, 15 y 17. Se la informa que las facturas han de venir con sello y firma del emisor de las mismas o, en su defecto, acompañadas de documento bancario, "recibí" firmado, justificante de pago, etc.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de marzo de 2010.
El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/4144

CVE-2010-4144

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4145 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 109/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad/persona: Patricia Fernández Díez.
Número de expediente: PEA 109/2010.
Último domicilio: Calle San Martín del Pino nº 3, Bajo.
39011 Santander.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Facturas justificantes de la inversión realizada:

- Aparte del derecho arrendaticio que se le ha pedido que otros motivos de traspaso se pueden presentar.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de marzo de 2010.
El Jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/4145

CVE-2010-4145

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4146 *Notificación de acuerdo del Consejo de Gobierno al recurso de reposición PEA334/2007.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la Orden Emp/1/2007, de 24 de julio, el Servicio Cántabro de Empleo, le ha remitido notificación de acuerdo del Consejo de Gobierno de la comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión de fecha 04/02/2010 a su recurso de reposición, declarándole desestimado el recurso.

Entidad/persona: Miguel Ángel Gutiérrez García
Número de expediente: PEA 334/2007
Último Domicilio: Calle General Dávila Nº 262, 1º-A
39006 Santander

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de marzo de 2010.
El Jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/4146

CVE-2010-4146

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4195 *Notificación de comunicación de concesión de subvención de expediente de contratación número 1403/09.*

En el expediente 1403/2009 de ayudas reguladas por Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a Sara García Gutiérrez comunicación de concesión de subvención, por resolución de 28/12/2009 de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, a la empresa Estación de Servicio Meruelo S. L., por importe de 3.500,00 €, por el compromiso de mantenimiento de su contrato de trabajo temporal y posterior conversión en indefinido, antes de que finalice 2009.

La subvención concedida a la empresa Estación de Servicio Meruelo S. L., está regulada en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales (BOC 28 de enero) y cofinanciada al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Cantabria FSE 2007-2013 (CCI2007ES052PO006), adoptado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de Cantabria, dentro de las actuaciones previstas en el Eje prioritario 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Con motivo de la concesión de esta subvención, la empresa Estación de Servicio Meruelo S. L. queda obligada a mantener el contrato de trabajo temporal y proceder a su transformación en indefinido antes de que finalice el año 2009, o en momento anterior si una norma legal, reglamentaria o convencional así lo dispusiera.

La presente comunicación no supone el reconocimiento de su condición como interesado/a en el expediente.

Y para que sirva de comunicación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de marzo de 2010.

El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos,
José Miguel Gómez Villanueva.

2010/4195

CVE-2010-4195

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4199 *Notificación de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047. Expediente 1274TR/2006*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: "Aplicación de Carpintería Exterior S. L."

Número de expediente: 1274TR/2006

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4199

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4200 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000045CI/2003.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: "Valeria Yarda C.B."

Número de expediente: 2000045/2003.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4200

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4201 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente DISC 83/2006.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: José Martín Echevarría Echevarría.

Número de expediente: DISC 83/2006.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4201

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4202 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 333/2006.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

- INTERESADO/A: TAMARA ESTRADA MILLÁN.
- NÚM. DE EXPTE.: PEA 333/2006.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4202

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4203 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000013CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

- INTERESADO/A: "SALMA, S. C."
- NÚM. DE EXPTE.: 2000013CI/2008.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4203

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4204 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1210TR/2006.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

- INTERESADO/A: "INSTALACIONES CÁNTABRAS DEL HOGAR, S. L."
- NÚM. DE EXPTE.: 1210TR/2006.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4204

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4205 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente DISC 66/2006.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

- INTERESADO/A: "GESTIONES INMOBILIARIAS SIROGAL, S. L."
- NÚM. DE EXPTE.: DISC 66/2006.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4205

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4206 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente DISC 81/2006.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

- INTERESADO/A: "ALBAÑILERÍA JUAN ORLANDO GARCÍA, S. L."
- NÚM. DE EXPTE.: DISC 81/2006.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4206

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4207 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000482CI/08.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

- INTERESADO/A: "AV 4 SERVICIOS AUDIOVISUALES, S. L. L."
- NÚM. DE EXPTE.: 1000482CI/08.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4207

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4208 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 151TR/2004.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

- INTERESADO/A: "INMOARTUSA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L."
- NÚM. DE EXPTE.: 151TR/2004.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4208

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-4209 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000012CI/2004.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

- INTERESADO/A: "INMOARTUSA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L."
- NÚM. DE EXPTE.: 2000012CI/2004.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

2010/4209

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2010-4155 *Notificación resolución de renta social básica, expediente 2001/305 y otros.*

En los expedientes de renta social básica se ha dictado resolución. Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a las personas cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2001/305	Mª ARANZAZU LÓPEZ ÁLVAREZ	BARRIO DE LA LUZ, 7 2º B 39008 SANTANDER
2006/282	JUAN CARLOS RODRIGUEZ POUSA	CANDINA, S/N 39011 SANTANDER
2008/398	JULIANA MESTAS QUISPE	LUIS QUINTANILLA ISASI, 8D 3ºB 39011 SANTANDER
2008/679	FERNANDO QUINTANA QUINTANA	MONTEJURRA, 18 4º IZQ. 39010 SANTANDER
2009/369	ALEXANDRA M. VILLAMAR CHIRIBOGA	LEONARDO TORRES QUEVEDO, 16 4º B 39011 SANTANDER
2009/427	FRANCISCO NELSON DA SILVA OLIVEIRA	REPUEENTE, 13 PORTAL 9 2º IZQ 39012 SANTANDER
2009/476	SUZANNE TCHOKOKAM NOUBIESSIS	MARQUES DE LA HERMIDA, 72 PORTAL 10 2º D 39009 SANTANDER
2009/560	MARIAN VLAICU	CARLOS SALOMON, 12 1º 39003 SANTANDER
2009/704	XAVIER E. CHAVEZ RODRIGUEZ	BURGOS, 12 4º IZ. B 39008 SANTANDER
2009/1118	YOUB ABBAS	SUBIDA AL GURUGU, 21 3º DCHA 39004 SANTANDER
2009/1585	CORNELIA BALVINA ROSALES CAICEDO	CAPITAN PALACIOS, 7 4º B 39009 SANTANDER
2009/2215	GERARD MAGLOIRE YOMENI	CUESTA ATALAYA, 17 2º 7 39001 SANTANDER
2009/2316	FATIMA KADA CHIKH	SAN PEDRO, Nº 1 2º DCHA. 39008 SANTANDER
2009/1190	JOSE MIGUEL OSORO ROJO	EL RIVERO, 34 1º DCHA 39311 SANTIAGO DE CARTES
2009/1433	NADIA NOUKHAILI EP NATIJ	LA ROBLEDA, 50 39311 SANTIAGO DE CARTES
2008/989	PEDRO VENTAS MARTINEZ	AV. LUIS DE LA CONCHA, 39 1º C 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS
2009/1210	RAQUEL MARTINEZ MARTINEZ	AV. LUIS DE LA CONCHA, 21-B BJ. 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS
2005/100	Mª DEL CARMEN GUTIÉRREZ FRAILE	LUIS GÓMEZ CAGIGAS, 10 39600 MURIEDAS
2009/1702	RAQUEL GONZÁLEZ ISEQUILLA	EL CARMEN 4 BLQ. A, 4º DCHA 39600 MURIEDAS
2009/744	JOSE MARIA LÓPEZ IGARTUA	PROSPERIDAD, 12 3º D 39611 GUARNIZO
2009/777	ALKESI BALYOV DEMIROV	Bº LA HOZ, 251 39694 SANTA MARIA DE CAYÓN
2008/531	JOSE ANTONIO MIGUEL GONZÁLEZ	ISLA DE PEDROSA, S/N 39618 PONTEJOS
2009/876	LORENA BELLO FERNÁNDEZ	COTERILLO, 1 5 1º C 39160 LOREDO
2009/156	ESMILA CATALINA LOZANO SÁNCHEZ	ALCARITE, 8 B 39180 NOJA
2008/1048	ABENILZA CARVALHO DA SILVA GODOI	CATALUÑA, 4 1º D 39400 LOS CORRALES DE BUELNA
2009/795	BEATRIZ RODRIGUEZ RINCÓN	SUBIDA CAMPIJO, 4 BLQ. C 4º B 39700 CASTRO URDIALES
2008/12	MIMOUNA ELKHAUDI	AMANCIO RUIZ CAPILLAS, 12 3º CTO. 39300 TORRELAVEGA

CVE-2010-4155

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

2008/280	SILVIA FRANCIA DIEZ ROVIRA	PZ. DE LAS AUTONOMÍAS, 3 4º D 39300 TORRELAVEGA
2008/535	IONICA BURTAN	JULIO RUIZ DE SALAZAR, 15 3º IZQ. 39300 TORRELAVEGA
2008/1016	MARIA CERREDUELA JIMENEZ	AVDA. BESAYA, 20 ESC. DCHA. 2º E 39300 TORRELAVEGA
2009/870	MOBUTU BOSONGA	JOSE GUTIÉRREZ ALONSO, 3 4º IZQ. 39300 TORRELAVEGA

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, C/ Hernán Cortés 9, 1ª Planta, 39003 - Santander.

Santander, 16 de marzo de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Luisa Real González.

2010/4155

CVE-2010-4155

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2010-4175 *Convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2009-2010.*

1.-Regulación de Bases: En lo no dispuesto en la presente convocatoria, será de aplicación el Reglamento Regulador de Becas y Ayudas al Estudio publicado en el BOC.

2.-Crédito presupuestario: Las becas y ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2010/323/480, por una cuantía estimada de 21.000 €.

3.-Objeto, condiciones y finalidad: Consiste en garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para las familias en condiciones socio-económicas más bajas, a través de la subvención de los gastos ocasionados por el pago de tasas, matrículas, gastos de residencia y por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito.

Los estudios que comprenden la concesión de becas son:

Grupo I. Estudios de nivel universitario realizados en Escuelas Universitarias, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o cualquier otro que responda a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación o por el organismo correspondiente de las Comunidades con competencias en esta materia y cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial de este nivel.

Grupo II. Estudios de bachillerato y formación profesional de grado medio y superior.

Grupo III. Ayuda para alumnos que cursen sus estudios en centros específicos de Educación Especial.

Grupo IV. Ayuda para el aprendizaje de idiomas en la Escuela Oficial de Idiomas.

Los estudios que comprenden la concesión de ayudas de libros son los de Educación Infantil.

4.-Cuantía:

Becas:

A) Para estudios comprendidos en el Grupo I:

Se concederán 8 becas de 300 € cada una. Para aquellos solicitantes que cursen sus estudios fuera de nuestra Comunidad Autónoma y siempre que estos estudios no existan en ella, se concederá además un suplemento de 90 €. La cuantía de estas becas será incrementada en un 75% cuando la solicitante, cumpliendo los requisitos necesarios, sea mujer con cargas familiares.

B) Para estudios comprendidos en el Grupo II:

Se concederán 20 becas de 180 € cada una. La cuantía de estas becas será incrementada en un 50% cuando la solicitante, cumpliendo los requisitos necesarios, sea mujer con cargas familiares.

C) Para estudios comprendidos en el Grupo III

Se concederán becas de 150 € a cada solicitante.

D) Para estudios comprendidos en el Grupo IV

Se concederán becas que, como máximo, cubrirán el importe de la matrícula.

Ayuda de libros:

Se concederán 50 ayudas de 90€ para la compra de libros.

La concesión de ayudas a los alumnos de Educación Infantil, será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, que sean concedidos por otra Administración o entidad educativa privada. Tampoco podrán ser objeto de estas ayudas los alumnos que puedan acogerse al Plan de Gratuidad de Textos y Materiales Escolares del Gobierno de Cantabria o a otro de cualquier Administración con un contenido similar

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

5.-Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

6.-Régimen de concesión: Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

7.-Requisitos Generales:

Las becas y ayudas podrán ser solicitadas por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria reúnan los siguientes requisitos:

— Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en la Base 9 de la presente convocatoria, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Polanco en fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

— Estar matriculado en centros de enseñanza pública o concertada en cursos de Educación Infantil, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior o Universitarios, Educación Especial y Escuela Oficial de Idiomas.

— Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos posteriormente.

— Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Polanco.

— Presentar la solicitud dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en la misma.

8.-Requisitos académicos:

Para la concesión de las becas, además de los requisitos anteriores, para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los solicitantes; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de 1 asignatura del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas con los créditos que se indican a continuación, en los supuestos de primera matrícula, o que han superado un número de asignaturas cuando se trate de segundas o sucesivas matrículas, de acuerdo con lo siguiente:

a. Cuando se trate de primera matrícula en la universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente o, en su caso, sesenta (60) créditos.

b. Para los que se matriculen en segundo curso, por primera vez, y soliciten beca, deben justificar haber superado el setenta 70% de los créditos exigidos en el primer curso.

c. En cursos posteriores deberá justificarse la superación de, al menos, 40 créditos (80%) de un mínimo de 50 créditos matriculados.

d. Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de la UNED y que puedan justificar mediante nómina o licencia fiscal que se encuentran trabajando, deberán matricularse al menos en 30 créditos para conseguir beca.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Esta medida sirve también para aquellas personas que, atendiendo a las tareas de su hogar, tienen a su cargo hijos en edad correspondiente hasta la Educación Primaria.

Los matriculados por segunda vez en el primer curso para recibir beca deben haber superado el 70% de los 30 créditos exigidos en la primera matrícula y, a su vez, matricularse en el resto de créditos exigidos para el primer curso.

En el supuesto de estar matriculados en segundo y posteriores cursos, deberán acreditar haber superado en el curso anterior, al menos, 30 créditos de un mínimo de 40 créditos matriculados. (Exceptuando a los que se matriculan por segunda vez en primero para completar el curso, que pudiesen tener menos de 40 créditos pendientes).

Para el resto de estudiantes de la UNED que no justifiquen actividad laboral ni carga familiar por hijos, se acogerán a los requisitos exigidos para la universidad ordinaria,

Para la concesión de ayudas no se exigirá rendimiento académico alguno.

9.-Requisitos económicos.

Para poder ser beneficiario, tanto de las ayudas al estudio como de las becas definidas en el artículo anterior, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

Familias de 2 miembros: Inferior a Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I)

Familias de 3 miembros: Inferior a 2,50 veces el S.M.I.

Familias de 4 miembros: Inferior a 3,50 veces el S.M.I.

Familias de 5 miembros: Inferior a 4 veces el S.M.I.

Familias de 6 miembros: Inferior a 4,75 veces el S.M.I.

Familias de 7 miembros o más: Inferior a 5,50 veces el S.M.I.

Para el cómputo de la renta familiar, se estará a la cuantía que constituya el rendimiento neto reducido e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar.

En el caso de trabajadores autónomos se computará el rendimiento neto por Actividades Económicas en Estimación Directa o bien el rendimiento neto reducido en Estimación Objetiva.

No tendrán derecho a la concesión de ayudas o becas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a unidad familiar supere los 3.000 euros, quedando excepcionados los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente, tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia todas las personas empadronadas en el domicilio del solicitante a fecha 31 de diciembre del año anterior.

En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A éstos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Tendrá a condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

10.-Compatibilidad y destino de las becas y ayudas:

La concesión de becas y ayudas al estudio reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca que con el mismo destino, y para el mismo curso, sea concedido por cualquier administración o institución con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 4 para las ayudas a la Educación Primaria y de lo establecido en el artículo 38. 3 de la Ley de Cantabria 10/2006.

Las ayudas y becas al estudio concedidas por el Ayuntamiento de Polanco deberá ser destinadas por el beneficiario, única y exclusivamente, a sufragar los gastos expresados en el punto 4 de la presente convocatoria; encontrándose el Ayuntamiento facultado para su comprobación a lo largo del curso académico, mediante la exigencia al beneficiario de la factura o comprobante de gasto. La contravención por parte del beneficiario del destino o finalidad de la ayuda o beca será causa de revocación y consiguiente devolución.

11.-Criterios de preferencia:

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas y becas al estudio exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios en los que concurran alguna de las circunstancias expresadas a continuación y de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

- a) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
- b) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
- c) Familias monoparentales.
- d) Familias en las que ambos ascendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
- e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

.Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

12.-Solicitudes y documentación a aportar:

Las solicitudes de ayudas y becas, suscritas por el estudiante mayor de edad o legalmente emancipado o por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela del alumno, se presentarán en el modelo oficial que prevea cada convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos los miembros empadronados en la vivienda, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Copia de la matrícula del alumno y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 8, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior y la justificación de créditos correspondientes a cada asignatura

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

- Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 11.
- Declaración jurada referida a la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

13.-Resolución de la convocatoria:

Transcurrido el plazo habilitado al efecto, y con seguimiento de cuantos extremos concreta la normativa reguladora de subvenciones y del procedimiento administrativo común, corresponderá la instrucción de los expedientes al área administrativa de la Concejalía de Educación, facultada para solicitar cuantos informes se estimen oportunos que deberán ser remitidos en el plazo de diez días; para la apertura de trámite de audiencia para los solicitantes en los que se acredite que los datos aportados no sean veraces o sean incorrectos o erróneos; para la evaluación de las solicitudes presentadas y la emisión de propuesta de resolución de las mismas que será sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Educación, todo ello, con carácter previo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, órgano municipal al que se le atribuye la resolución de la convocatoria. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de seis meses contados desde el día de la publicación de la convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención y la relación de las solicitudes desestimadas con su motivo.

14.-Verificación y control.

Serán obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio y becas concedidas por el Ayuntamiento las siguientes:

- a) Destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.
- b) Acreditar, si así se dispusiera, su efectivo y adecuado cumplimiento.
- c) Verificar, a requerimiento de la autoridad municipal, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda o beca.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuación de comprobación y control.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones de control permitan asegurar la adecuada inversión de los recursos presupuestarios destinados a ayudas al estudio y becas, así como del cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión. La ocultación de cualquier tipo de renta o elemento patrimonial será causa de denegación de la ayuda o beca o de la revocación del acuerdo de concesión, previo expediente tramitado por los Servicios Municipales, con trámite de audiencia al interesado.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda o beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Cuando se obtenga la ayuda o beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando la ayuda o beca no haya sido destinada a sufragar los gastos especificados en los artículos 3 y 4.
- c) El incumplimiento del deber de justificación o cuando éste sea insuficiente.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

e) En el supuesto de que el importe de la beca o ayuda, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Calificación:

Becas:

El estudio y la calificación de las solicitudes lo efectuará la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Polanco, elevando la propuesta de adjudicación definitiva a la Junta de Gobierno Local, para su adjudicación.

La Comisión está facultada para realizar la propuesta de redistribución de cuantías al Pleno, si el número de solicitudes que reúnan los requisitos así lo aconsejasen.

Ayuda de libros:

El estudio y la calificación de las solicitudes lo efectuará la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Polanco, elevando la propuesta de adjudicación definitiva a la Junta de Gobierno Local, para su adjudicación.

La Comisión está facultada para realizar la propuesta de redistribución de cuantías al Pleno, si el número de solicitudes que reúnan los requisitos así lo aconsejasen.

No se exigirá a los solicitantes rendimiento académico alguno.

Plazo de resolución y notificación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

Transcurrido el plazo habilitado al efecto, y con seguimiento de cuantos extremos concreta la normativa reguladora de subvenciones y del procedimiento administrativo común, corresponderá la instrucción de los expedientes al área administrativa de la Concejalía de Educación, facultada para solicitar cuantos informes se estimen oportunos que deberán ser remitidos en el plazo de diez días; para la apertura de trámite de audiencia para los solicitantes en los que se acredite que los datos aportados no sean veraces o sean incorrectos o erróneos; para la evaluación de las solicitudes presentadas y la emisión de propuesta de resolución de las mismas que será sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Educación, todo ello, con carácter previo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, órgano municipal al que se le atribuye la resolución de la convocatoria. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de seis meses contados desde el día de la publicación de la convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención y la relación de las solicitudes desestimadas con su motivo.

Segundo.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, en Polanco a once de marzo de dos mil diez.

Polanco, 11 de marzo de 2010.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral

2010/4175

CVE-2010-4175

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-4188 *Notificación de resolución aprobatoria de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, expediente 39-11754-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: José Ángel García López.

DNI: 30641568W.

Cuantía para la inversión: 8.290,20 euros.

Días a capitalizar según dicha cuantía: 204

Días a percibir de prestación pendiente para abono cuotas: 133.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación con lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 11 de marzo de 2010.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2010/4188

CVE-2010-4188

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4132 *Notificación de resolución en expediente de denuncia 383/08.*

Con fecha 15 de febrero de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada doña María González Salcines, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por resolución de 30 de noviembre de 2009 se impone una multa coercitiva de 350 € a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Vargas, número 35.

Por escrito de fecha de 18 de diciembre de 2009, la Comunidad de Propietarios presenta alegaciones poniendo de manifiesto que han comenzado las obras de rehabilitación de fachadas, empezando por la fachada interior.

En consecuencia,

DISPONGO

Estimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle Vargas, número 35, resaltando que durante el mes de marzo se girará visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar que efectivamente se han realizado las obras ordenadas en el expediente y así suspender definitivamente la multa.”

Contra el presente decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de marzo de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/4132

CVE-2010-4132

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4133 *Notificación de resolución en expediente de denuncia 268/08.*

Con fecha 10 de febrero de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Jesús Motos Jiménez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 17 de julio de 2009 se ordena a la propiedad de los inmuebles de la calle Eduardo García del Río, números 22 y 24, ejecutar a la mayor brevedad las obras ordenadas en los expedientes referenciados, que consisten en: "retejado completo de la cubierta del edificio, de forma que se garantice su estanqueidad; sustitución de canalones, limas, bajantes y reparación de aleros y balcones; saneado de las fachadas del edificio, procediendo a su picado, aplicación de nuevo revestimiento de mortero bastardo y posterior pintado. Asimismo, se procederá por este Servicio a dar traslado a la empresa Aqualia de la deficiencia que presenta la acometida del edificio para que se proceda al arreglo de la fuga"

Visto el informe del ingeniero director del Departamento Técnico de Aqualia de fecha 22 de enero de 2010, que dice literalmente que: "Asunto: Acumulación de agua en zona norte de edificios en la calle Eduardo García del Río, números 22 y 24. En relación con este asunto, y tras inspección de la zona afectada, he de informar:

1.º Que el agua acumulada al norte de estos edificios lo hace en una zanja o vaguada situada en el límite sur de la finca de La Remonta, propiedad del Ministerio de Defensa, lindante con la pared que limita dicha finca, zanja a la que en caso de lluvia van a parar las aguas de escorrentía de parte de la finca. Estas aguas discurren a través de la citada zanja por la finca de La Remonta hasta su tramo final en que lo harían por la finca lindante al sur y se incorporan al colector general de la zona, a través de una conexión en el pozo de registro que se señala en el plano y foto adjuntos, todo ello construido por TEKA en el año 1998-1999, siguiendo las condiciones de licencia para construcción de naves industriales con número de expediente 197/93 y 57/94.

2.º En la inspección realizada se ha constatado la existencia de un tubo de desagüe al alcantarillado con diámetro 40 cm. en PVC, por el que de forma continua desagua un pequeño caudal de agua, constatándose que aproximadamente a dos metros de su empalme, en el pozo de registro, la antigua zanja se ha obturado con material de relleno y de construcción, probablemente por la posterior construcción de un recinto en hormigón armado para almacenar restos y piezas inservibles en el proceso de fabricación de electrodomésticos por TEKA, siendo ésta la causa del mal desagüe de la zanja o vaguada.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad del Servicio de Alcantarillado no alcanza al sistema de drenaje de aguas superficiales y menos aún a través de fincas de propiedad privada y que la causa del almacenamiento de las aguas es debido a la probable actuación sobre la zanja de desagüe por parte de TEKA al construir el recinto anteriormente mencionado, entendemos procede trasladar a esta empresa la necesidad de que restituyan la función drenante de la antigua zanja a través de los terrenos de su propiedad, realizando para ello las obras de restitución o canalización necesarias."

CVE-2010-4133

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

En consecuencia,

DISPONGO

Ordenar a TEKA la restitución de la función drenante de la antigua zanja a través de los terrenos de su propiedad, realizando las obras de restitución o canalización necesarias, a la mayor brevedad, dado el grave deterioro que está provocando ese problema en los edificios sitos en la calle Eduardo García del Río, números 22 y 24.

Apercibir al interesado de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de las obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300,51 a 3005,06 €, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el art. 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de marzo de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/4133

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4134 *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística en expediente de denuncia 13/10.*

Con fecha 19 de enero de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. Juan Antonio Peral Gutiérrez no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por don Juan Antonio Peral Gutiérrez se han realizado obras en la calle Menéndez Pelayo, nº 27-1º A, consistentes en construcción de cerramiento y techumbre, con una estructura de PVC y vidrio, de unas dimensiones aproximadas de 3x4mts, en la parte posterior de la vivienda, además se ha subido el nivel del suelo del patio, correspondiente con la construcción ilegal; se trata de un edificio protegido con Nivel 2, Estructural, por lo que en ningún caso se permite la introducción de elementos ajenos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen el resultado homogéneo del conjunto de la fachada original; tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,
- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.”

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander, 1 de marzo de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/4134

CVE-2010-4134

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2010-4332 *Información pública de solicitud de autorización de ejecución del proyecto de Carril Bici entre Queveda y Mijares, en suelo rústico de Santillana del Mar*

Por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, se pretende la realización de las obras de ejecución de un Carril Bici entre Queveda y Mijares, en suelo rústico de Santillana del Mar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Santillana del Mar, 19 de marzo de 2010.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2010/4332

CVE-2010-4332

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2010-3706 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para legalización de acondicionamiento de garaje para vivienda en Riosapero.*

Por doña Almudena Lorenzo Pérez, se tramita expediente en solicitud de autorización para legalización de obras de acondicionamiento del garaje para vivienda, en el Barrio de Riosapero, nº 67, del pueblo de Villanueva de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 8 de marzo de 2010.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2010/3706

CVE-2010-3706

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-4246 *Resolución de modificación de oficio de Autorización Ambiental Integrada de expediente número AAI/042/2006.*

Publicación de Resolución de modificación de oficio de Autorización Ambiental Integrada de expediente número AAI/042/2006, promovido por "Textil Santanderina, SA", tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que se detalla a continuación, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se modifica la Resolución emitida con fecha 28 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa "Textil Santanderina, SA", Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Instalación para la fabricación de tejidos e hilados textiles con unas capacidades de producción y tratamiento de: Hilatura 20 t/día, tejeduría 20 t/día y tintorería 72 t/día de tejido y 3,3 t/día de hilo", instalaciones ubicadas en el término municipal de Cabezón de la Sal.

Santander, 17 de marzo de 2010.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2010/4246

CVE-2010-4246

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-4020 *Información pública de la solicitud de aprovechamiento de agua del manantial del Hoyón, en Villasuso. Expediente A/39/07392.*

Expediente: A/39/07392.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Manuela Solar Castillo.

NIF nº: 13940809 A.

Domicilio: Cl/ La Plazuela, 55- Villasuso 39451 - Anievas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial del Hoyón.

Caudal solicitado: 0,014 l/seg.

Punto de emplazamiento: Villasuso.

Término municipal y provincia: Anievas (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,014 l/s de agua del manantial del Hoyón en Villasuso, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

La captación se realizará directamente del manantial situado en la parcela 91 del polígono 2 las aguas se conducirán por gravedad hasta las parcelas 280, 259 y 309 del polígono 2 en las cuales existe en cada parcela una bañera-abrevadero, la permanencia del ganado en estas fincas será de unos 6 meses al año.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Anievas, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de marzo de 2010.

El secretario general,

P.D. El jefe de servicio de Cantabria.

(Resolución de 13 de diciembre de 2004,
«Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005,
declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2010/4020

CVE-2010-4020

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-4021 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del manantial de las Fuentes en Villasuso. Expediente A/39/07394.*

Expediente: A/39/07394.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Manuela Solar Castillo.

NIF nº: 13940809 A.

Domicilio: Cl/ La Plazuela, 55- Villasuso 39451 - Anievas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial de Las Fuentes.

Caudal solicitado: 0,028 l/seg.

Punto de emplazamiento: Las Fuentes Villasuso.

Término municipal y provincia: Anievas (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,028 l/s de agua del manantial de Las Fuentes en Villasuso, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

La captación se realizará directamente del manantial situado en la parcela 69 del polígono 1 de Anievas, las aguas se conducirá por gravedad hasta dos bañeras-abrevadero de 200 l, situados en la citada parcela y en la 70 del polígono 1, se estima la permanencia del ganado en estas fincas unos 6 meses al año.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Anievas, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de marzo de 2010.

El secretario general,

P.D. El jefe de servicio de Cantabria,

(Resolución de 13 de diciembre de 2004,

«Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005,
declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2010/4021

CVE-2010-4021

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-4181 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación de la modificación de los estatutos de la Asociación Cántabra de Empresas Productoras de Artes Escénicas (A.C.E.P.A.E.).*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 11 de marzo de 2010, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresas Productoras de Artes Escénicas (A.C.E.P.A.E.), afectando dicha modificación a los artículos 2.7 y 10. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan legalmente su actividad profesional como empresas productoras de Artes Escénicas, siendo los firmantes del Acta de Modificación D. Francisco Domenech Gonzalo con D.N.I. 13.731.885 B y Dña. María Noelia Fernández Sáez, en calidad de Presidente y Secretaria respectivamente.

Santander, 16 de marzo de 2010.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2010/4181

CVE-2010-4181

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2010-4429 *Notificación de acta de notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo registral.*

José Corral Martínez, notario de Castro Urdiales,

Hago saber: Que he sido requerido para tramitar acta de notoriedad para reanudación de tracto sucesivo registral respecto de la finca que luego se describe, para que, tras las diligencias pertinentes, declare que dicha finca debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad competente a nombre de la entidad requirente "Inmochinchón S. L.", (con domicilio en la calle José Antonio nº 20 de Chinchón CP.28370 Madrid y CIF: B-84141977). La finca antes aludida tiene la siguiente descripción:

Finca, sita en la calle La Correría nº 21 de Castro Urdiales (CP 39700) provincia de Cantabria.

Urbana. Entresuelo de la casa número uno, situada en la Plaza de España, hoy calle La Correría nº 21, 1º, cuya casa se compone además de planta baja, dos pisos, y desván, lindando por su frente que es el Sur, la plaza de España; Espalda o Norte: con calle de Belén; Derecha entrando, con casa de herederos de José Acebal y por el Oeste o izquierda, solar sin edificar.

Referencia Catastral: 2537002VP8023N0002IO.

Título: Escritura de Compraventa autorizada por la notaría de Castro Urdiales, doña Alicia Corral Prada, el día 10 de octubre de 2007, bajo el nº 474 de su protocolo.

Inscripción: La última inscripción registral que consta de la finca es la siguiente inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 119, libro 76, folio 146, finca 1.520, figurando como últimos titulares registrales don Luis, doña María, doña Margarita, doña Emma y doña Julia Luisa Fuente Cagigas, aunque debería figurar con los apellidos correctos de "Fuente Pérez".

Lo que se hace público a fin de que quienes conozcan cualquier hecho que desvirtúe lo expuesto y, en especial los herederos o causahabientes que pudieran derivar derechos del titular registral don Luis, doña María, doña Margarita, doña Emma y doña Julia Luisa Fuente Pérez, puedan dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, hacer las manifestaciones que pudieren ser de utilidad al respecto o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, pudiendo para ello comparecer en mi despacho sito en la calle Hurtado Mendoza nº 6, 1º de Castro Urdiales (CP 39700) Cantabria.

Castro Urdiales, 19 de marzo de 2010.

El notario,
José Corral Martínez.

2010/4429

CVE-2010-4429

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-4180 *Resolución de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), nº de referencia SPC/EMAS/59-2009.*

Resolución de 15 de marzo de 2010 del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente por la que se inscribe en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) las Organizaciones descritas a continuación:

N/Ref.:	ORGANIZACIÓN	CENTRO	NÚMERO
SPC/EMAS/59-2009	ADRA INGENIERIA Y GESTION DEL MEDIO, S.L.P.	Parque Empresarial La Esprilla, nave B14-C, Iggollo de Camargo	ES-CA-000052

Santander, 16 de marzo de 2010.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2010/4180

CVE-2010-4180

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-4196 *Notificación de trámite de audiencia a interesados en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural.*

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el trámite de audiencia a interesados en el expediente incoado para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "antiguo hospital de San Rafael", en el término municipal de Santander, a Dña. Francisca Borrigan Elizondo, a Dña. Victoria Komanns Castanedo, a Dña. M^a Fe Montero Moyano, a D. Gonzalo Román Castanedo, a D. Emilio Cossio Pereda, a Hros. de D. Felipe Gutiérrez Oruña, a Dña. Isidora Celia Herrera Hernández, a D. José Lastra Maiz, a Dña. Josefa Magdalena Santamaría, a Dña. Manuela Magdalena Santamaría, a D. José Andrés Martínez Ortiz, a Dña. Hortensia Soler Revilla, a Dña. Antonia Ruiz Gómez, a Dña. Paula López Ruiz, a D. Guillermo López Ruiz, a Dña. Emilia Gutiérrez Sainz de Varanda, todos ellos con domicilio en el término municipal de Santander; a Dña. Ana M^a Oti Martínez, con domicilio en C/ Vallirana, 39 Pl: 3 Pt: 1 - 08006 Barcelona y a Dña. M^a Carmen Sierra del Barrio, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 10 - 5 AP 508 - 38004 - Santa Cruz de Tenerife, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de 15 días desde la recepción del presente escrito para ejercitar su derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Firmado en Santander, a 1 de febrero de 2010.- La Jefa de Sección de Inventario.

Santander, 15 de marzo de 2010.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2010/4196

CVE-2010-4196

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

CVE-2010-4192 *Resolución de 15 de marzo de 2010 por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2010-2011.*

La Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la Disposición final primera de dicha Orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2010-2011, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2010-2011.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 85.3).
- b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Asimismo, deberán ser tenidas en cuenta, a efectos de convalidación de asignaturas, las siguientes normas:
 - Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.
 - Orden EDU/94/2008, de 14 de octubre, por la que se establecen convalidaciones entre materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y asignaturas de enseñanzas profesionales de Música y Danza.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Tercero. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 13 de abril de 2010, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de música, los alumnos deben presentar la solicitud, según Anexo I, en los conservatorios en los que deseen ser admitidos, haciendo constar en la misma las especialidades elegidas por orden de preferencia.

2. Los alumnos que accedan por primera vez a las enseñanzas profesionales de música deberán hacer constar la especialidad elegida y, en su caso, la especialidad cursada. Cada alumno presentará una única solicitud de admisión, según Anexo II, en el conservatorio en el que desea ser admitido. En la solicitud se hará constar el conservatorio elegido en primera opción y, si lo desea, otros conservatorios, por orden de preferencia, por si no existiesen vacantes disponibles de la especialidad en el conservatorio elegido como primera opción. En el caso de que algún candidato presente más de una solicitud, éste podrá realizar la prueba de acceso. No obstante, ninguno de los centros adjudicará vacantes a estos alumnos, sino que cada centro remitirá las solicitudes y los resultados de las pruebas a la Comisión de escolarización, que les ofertará las plazas vacantes, si las hubiera, una vez finalizado el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 24 de septiembre de 2010.

3. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de abril de 2010, ambos inclusive.

4. Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aportasen documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el Consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la Comisión de escolarización.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el punto 3 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán el día 17 de mayo de 2010, en el tablón de anuncios del centro, la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

Quinto. Pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música.

1. La prueba de acceso para el primer curso de las enseñanzas elementales se realizará entre los días 11 y 18 de junio de 2010.

2. Los conservatorios que hayan sido autorizados por el Director General de Coordinación y Política Educativa para la realización de la prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas elementales de música realizarán dicha prueba entre el 1 y el 4 junio de 2010.

3. Los alumnos deberán realizar los ejercicios en los conservatorios en los que hayan solicitado plaza. Antes del día 25 de mayo de 2010, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, el horario de realización de las pruebas, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

4. La superación de la prueba de acceso es condición indispensable para poder optar a una de las plazas solicitadas, sin que dicha superación suponga la concesión de la misma.

Sexto. Pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música.

1. La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será realizada durante el mes de junio, de acuerdo con el siguiente calendario:

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos en lenguaje musical, que será el mismo para todos los conservatorios, se realizará el día 7 de junio de 2010 a las 16:30 horas.

b) El ejercicio de instrumento se realizará los días 8, 9 y 10 de junio de 2010.

c) El ejercicio de aptitud vocal y de interpretación para los alumnos aspirantes a la especialidad de Canto se realizará los días 8, 9 y 10 de junio de 2010.

Antes del día 25 de mayo de 2010 los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Los criterios para la evaluación y calificación del ejercicio sobre la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical se especifican en el Anexo III. Asimismo, las especificaciones correspondientes al ejercicio de instrumento, así como los criterios de evaluación y calificación se recogen en el Anexo IV.

2. La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se realizará en el mes de septiembre, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y los conocimientos teóricos y prácticos de lenguaje musical, de armonía, de piano complementario, de historia de la música y de análisis o fundamentos de composición al que se refiere el artículo 13.3 a) de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se realizará el día 2 de septiembre de 2010 a las 16:30 horas. No obstante, en el acceso a sexto curso de estas enseñanzas, los conservatorios podrán incluir contenidos relacionados con la asignatura de armonía. El ejercicio al que se refiere este punto será el mismo para todos los conservatorios.

b) El ejercicio en la especialidad instrumental o Canto se realizará el día 3 de septiembre de 2010.

El día 30 de junio de 2010 los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Los criterios para la evaluación y calificación del ejercicio sobre la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos de las diferentes asignaturas se especifican en el Anexo V. Asimismo, las especificaciones correspondientes al ejercicio de instrumento o Canto, así como los criterios de evaluación y calificación se recogen en el Anexo VI.

Séptimo. Listados provisionales y definitivos de calificaciones.

1. Los listados provisionales se publicarán conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se enviarán a la Comisión de escolarización y se expondrán en los tabloneros de anuncios de los conservatorios, de acuerdo al siguiente calendario:

a) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el acceso al primer curso de enseñanzas elementales de música se publicará el día 21 de junio de 2010.

b) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música se publicará, en su caso, el día 8 de junio de 2010.

c) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso al primer curso de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 15 de junio de 2010.

d) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por solicitantes en las pruebas de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 7 de septiembre de 2010.

2. Contra la calificación obtenida, los solicitantes podrán presentar en la secretaría del conservatorio en el que el alumno haya realizado la prueba de acceso una reclamación dirigida al director del mismo, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales establecidos en el apartado anterior.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

3. Si no existieran reclamaciones, los listados definitivos de calificaciones se publicarán el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones.

4. Si existieran reclamaciones, el director las resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Una vez resueltas las reclamaciones, los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada y publicarán los listados definitivos, conforme al siguiente calendario:

a) El día 30 de junio, a las 10 horas: el de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.

b) El día 17 de junio, a las 10 horas: los de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música.

c) El día 24 de junio, a las 10 horas: el de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

d) El día 17 de septiembre, a las 10 horas: los de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música.

Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de dichas listas.

5. Los conservatorios procederán a la adjudicación de vacantes conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

6. En el caso del primer curso de las enseñanzas elementales, la elección de especialidad realizada en la correspondiente solicitud, según Anexo I, podrá ser modificada en el acto público convocado para la elección de instrumento, en función de las plazas disponibles. La asistencia a dicho acto será voluntaria. En el caso de alumnos menores de edad, éstos deberán ir acompañados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien deleguen, mediante escrito de autorización. En caso de no acudir a dicho acto público, solamente se les podrá adjudicar la plaza o plazas solicitadas en el Anexo I, si las hubiera, en el orden establecido en el mismo. La fecha de celebración de dicho acto se publicará el día 25 de mayo de 2010 en el tablón de anuncios de cada conservatorio, junto con la información necesaria para un adecuado desarrollo del proceso. De dicho acto público, levantará acta el secretario del Consejo escolar.

7. La adjudicación de vacantes se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Adjudicación de vacantes para el primer curso de las enseñanzas elementales de música: días 1 y 2 de julio de 2010.

b) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música: día 18 de junio de 2010.

c) Adjudicación de vacantes para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música: día 25 de junio de 2010.

d) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música: día 20 de septiembre de 2010.

En esas mismas fechas se comunicará a la Comisión de escolarización las incidencias que se hayan producido.

Octavo. Matriculación de alumnos.

1. Una vez adjudicadas las vacantes, los conservatorios harán públicos en sus respectivos tablones de anuncios los horarios de matriculación de los alumnos admitidos, de acuerdo con las siguientes fechas:

a) Matriculación para alumnos oficiales que han superado el curso anterior de las enseñanzas elementales y para alumnos oficiales que promocionan al curso siguiente en las enseñanzas profesionales de música: del 7 al 11 de junio de 2010.

b) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en el primer curso de las enseñanzas elementales de música: del 5 al 8 de julio de 2010.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

c) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música: del 21 al 25 de junio de 2010.

d) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en el primer curso de las enseñanzas profesionales de música: del 28 al 30 de junio de 2010.

e) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales y del resto del alumnado que se ha presentado a la prueba extraordinaria: el 21 de septiembre de 2010.

2. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada, aunque sea de forma provisional, que no formalicen matrícula perderán el derecho a la plaza asignada. Por lo tanto, no podrán participar en las siguientes adjudicaciones que se puedan producir dentro del periodo ordinario de escolarización. En estos casos, los directores de los centros trasladarán las solicitudes y los resultados de las pruebas de dichos alumnos a la Comisión de escolarización para que proceda a ofertarles plaza, si las hubiera, cuando finalice el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 24 de septiembre de 2010.

Noveno. Nuevas adjudicaciones resultantes del proceso de matriculación.

1. Si como resultado del proceso de matriculación del alumnado se produjesen vacantes, los conservatorios procederán a adjudicar dichas vacantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Siempre que existan solicitudes de alumnos que hayan superado la prueba y no hubieran obtenido plaza en la adjudicación de vacantes a la que se refiere el apartado Séptimo, se deben adjudicar todas las vacantes ofertadas por los conservatorios que hayan sido publicadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6. c) de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

b) Si, una vez adjudicadas las vacantes a las que se refiere el punto anterior, quedaran plazas sin cubrir, los conservatorios las adjudicarán en función de las demandas existentes y de la planificación, autorizada por el Servicio de Inspección de Educación, de las diferentes enseñanzas que impartan y de los cursos en que se distribuyen dichas enseñanzas.

2. En el caso del primer curso de enseñanzas elementales de música, si el aspirante desea optar a cambiar de especialidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3.e) de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, podrá presentarse a los posteriores actos de adjudicación, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- No hubiera obtenido plaza en esta primera adjudicación.

- Hubiera formalizado la matrícula correspondiente en la plaza obtenida (bien en el acto público o bien mediante la solicitud según Anexo I) y desee cambiar de especialidad.

3. Asimismo, para la solicitud de cambio de especialidad en el primer curso de enseñanzas elementales de música, se tendrá en cuenta que, independientemente de que el solicitante se hubiera presentado o no al primer acto de adjudicación y de que se le hubiera adjudicado o no plaza en dicho acto, en sucesivos actos de nuevas adjudicaciones sólo se le podrá adjudicar vacante, si la hubiera, si se presenta a los mismos. En el caso de alumnos menores de edad, éstos deberán ir acompañados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien deleguen, mediante escrito de autorización.

4. Las nuevas adjudicaciones se realizarán conforme al siguiente calendario:

a) El primer acto para adjudicar nuevas vacantes, para todos los cursos de enseñanzas elementales de música - incluidos los alumnos de primer curso que, habiendo formalizado la matrícula deseen optar a cambio de especialidad - y para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música se producirá los días 9 y 12 de julio de 2010, de acuerdo con el calendario que publiquen los conservatorios. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará el 14 de julio de 2010.

b) En su caso, el segundo acto para adjudicar nuevas vacantes resultantes a todos los cursos de enseñanzas elementales y profesionales de música, se producirá el día 22 de septiembre de 2010. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará el día 23 de septiembre de 2010.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la Comisión de escolarización, el día 24 de septiembre de 2010, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la Comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha Comisión proceda a su adjudicación.

5. Las nuevas adjudicaciones a las que se refiere este apartado se realizarán mediante acto público, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor, obtenido en los listados correspondientes. Las fechas asignadas a cada uno de dichos actos se publicarán con antelación suficiente el tablón de anuncios de los conservatorios, junto con las especificaciones necesarias para un adecuado desarrollo del proceso.

Décimo. Traslado de centro.

Cuando un alumno se traslade de centro, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y a las especificaciones que se establecen a continuación:

a) El alumno que esté cursando enseñanzas elementales o profesionales de música en un centro y, en el periodo ordinario de escolarización, solicite plaza en otro, el centro de origen le reservará la plaza hasta que se produzca el primer acto de adjudicación para el curso al que accede y, en el caso de ser admitido en el nuevo centro, se matriculará en éste en el plazo establecido en la presente Resolución, generando vacante en el centro de origen, que será ofertada en los nuevos actos de adjudicación establecidos en el apartado Noveno.

b) Si durante el año académico un alumno cursa enseñanzas elementales en un curso diferente del primero en un conservatorio de otra Comunidad Autónoma y se traslada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, se le concederá plaza, si la hubiera, previa realización de una prueba para situarle en el curso más adecuado de estas enseñanzas, con independencia del curso en el que estuviera matriculado en el centro de origen.

Undécimo. Tribunales.

1. Para la evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música, se constituirán tribunales de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

2. Los directores de los conservatorios, una vez aplicados los criterios establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 14 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y antes de proceder según lo dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, podrán designar como miembros de un tribunal a profesores, preferentemente del mismo departamento, que, a juicio del director de cada conservatorio, tengan formación y/o conocimientos suficientes para evaluar la especialidad correspondiente.

Duodécimo. Otras disposiciones.

En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimotercero. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2010.
El director general de Coordinación y Política Educativa,
Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Solicitud de admisión en el Conservatorio		Localidad	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre del alumno/a:		DNI/NIE:	Fecha de nacimiento:
Centro educativo en el que está matriculado			
En caso de alumnos/as menores de edad:			
Apellidos y Nombre del Padre o Tutor		DNI/NIE:	
Apellidos y Nombre de la Madre o Tutora:		DNI/NIE:	
Domicilio del solicitante:			
Calle:	Nº:	Piso y Letra:	Localidad:
Municipio:		C.P.:	Provincia:
Teléfonos:		E-mail:	
En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas elementales de música, indicar:			
→ SOLICITA EL ACCESO AL PRIMER CURSO <input type="checkbox"/>			
Especialidades solicitadas por orden de preferencia:			
1º	2º	3º	4º
5º	6º	7º	8º
9º	10º		
La prelación establecida no tendrá carácter vinculante en el caso de asistencia al acto público de adjudicación. La especialidad instrumental se escogerá de acuerdo con la puntuación obtenida. La presente solicitud dará derecho a asistir a sucesivos actos de nuevas adjudicaciones.			
→ SOLICITA EL ACCESO AL CURSO: 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/>		En el caso de no obtener calificación positiva, solicita realizar la prueba al primer curso de estas enseñanzas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
En la especialidad de:			
En el caso de solicitar el acceso al Conservatorio "Jesús de Monasterio de Santander", indíquese la localidad en la que solicita cursar estudios: <input type="checkbox"/> Santander <input type="checkbox"/> San Vicente de la Barquera <input type="checkbox"/> Castro Urdiales <input type="checkbox"/> Reinosa <input type="checkbox"/> Colindres <input type="checkbox"/> Solares <input type="checkbox"/> El Astillero <input type="checkbox"/> Santoña <input type="checkbox"/> Laredo			
→ SOLICITA EL ACCESO TANTO AL PRIMER CURSO COMO A CURSOS INTERMEDIOS <input type="checkbox"/> (indicar a cuál: 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/>			
En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas elementales, indicar:			
→ Especialidad cursada:		→ Último curso que ha superado: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/>	
→ En su caso, asignaturas no superadas			
→ Ha interrumpido los estudios en el curso actual o en el anterior: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		→ Ha anulado la matrícula en el curso actual o en el anterior: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
→ Curso que solicita: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/>		Especialidad a la que opta:	
→ En el caso de solicitar el acceso al Conservatorio "Jesús de Monasterio de Santander", indíquese la localidad en la que solicita cursar estudios: <input type="checkbox"/> Santander <input type="checkbox"/> San Vicente de la Barquera <input type="checkbox"/> Castro Urdiales <input type="checkbox"/> Reinosa <input type="checkbox"/> Colindres <input type="checkbox"/> Solares <input type="checkbox"/> El Astillero <input type="checkbox"/> Santoña <input type="checkbox"/> Laredo			
→ En el caso de que haya cursado enseñanzas elementales el curso anterior, indicar denominación del centro y localidad			
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
Rellénesse por la Administración		Rellénesse por la Administración	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o documentación equivalente		<input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante.	
<input type="checkbox"/> Certificado del centro de procedencia o documento acreditativo			

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

Firma:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO

CVE-2010-4192

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Solicitud de admisión en el Conservatorio		Localidad	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre del alumno/a:		DNI/NIE:	Fecha de nacimiento:
Centro educativo en el que está matriculado			
En caso de alumnos/as menores de edad:			
Apellidos y Nombre del Padre o Tutor		DNI/NIE:	
Apellidos y Nombre de la Madre o Tutora:		DNI/NIE:	
Domicilio del solicitante:			
Calle:	Nº:	Piso y Letra:	Localidad:
Municipio:		C.P.:	Provincia:
		Teléfonos:	
En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas profesionales de música, indicar:			
→ SOLICITA EL ACCESO AL PRIMER CURSO: <input type="checkbox"/>			
→ SOLICITA EL ACCESO AL CURSO: 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/>			
→ Especialidad que solicita:			
En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas profesionales, indicar:			
→ La especialidad que ha cursado:			
→ Último año académico que ha cursado:			
→ Último curso que ha superado: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/>			
→ En su caso, las asignaturas no superadas:			
→ Ha interrumpido los estudios en el curso actual o en el anterior: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
→ Ha anulado la matrícula en el curso actual o en el anterior: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
→ Curso que solicita: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/> Especialidad a la que opta:			
En el caso de que haya cursado enseñanzas profesionales el curso anterior, indicar denominación del centro y localidad			
En caso de no obtener plaza en el conservatorio solicitado, indiquense por orden de preferencia otros conservatorios en los que desee cursar las enseñanzas solicitadas:			
→ 1º		→ 2º	
Solicita acompañamiento para realizar el ejercicio de instrumento o canto: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
	Rellénesse por la Administración		Rellénesse por la Administración
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o documentación equivalente		<input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante.	
<input type="checkbox"/> Certificado del centro de procedencia o documento acreditativo			

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

Firma: a de de 20

SR/A. DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

ANEXO III

**PRIMER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y SUS
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO

1. Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos del ritmo de una obra o fragmento (pulso, acento, silencio y cambios sencillos de compás con sus respectivas equivalencias).
Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo. En el caso de los cambios de compás y sus equivalencias se tratan tanto las que producen cambio de pulso como las que no.
2. Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos de la melodía de una obra o fragmento (modelos melódicos sencillos, escalas, intervalos, acordes arpegiados).
Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos básicos de la melodía, cuidando especialmente la afinación.
3. Reconocer auditivamente y reproducir elementos armónicos básicos en una obra o fragmento.
Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos armónicos básicos de la melodía.
4. Reconocer los elementos básicos de la forma musical y los signos que afectan a la expresión musical.
Con este criterio de evaluación se trata de constatar si el alumno reconoce y ha interiorizado los aspectos básicos de la forma musical y los diferentes matices.
5. Entonar e interpretar melodías, canciones, fragmentos..., monódicos, con acompañamiento instrumental, en clave de Sol en segunda o en clave de Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento del alumno.
Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.
6. Identificar auditivamente y reproducir fragmentos musicales escuchados.
Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir por escrito, lo escuchado. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos, melódicos, armónicos y formales, trabajados uno a uno o conjuntamente.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS
EN LENGUAJE MUSICAL**

1. *Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados a su contenido.*
Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
2. *Utilizar una adecuada técnica vocal y corporal.*
Con este criterio se pretende constatar la concienciación del alumno por hábitos posturales saludables que permitan la utilización óptima de la voz y la prevención de posibles lesiones.
3. *Reconocer los elementos básicos de la forma musical y los signos que afectan a la expresión musical.*
Con este criterio de evaluación se trata de constatar si el alumno reconoce y ha interiorizado los aspectos básicos de la forma musical y los diferentes matices.
4. *Ejecutar elementos del lenguaje musical de una obra o fragmento, con partitura, a través de la voz.*
Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de ejecutar elementos del lenguaje musical adecuados a este nivel, con precisión y en un tempo establecido.
5. *Entonar e interpretar melodías, canciones, fragmentos..., monódicos, con acompañamiento instrumental, en clave de Sol en segunda o en clave de Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento del alumno.*
Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.
6. *Utilizar adecuadamente la terminología musical como medio de expresión y comunicación, de acuerdo a su nivel.*
Con este criterio se pretende constatar que el alumno/a interiorizado la terminología del lenguaje musical, la utiliza en su práctica vocal, instrumental y corporal, y se sirve de ella como medio útil y eficaz de comunicación.
7. *Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.*
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

- **Apartado 1:** Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
 - *Compases:* 4/4, 2/4, ¾, 6/8, 3/8 y 9/8
 - *Figuras:* Redonda, Blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea, corchea con puntillo y semicorchea.
 - *Silencios:* Silencios de redonda, blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo y corchea. (En subdivisión binaria)
 - *Silencios:* Silencios de redonda, blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo y corchea. (En subdivisión ternaria)
 - *Sonidos:* Tonalidades Mayores y menores hasta 2 alteraciones.
 - *Fragmentos de 8 compases*
 - *Claves:* Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
- **Apartado 2:** Identificar a partir de una partitura dada diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel, y realizar diversos ejercicios teórico-prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
- **Apartado 3:** Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta y mostrando sensibilidad en la realización.
 - *Sonidos:* Del La 2 al Do 4.
 - *Compases:* 4/4, 2/4, ¾, 6/8, 3/8 y 9/8
 - *Figuras:* Redonda, Blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea, corchea con puntillo y semicorchea.
 - *Silencios:* Silencios de redonda, blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea y semicorchea. (En subdivisión binaria).
 - *Silencios:* Silencios de redonda, blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo y corchea. (En subdivisión ternaria).
 - *Claves:* Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
 - *Tonalidades:* hasta 3 alteraciones
 - *Escalas:* mayores naturales y menores armónicas.
 - *Interválica propia de las escalas mayores naturales y menores armónicas.*
- **Apartado 4:** Ejecutar vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento.
 - *Compases:* 4/4, 2/4, ¾, 6/8, 3/8 y 9/8
 - *Figuras:* Redonda, Blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea, corchea con puntillo y semicorchea.
 - *Silencios:* Silencios de redonda, blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea y semicorchea. (En subdivisión binaria)
 - *Silencios:* Silencios de redonda, blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo y corchea. (En subdivisión ternaria)
 - *Claves:* Sol, en 2ª y Fa en 4ª
 - *Equivalencias:* pulso = pulso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	30 puntos
Apartado 4º	30 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

ANEXO IV

A) LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO AL INSTRUMENTO O CANTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:
<p>PARA EL INSTRUMENTO: <i>Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.</i></p> <p>PARA LA ESPECIALIDAD DE CANTO: <i>Mostrar una madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i></p>
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> • El criterio será puntuado de cero a diez puntos. • El criterio supondrá un 20% de la calificación final.

B) REPERTORIO ORIENTATIVO DE PIEZAS ADECUADAS A LA PRUEBA DE ACCESO AL PRIMER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ESPECIALIDAD	PIEZAS	
	AUTOR	TÍTULO
Acordeón	Jutila, Unto:	- Obras originales para MIII
	Makkonen, Petri:	- Pikku anuristi nº 1, 2, 4, 5, 6 y 7, Pictures nº 1, 2, 3 y 4 - Song nº 1: Tilulilulinttan, Fiesta fantasma: VIII, X, XII, Modal Emotion
	Marcos, Tito:	- Escenas Medievales: nº 1
	Martínez Oña, J.:	- Sonatina: II, IV
	Norgard, Per:	- Anatomic Safari: 1º mov
	Peña, Iñigo:	- Waltz
	Pecz, Bogdan:	- Suite para niños nº 1: I, nº 2: I, II, III y IV, nº 3: II y III, nº 4: II y III
	Rueda, Jesús:	- Invención nº 8
	Semionov, Viatcheslav:	- Suite para niños nº 1: 2º mov
	Valpola, Heikki:	- Clowns: 1º, 4º y 5º mov, Clouds: I y III
	Wessman, Harri:	- Album for Tinnkynen: I y II
	Cárcamo, Juan Carlos:	- Obras para MII
	Fraga, Fernando:	- 3 miniaturas, Tema y 4 variaciones
	Latulippe, Jay:	- A Man lixeira nº 42
	Makkonen, Petri:	- Midnight Blues
	Makkonen, Petri:	- Danza de los 4 virtuosos: 3º mov, Suite Planetas: 4º mov
	Parra, Jesús:	- Song nº3 Jibaaaba
	Rantanen, Matti:	- Valse
	Pecz, Bogdan:	- Gronlundin Kustaan Polkka
	Semionov, Viatcheslav:	- Suite para niños nº 3: I, nº 4: I, IV - Suite para niños nº 2: 1º y 2º mov
	Bach, J.S.:	- Transcripciones
	Bach, J.S.:	- Pequeño preludio BWV 902, BWV 999
	Bach /Boliart:	- Cuaderno de Ana Magdalena nº 1, 7, 8, 10, 11
Beethoven /Boliart:	- Coral de la Cantata 147	
Chopin/Boliart:	- Minueto de la Sonata op.49 nº 2 - Tristeza (estudio op.10 nº 3)	

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

	<p>Elgar/Emmtons: Haydn, Joseph: Lutoslawski, W.: Messiaen, Olivier: Mozart, W.A: Mozart/Emmtons Pleyel, I.J.: Schumann, Robert:</p> <p>Verdi, /Carpentier:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pompa y Circunstancia - Sonata HXVI: 7 1º, 2º o 3º mov; 8 1º, 2º o 3º mov - Gaik - Subtilite des corps glorieux - Pequeño estudio nº 6, 8, 13, 16 y 17 - Minueto KV 9 - Rondó en Re M - Album de la juventud nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 18 y 24 - Aida: Marcha Triunfal
Clarinete	<p>Telemann Corelli Lefevre Baerman Bürgmuller, N. Stamitz</p> <p>Korsakoff, R. Nielsen, C. Gade, Niels Finzi, G. Saint Saens, C. G. Fauré</p> <p>G. Pierné Mozart</p> <p>Euegene Bozza Robert Clerisse Weber-Klosé Varios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sonata - Sonata - Sonata nº 1 (Schott) - Adagio - Dúo para clarinete y piano - Concerto nº3 - Romanze (Concierto en Si b M) (Peters) - Concerto - Fantasiestücke - Fantasiestücke - Five Bagatelles - Sonata - Berceuse (EMB) - Après un réve (Hamelle) - Pieza en sol menor - Divertimento nº 2 K. 439 b (Chester) - Voi che sapete (Oxford) - Idylle (Leduc) - Prelude et mussette - Oberon (Fantasía) (Leduc) - Firs repertoire pienes for clarinet (Boose&Hawkes)
Contrabajo	<p>K. Guettler F. Petracchi Sevcik Th.A.Findeisen Fr. Simandl</p> <p>Storch -Hrabe R. Kreutzer Fr. Cerny Kl. Trumpf E. Levinson G.Bottesini G. Faure S. Rachmaninov A.Vivaldi A. Vivaldi W. Pichl A. Capuzzi Fr.Keyper Fr.Simandl Giuk A. Cimador T. Pitfield Ch. Labro R. Stewart Ch. Gouinguené Giovannino G.B. Pergolese Gabriel-Marie AndréAmeller C. Saint-Saens</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Advanced Modern Double-bass technique - Simplified higher Technique - op.2 Bogenstudien (G.Reinke) - Der Lehrer des Contrabassspieles Vol.3 - Gradus ad pernassum - Treinta estudios para Contrabajo (nº 1 y 2) - 57 Estudios Vol. 2 - 18 Estudios - Technique estudios para Contrabajo - Bogentechnik nr. 2 - Escalas y arpeggios - Reverie - Apré un reve - Vocalise - Sonata - Concierto en la Menor - Studien concierto - Primer movimiento Concierto en F Mayor - Romance y Rondo - Sarabande y Gavotte - Andante - Primer movimiento concierto en G Mayor - Sonatina - Treinta estudios para Contrabajo (nº 1 y 2) - Suite Double-Bass - Hommage a Vivaldi - Sonata para Violone en Am. - Tre Giorni – Sicilian From Nina - La Cinquantaine - Rustique - El Elefante

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Fagot</i>	<p>J.Weissenborn</p> <p>Merci, L.</p> <p>Damase</p> <p>Weber, C.M.</p> <p>Schubert, F.</p> <p>Saint-Saëns, C.</p> <p>Jacob, G</p> <p>Galliard, J. E.</p> <p>Fischer, L</p> <p>Boismortier, J.B.</p> <p>Bartok, B</p> <p>Ameller, A</p>	<ul style="list-style-type: none"> - (Fifty Advanced Studies, Estudios 8 Y 14) - "Practical Method For The Bassoon" - "Sonata En Solm (2º Y 3º Mov) - Bassoon Junior" - "Rustic March" ("First Book Of Bassoon Solos") - "Trio" (Sinfonía, Nº 5)("Going Solo Bassoon") - "The Elephant" - "Four Sketches" - "Sonata Nº 1 En Lam" (3 Er. Y 4º Mov.) - ("Aprende Tocando El Fagot") - "La Cancion Del Bodeguero" - "Rigaudon" ("Aprende Tocando El Fagot") - "Evening In The Country" ("Going Solo Bassoon") - "Fagotin"
<i>Flauta travesera</i>	<p>Gariboldi.</p> <p>G. Faure</p> <p>J. Haydn</p> <p>Anónimo.</p> <p>G. F. Haendel</p> <p>W.A.Mozart</p> <p>G. Fauré</p> <p>Debussy</p> <p>Moreno Torroba</p> <p>Tom. Assi</p> <p>Arambarri</p> <p>Demersseman</p> <p>Vivaldi</p> <p>Honegger</p> <p>Marcello</p> <p>Gluck</p> <p>Telemann</p> <p>J.S. Bach</p> <p>H. Altes</p> <p>E. Kohler</p>	<ul style="list-style-type: none"> - "20 Petites Etudes" Op 132 G. - "Berceuse From Dolly" - "Serenata" - Adagio y presto - "Greensleaves" Tema Y Variaciones Para Flauta Y Guitarra - "Sonata Nº7 Op 1 Nº 11" - "Andante Kv 315" - "Siciliana Op.78" - Pequeño negro - Dedicatoria - Le petit Chabrier - Ofrenda a Falla - Sox morceaux caractéristiques - Sonata a elegir - Romance - Sonata en Fa M - Orfeo - Una sonata a elegir - Aria de ka Suite en Re - Método de flauta, 2ª parte - Estudios Op. 33, nº 1

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Guitarra</i></p>	<p>KLEYNJANS, Francis: BROUWER, Leo: SOR, Fernando:</p> <p>BALLARD, MORLAYE, Guillaume: DOWLAND, John:</p> <p>CALVI, Carlo: SANZ, Gaspar:</p> <p>MURCIA: Santiago de GIULIANI, Mauro: CARCASSI, Matteo</p> <p>PAGANINI, Nicolò:</p> <p>N. Coste R. Jonson V. Galilei L. Milan D. Kellner</p> <p>G.A. Brescianello N. Coste F. Tárrega F. Chiviano J.M. Fernández</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Le coin de l'enfance. 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. - Estudios: 4, 5 y 6, 9, 10. - Estudios Op. 31, números 2, 3, 4 y 5; 8, 14. Op. 35, números 2, 4, 13, 14, 15, 17; 21, 22. Op. 44, números 4, 5 y 6; Op. 60, números 12, 17, 20. Op 22 y 25 - Branle (33), Branle (35). - Bransle (36). - Gallarda [The right honourable Rober, Earl of Essex, His galliard] (nº 28 de la version de J.M. Mourat "la guitarra clasique, vol B.) - Orlando Sleepeth (40). - Tordiglione (43). - Folias - Pavana. Españoleta, Villanos, La esfachata de Nápoles (45), La cavallería de Nápoles con dos clarines. - Menuet 1, Menuet 2 - La Tarantella (82). - Allegretto non troppo (89). - Estudios nº 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11. - Vals (90). - Estudios: Op. 38, nº 2 - Alman - Calliope (Gallarda) - Pavana 1 - Chacona (nº 13 de la versión de J.M. Mourao "La guitarra clasique, vol B.). - Entrée (De la partita nº 16) - Barcarola en La M. - Adelita. Lágrima. Pavana. - (De "15 piezas breves"): Cubanita, Danza nº 1, Son nº 3. - <i>Tema infantil con variaciones</i>
<p><i>Oboe</i></p>	<p>T. Albinoni: V. Bellini: G. F. Händel:</p> <p>R. Schumann: Haydn C. Frank Tibor Szesler Corelli-Barbirolli</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concerto nº 6, Op.7 en do M - Concerto Op.7/12 In C - Four Sonatas - Air and Rondo - Three Romances Op.94 - Serenata - Piece V - Sonatina de Oboe Music for Beginners - Concierto

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Percusión</i></p>	<p>M. JORAND G. WHALEY G. WHALEY</p> <p>KEVIN HATHWAY ; IAN WRIGHT</p> <p>M.PETERS J.P.FUNNELL M.PETERS</p> <p>IAN WRIGHT PAUL PRICE</p> <p>RON DELP</p> <p>ELÍAS GIL RICK LATHAM</p>	<p>LÁMINAS:</p> <p>XILÓFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Quince estudios para xilófono" - "Primary handbook for mallets" - "Estudios fundamentales para láminas" <p>MARIMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Graded Music for Tuned Percussion". Libro 2. - The Associated Board of the Royal Schools of Music <p>CAJA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Estudios elementales para caja" (a elegir entre los nueve últimos 71#-79#) - "Rudimentos solos fáciles para caja" - "Rudimental primer" <p>TIMBALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Graded music for timpani. Grado 4 The Associated Board of the Royal Schools of Music - Music for percussion "Timpani Solo Nº 4 y Nº 5" <p>PERCUSIÓN COMBINADA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multi Pitch Rhythm studies for drums <p>BATERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Ejercicios para la batería pop" - "Advanced funk studies"
<p><i>Piano</i></p>	<p>Estudios</p> <p>Cramer, J. Baptist: Czerny, Carl:</p> <p>Heller, Stephen:</p> <p>Bertini, Enrico:</p> <p>Barroco</p> <p>J. S. Bach</p> <p>Clasicismo</p> <p>Diabelli, Anton:</p> <p>Kuhlau, Friedrich:</p> <p>Clementi, Muzio:</p> <p>Haydn, Franz Josef:</p> <p>Romanticismo</p> <p>Chopin, Frédéric: Schumann, Robert:</p> <p>Mendelssohn-Bartholdy, Felix: Brahms, Johannes: Grieg, Edvard:</p> <p>Moderno</p> <p>Bartók, Béla: Prokofieff, Sergei: Debussy, Claude: Granados, Enrique: Rodrigo, Joaquín: Shostakovich, D. Mompou, Frederic:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - tomo I, nº 1, 2, 3, 9, 16 y 20. - op. 299, los nº1, 2, 3, 5 y 6; op. 636, nº 7, 8, 9, 10 y 12, 13, 14, 19, 23 y 24. - op. 45, nº 1, 22 y 23; op. 46, nº 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 29. - op. 32, nº 4, 5, 6, 34, 39, 40, 46, 47 y 48; op. 37, los números 1 y 2; op. 38, el número 1. - Invenciones a dos voces a elegir entre los números 1, 2, 8 y 9 (edición Urtext); - preludios a tres voces de los pequeños preludios y fugas - op. 151; op. 168, los nº 4, 5, 6 y 7. - op. 20, nº 1, 2 y 3; op. 55, nº 4, 5 y 6; op. 59, nº 1, 2 y 3. - op. 36, nº 4, 5 y 6; op. 37, nº 1 y 2; op. 38, nº 1. - Hob. XVII/9, Hob. XVII/A1, Hob. XVI/1, 4, 5, 8, 11, 24, 43 y 51. - Preludios op. 28, los nº 4, 7 y 20. - Album de la juventud, op. 68, nº 12, 13, 22 y 27; Escenas de niños op. 15; Hojas de Álbum op. 124. - Romanzas sin Palabras, nº, 1, 2, 4, 9, 44, 46 y 48. - Valses, op. 39, nº 4, 11, 15 y 16. - Piezas Líricas op. 12, el nº 4; op. 38, todas excepto los números 2 y 7; op. 47, el nº 7. - Tres rondos; Diez piezas fáciles para piano, los nº 9 y 10. - op. 65, nº 6, 7, 9 y 11 - Children's Corner, el nº 5 - Cuentos de la juventud, nº 2, 3, 5 y 10; Bocetos, el nº 1. - Pastoral. - Danzas fantásticas. - Impresiones íntimas, los nº 4, 5, 7 y 9.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Saxofón</i>	Bozza, Eugene Crepin, Alain Ferrer Ferrán Koechlin, Charles Koechlin, Charles Telemann Mule, Marcel Rueff, Jeanine Avignon, Jean Tomasi, Henri Schmith, Florent Lantier Classens, Henri Fauré, G. Bach, J. S. Haendel, G. F. Debussy, C. Lemaire, F. Mule, Marcel Dervaux, A.J.	<ul style="list-style-type: none"> - Aria - Celine Mandarine - Baghira - Estudio nº V - Estudio nºXI - Sonate - Piezas clásicas célebres (cuaderno 2º) - Chanson et passepiéd - Spiritual et danse exotique - Chant Corse - Songe de Coppelius - Euskaldunak - Introduction et Scherzo - Piece - Sonata nº4 - Sonata en solm. - The Little negro - Deuxieme balade - 24 estudios fáciles (uno de ellos) - Saxophonissimo
<i>Trombón</i>	Montbrun J. M. Delpesenaire Michael Crack J.E. Galliard Jerome Naulais Jean Brouquieres Van Dorsselder A. Gretry K. Ramon Cole W. Byrd Derek Hyde S. Pogson	<ul style="list-style-type: none"> - Aria, Para Trombón Y Piano - Le Vieux Berger Raconte - First Repertorio Pieces For Trombone - Sarabande E Minuet - Tournesol, Para Trombón Y Piano - Trombonaria - Introduction Et Allegro Marcial - Aria - Suburban Sunday - Pavana - Soliloquio - Oxford Blues
<i>Trompa</i>	Maxime-Alphonse C. Saint-Saens J. D. Ployhar J. Pernoo. L. Cherubinni	<p>ESTUDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "200 nuevos estudios melódicos y progresivos" (vol. 1) lecciones de la 1 a la 35. <p>OBRAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Romance" Op.36. - "The Hunt" - "Fantasía Breve" - "Sonata N° 1"
<i>Trompeta</i>	Bozza J.F.Defaye. M. Bitsch G.P. Telemann G.P. Telemann R.Clerise A.Beaucamp L.Picavais F.Constanz H.Buser P.Bonneau	<ul style="list-style-type: none"> - Badinage - Piece de concours - Fantasieta - Suite n. 2 - Suite n. 1 - Andante et allegro comodo - Arlequinade - Piece pour concours - Minute - Variations - Suite
<i>Tuba</i>	Jean Brouquieres Van Dorsselder A. Gretry K. Ramon Cole W. Byrd Derek Hyde S. Pogson	<ul style="list-style-type: none"> - Trombonaria - Introduction et allegro marcial - Aria - Suburban sunday - Pavana - Soliloquio - Oxford blues

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Viola		
	J. Dont	- Estudios.
	A. Uhl	- Estudios.
	Palaschko	- Estudios.
	C. Meyer	- Estudios.
	R. Kreutzer	- Estudios.
	Bruni	- Estudios.
	J. F. Mazas.	- Estudios.
	J. Weinreich, etc.	- Estudios.
	H. Sitt	- Albumlatter
		- Escuela práctica de viola. Simrock
	G. F. Haendel	- Sonata en Do Mayor. Carus.
	Eccles	- Sonatas
	A. Vivaldi	- Sonata en Do Mayor. IMC.
		- Concierto en so menor. IMC.
	J Joachim	- Hebrew Melodies
	J.N. Hummell	- Fantasía
	J.C. Bach	- Concierto en Do menor de
	G. P. Haendel	- Concierto en Si menor de
	P. Hindemith	- Meditación
	H.E. Kayser	- 36 estudios Op. 20. Breitkopf
	R. Hoffmann	- Estudios Op. 86. Peters.
	Wohlfahrt	- Estudios Op. 45. Peters
	B. Volver	- Escuela de viola – 2º Volumen. Schott.
	R. Alis	- Balada de las cuatro cuerdas Op. 116. Ópera tres.
	J. S. Bach	- Suite N° 1 para viola sola. Chester Music. Movimientos escogidos.
		- Sonata Sol Mayor BWv 1027. Bärenreiter
	W. F. Bach	- Dúo para 2 violas.
	B. Bartok	- 44 Dúos para 2 violas. IMC.
	M. Corrette	- Sonata para 2 violas en Re M.
	J. W. Kalliwoda	- Tres Dúos fáciles Op. 178. Peters
	Ch. Stumpf	- Dúos para 2 violas Op. 15 Sib Mayor. Water Wollenbeyer
	A. Corelli	- Sonata op. 5 nº 7. IMC
	M. Corrette	- Sonatas para viola. Schott VAT 39.
	H. Fiocco	- Alegro. Boswoth
	B. Marcello	- Sonatas en Do Mayor. IMC. Sonata en Sol Mayor. IMC:
	J.C. Pepusch	- Sonata en re menor. Schott.
	Suzuki	- Volúmenes 3 y 4
	G. Ph. Telemann	- Sonata en mi menor. Bärenreiter
		- Concierto en Sol Mayor para viola. Bärenreiter; Concierto en So Mayor para dos violas. Bärenreiter
	R. Valentine	- Sonata en la menor nº 9.
		- Sonata en la menor. (Nº 9). Schott
	Varios	- L'Alto Classique Volumen B. Combre.
	Varios	- Escuela del joven violista-Reitich
	O. Rieding	- Concertino en si menor op. 35. Boswort. Idem op. 36

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Violín		
R. Kreutzer	-	42 Estudios (núms. 10, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 29, 30).
F. Fiorillo	-	36 Estudios (núms. 2, 6, 9, 10, 11, 13, 19, 22, 23, 28, 34).
J. Dont	-	24 Estudios op. 37.
E. Polo	-	30 Estudios en dobles cuerdas (núms. 21 al 30).
F. Mazas	-	Estudios especiales op.36/I. Estudios brillantes op. 36/II.
H. Sitt	-	100 Estudios op. 32, vol. 4.
J. Gingold	-	Estudios vol. 2
G. P. Telemann	-	"Orchestral excerpts" (pasajes del repertorio, vols. 1-2-3).
L. van Beethoven	-	Fantasías para violín solo (Ed. Barenreiter).
P. de Sarasate	-	Romanza en fa mayor. Romanza en sol mayor.
F. Kreisler	-	"Playera" op. 23 nº 1.
E. Toldrá	-	Transcripciones y obras originales.
B. Bartók	-	"Seis Sonetos".
J. de Monasterio	-	"Sonatina".
H. Vieuxtemps	-	"Adiós a la Alhambra".
H. Vieuxtemps	-	Reverié op. 53 nº 5.
E. Granados	-	Reverié op. 22 nº 3.
R. Schumann	-	Danza española nº 5 (transcripción Kreisler).
J. S. Bach	-	"Fairy tales" op.113.
A. Vivaldi	-	Concierto en la menor. Concierto en mi mayor. Concierto en re menor para dos violines.
Ch. A. de Bériot	-	"Las Estaciones".
P. Rode	-	Concierto en la menor para dos violines.
G. B. Viotti	-	Concierto en sol menor op. 6 nº 1.
J. Haydn	-	Concierto en La m.
W. A. Mozart	-	Conciertos núms. 7, 9.
L. Spohr	-	Conciertos núms. 7, 8, 9.
Raff	-	Conciertos núms. 23.
Curci	-	Conciertos núms. 1, 2.
Kayser	-	Concierto en re mayor "Adelaida".
Wolffahrt	-	Adagio en mi mayor.
Sevcik	-	Concierto nº 9 en sol mayor.
Arias	-	Cavatina.
Crickboom	-	60 Estudios en Posición fija.
Corelli	-	Estudios op. 20
Suzuki	-	Estudios op. 45
Ecles	-	Estudios preparatorios para dobles cuerdas op. 9; Estudios para Cambios de Posición op. 8.
Mollenhauer	-	Antología de Estudios para violín. Vol. 1
Bohm	-	Chants et Morceaux vol. 4.
Telemann	-	Sonatas op. 5
Kuchler	-	Vol. 3 y 4
Millies	-	Sonata en Sol m.
Rieding	-	Infant Paganini; The Boy Paganini
Seitz	-	Zarabanda
Huber	-	Concierto en Sol M.
Fiocco	-	Conciertos op. 12 y op. 15.
	-	Concertino al estilo Mozart
	-	Concierto op. 21 al estilo húngaro.
	-	Conciertos op. 22, op. 23
	-	Concierto op. 7 en Fa M.
	-	Allegro

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Violoncello	<p>F. Dotzauer Lee. O. Sevcik. L. Duport. L. Duport. B. Romberg. J. B. Bréval F. Mendelssohn A. Vivaldi B. Marcello Bononcini. Sanmartini... G. Goltermann. J. Klengel.</p> <p>Monn. Dotzauer Feuillard Benoy D. Motatu Suzuki Romberg</p> <p>Debussy Boukynik Popper Dvorak Pergolesy Beethoven Tchaikovsky Kabalevsky C. Saint Saens A. Nolcke</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 113 Estudios (Vol. II y III). - 40 Estudios melódicos. Estudios op. 31. Vol. 1. Del 1 al 22 - Estudios de técnica. - 21 Estudios - Sonatas. - Sonatas . - Sonata en Do M. Primer mov. 1º y 2º mov., o 2º y 3º mov. - Sonatas - Sonatas (1º y 2º mov.) - Sonata en Sol M. primer mov. Seis sonatas (1º y 2º mov.) - Sonatas - Sonatas - Conciertos. - Conciertos. - Sonatina nº 1 op. 48. Primer mov. - Concierto - 113 estudios. Vol. I - Daily exercises. 60 estudios. - Introducción a la posición del pulgar - Técnicas de transición al pulgar - Cello book 3 y 4 - Sonata op. 43 nº 1 y nº 2 (primer y 2º mov.). Op. 38 nº 3 en Si B 1º mov. - Romanza - Humoresca - Gavota - Melodía - Aria - Menuet - Canción triste - Danza - El cisne - Piezas para violoncello y piano
Canto	<ul style="list-style-type: none"> - Scarlatti, Pergolesi, Monteverdi, etc. - F.Gª.Lorca, Toldrá, Rodrigo, etc. - Bellini, Donizetti, Tosto, Rossini, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Arias italianas antiguas - Canciones españolas de concierto - Arias de cámara
Órgano	<p>Con estudios previos de piano. Con estudios previos de órgano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Autores y obras contemplados para la prueba de ingreso de la especialidad de piano. - 2. A. Una obra antigua. Ej. Tientos (Cabezón, Correa, Aguilera), Corales (Pachelbel, Sweelinck) - 2. B. Una obra de Bach (Corales, fugas, preludios) - 2. C. Una obra romántica. Ej. C. Franck, Liszt, Lemmens - 2. D. Una obra contemporánea. Ej. Alain, Reger.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

1. *Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura.*
Con este criterio se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica...
2. *Mostrar un adecuado control de los recursos memorísticos.*
Con este criterio se valorará la capacidad de interpretar de memoria con seguridad y exactitud.
3. Valorar:
 - a) En la especialidad instrumental, la capacidad técnica y sonora de acuerdo con el nivel al cual el aspirante desea acceder.
 - b) En la especialidad de canto, la madurez de los órganos fonadores y la calidad sonora para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.
4. *Interpretar el repertorio con la necesaria continuidad y fluidez.*
Con este criterio se valorará la capacidad de interpretación fluida, sin interrupciones y manteniendo, en todo momento, el pulso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- Los diferentes criterios serán puntuados de cero a diez puntos.
- Cada criterio supondrá un 20 % de la calificación final, siendo este apartado un 80% de la calificación final.

CVE-2010-4192

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

ANEXO V

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA Y LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS DE LOS CURSOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

SEGUNDO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO

1. *Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos del ritmo de una obra o fragmento (pulso, acento, silencio y cambios sencillos de compás con sus respectivas equivalencias).*
Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo. En el caso de los cambios de compás y sus equivalencias se tratan tanto las que producen cambio de pulso como las que no.
2. *Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos de la melodía de una obra o fragmento (modelos melódicos sencillos, escalas, intervalos, acordes arpegiados).*
Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos básicos de la melodía, cuidando especialmente la afinación.
3. *Reconocer auditivamente y reproducir elementos armónicos básicos en una obra o fragmento.*
Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos armónicos básicos de la melodía.
4. *Reconocer los elementos básicos de la forma musical y los signos que afectan a la expresión musical.*
Con este criterio de evaluación se trata de constatar si el alumno reconoce y ha interiorizado los aspectos básicos de la forma musical y los diferentes matices.
5. *Entonar e interpretar melodías, canciones, fragmentos..., monódicos, con acompañamiento instrumental, en clave de Sol en segunda o en clave de Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento del alumno.*
Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.
6. *Identificar auditivamente y reproducir fragmentos musicales escuchados.*
Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir por escrito, lo escuchado. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos, melódicos, armónicos y formales, trabajados uno a uno o conjuntamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN:

LENGUAJE MUSICAL:

1. *Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados a su contenido.*
Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
2. *Utilizar una adecuada técnica vocal y corporal.*
Con este criterio se pretende constatar la concienciación del alumno por hábitos posturales saludables que permitan la utilización óptima de la voz y la prevención de posibles lesiones.
3. *Reconocer los elementos básicos de la forma musical y los signos que afectan a la expresión musical.*
Con este criterio de evaluación se trata de constatar si el alumno reconoce y ha interiorizado los aspectos básicos de la forma musical y los diferentes matices.
4. *Ejecutar elementos del lenguaje musical de una obra o fragmento, con partitura, a través de la voz.*
Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de ejecutar elementos del lenguaje musical adecuados a este nivel, con precisión y en un tempo establecido.
5. *Entonar e interpretar melodías, canciones, fragmentos..., monódicos, con acompañamiento instrumental, en clave de Sol en segunda o en clave de Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento del alumno.*
Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

6. *Utilizar adecuadamente la terminología musical como medio de expresión y comunicación, de acuerdo a su nivel.*
Con este criterio se pretende constatar que el alumno/a interiorizado la terminología del lenguaje musical, la utiliza en su práctica vocal, instrumental y corporal, y se sirve de ella como medio útil y eficaz de comunicación.
7. *Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.*
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

- **Apartado 1. Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces**
 - *Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 6/8, 2/2*
 - *Tonalidades: Hasta 4 alteraciones*
 - *Grados tonales*
- A) **Apartado 2. Identificar a partir de una partitura dada diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel, y realizar diversos ejercicios teórico- prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.**
 - *Cadencias: cadencia auténtica, cadencia plagal, rota y semicadencias.*
 - *Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales.*
 - *Ornamentos: paso, floreos, apoyatura, retardo y anticipación.*
 - *Transporte: escrito*
 - *Acordes: Acordes Perfectos Mayores y menores, 5ª aumentada y 5ª disminuida. Acordes triada y cuatrada (7ª de dominante y 7ª disminuida): inversiones y cifrado.*
- **Apartado 3. Entonar una melodía o canción con acompañamiento con justeza de afinación, emisión y respiración, aplicando todas las indicaciones que aparezcan en la partitura.**
 - *Compases: Compases de amalgama simples y compuesto.*
 - *Figuras y silencios: todos*
 - *Tonalidades: Hasta cuatro alteraciones.*
 - *Escalas: mayores naturales y menores armónicas.*
 - *Intervállica propia de las escalas mayores naturales y menores armónica y melódicas.*
 - *Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 4ª, Do en 3ª.*
 - *Indicaciones de dinámica, agógica, de carácter.*
- **Apartado 4. Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.**
 - *Compases: Compases simples y compuestos, de amalgama y dispares.*
 - *Equivalencias: Parte = Parte, Parte =fracción; Compás =parte.*
 - *Figuras y silencios: todos*
 - *Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 4ª, Do en 3ª*

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	30 puntos
Apartado 4º	30 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

PIANO COMPLEMENTARIO:

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Saber desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

Dichos criterios se evaluarán con la interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

TERCER CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO

- 1. Identificar auditivamente y reproducir fragmentos musicales escuchados.*
Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir por escrito, lo escuchado. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos, melódicos, armónicos y formales, trabajados uno a uno o conjuntamente.
- 2. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas*
Se trata de comprobar la destreza del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.
- 3. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.*
Se busca conocer la capacidad del alumnado para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.
- 4. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.*
Se busca conocer la capacidad del alumnado para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como la identificación de las regiones sonoras en que se producen.
- 5. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados*
Con este criterio se evalúa la destreza del alumnado para la utilización correcta de la grafía musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.
- 6. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces*
Se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumnado de aspectos musicales polifónicos.
- 7. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.*
Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.
- 8. Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada.*
Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumnado al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que identifican estilos y autores.
- 9. Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.*
Se trata en este caso de comprobar la capacidad de observación del alumnado de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN:

LENGUAJE MUSICAL:

- 1. Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados.*
Este criterio tiene por objetivo evaluar una correcta interiorización del pulso que permita una ejecución correcta bien individual o en conjunto.
- 2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido.*
Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.
- 3. Entonar repentizando una melodía o canción tonal con acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.*
Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumnado para aplicar sus técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4. *Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo.*
Se trata de comprobar la capacidad del alumnado para imaginar y reproducir imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.
5. *Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico.*
Este criterio de evaluación permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumnado como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.
6. *Entonar una obra atonal con acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.*
Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodía.
7. *Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: Armónicas, formales, tímbricas, etc.*
Intenta este criterio potenciar los hábitos del estudio inteligente y riguroso, haciéndose consciente de las circunstancias técnicas y sociales que rodean a la obra artística.

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

- **Apartado 1.** Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces
 - *Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 6/8, 2/2*
 - *Tonalidades: Hasta 4 alteraciones*

- B) **Apartado 2.** Identificar a partir de una partitura dada diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel, y realizar diversos ejercicios teórico- prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
 - *Cadencias: cadencia auténtica, cadencia plagal, rota y semicadencias.*
 - *Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales.*
 - *Ornamentos: paso, floreo, apoyatura, retardo y anticipación.*
 - *Transporte: escrito*
 - *Acordes: Acordes Perfectos Mayores y menores, 5ª aumentada y 5ª disminuida. Acordes triada y cuatrida (7ª de dominante y 7ª disminuida): inversiones y cifrado.*

- **Apartado 3.** Entonar una melodía o canción con acompañamiento con justeza de afinación, emisión y respiración, aplicando todas las indicaciones que aparezcan en la partitura.
 - *Compases: Compases de amalgama simples y compuesto.*
 - *Figuras y silencios: todos*
 - *Tonalidades: Hasta cuatro alteraciones.*
 - *Escalas: mayores naturales y menores armónicas.*
 - *Intervállica propia de las escalas mayores naturales y menores armónica y melódicas.*
 - *Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 4ª, Do en 3ª.*
 - *Indicaciones de dinámica, agógica, de carácter.*

- **Apartado 4.** Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.
 - *Compases: Compases simples y compuestos, de amalgama y dispares.*
 - *Equivalencias: Parte = Parte, Parte =fracción; Compás =parte.*
 - *Figuras y silencios: todos*
 - *Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 4ª, Do en 3ª*

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	30 puntos
Apartado 4º	30 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

PIANO COMPLEMENTARIO:

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Saber desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

Dichos criterios se evaluarán con la interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CUARTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO

1. *Identificar auditivamente y reproducir fragmentos musicales escuchados.*
Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir por escrito, lo escuchado. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos, melódicos, armónicos y formales, trabajados uno a uno o conjuntamente.
2. *Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.*
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN:

LENGUAJE MUSICAL:

Reconocer y reproducir los elementos básicos del ritmo de una obra o fragmento (pulso, acento, silencio y cambios de compás con sus respectivas equivalencias).

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo. En el caso de los cambios de compás y sus equivalencias se tratan tanto las que producen cambio de pulso como las que no.

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

- **Apartado 1. Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces**
 - *Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 6/8, 2/2*
 - *Tonalidades: Hasta 4 alteraciones*
- **Apartado 2. Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.**
 - *Compases: Compases simples y compuestos, de amalgama y dispares.*
 - *Equivalencias: Parte = Parte, Parte =fracción; Compás =parte.*
 - *Figuras y silencios: todos*
 - *Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 4ª, Do en 3ª*

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre dos apartados básicos:

	METODOLOGÍA	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	Dictados	50 puntos
Apartado 2º	Lectura a 1ª vista	50 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

ARMONÍA:

1. *Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.*
Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

2. *Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.*
Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

3. *Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.*
Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA.

- *Numerar un ejercicio a partir de un bajo dada en cualquier tonalidad.*
- *Realizar ejercicios unitonales, en modo mayor o menor, a partir de un bajo cifrado dado, con una extensión de 10 compases, y un máximo de tres falta.*

PIANO COMPLEMENTARIO:

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Saber desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

Dichos criterios se evaluarán con la interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

QUINTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO

1. **Identificar auditivamente y reproducir fragmentos musicales escuchados.**
Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir por escrito, lo escuchado. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos, melódicos, armónicos y formales, trabajados uno a uno o conjuntamente.
2. **Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.**
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN:

LENGUAJE MUSICAL:

Reconocer y reproducir los elementos básicos del ritmo de una obra o fragmento (pulso, acento, silencio y cambios de compás con sus respectivas equivalencias).

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo. En el caso de los cambios de compás y sus equivalencias se tratan tanto las que producen cambio de pulso como las que no.

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

- **Apartado 1. Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces**
 - *Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 6/8, 2/2*
 - *Tonalidades: Hasta 4 alteraciones*
- **Apartado 2. Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.**
 - *Compases: Compases simples y compuestos, de amalgama y dispares.*
 - *Equivalencias: Parte = Parte, Parte =fracción; Compás =parte.*
 - *Figuras y silencios: todos*
 - *Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 4ª, Do en 3ª*

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre dos apartados básicos:

	METODOLOGÍA	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	Dictados	50 puntos
Apartado 2º	Lectura a 1ª vista	50 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

ARMONÍA:

1. **Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.**
Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.
2. **Realizar ejercicios de armonización a partir de triples dados.**
Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

- 3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.**
Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.
- 4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.**
Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.
- 5. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.**
Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
- 6. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.**
Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
- 7. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.**
Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

PIANO COMPLEMENTARIO:

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Saber desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

Dichos criterios se evaluarán con la interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SEXTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO

1. *Identificar auditivamente y reproducir fragmentos musicales escuchados.*
Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir por escrito, lo escuchado. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos, melódicos, armónicos y formales, trabajados uno a uno o conjuntamente.
2. *Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.*
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN:

LENGUAJE MUSICAL:

Reconocer y reproducir los elementos básicos del ritmo de una obra o fragmento (pulso, acento, silencio y cambios de compás con sus respectivas equivalencias).

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad de percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo. En el caso de los cambios de compás y sus equivalencias se trata tanto las que producen cambio de pulso como las que no.

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

- **Apartado 1. Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces**
 - *Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 6/8, 2/2*
 - *Tonalidades: Hasta 4 alteraciones*
- **Apartado 2. Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.**
 - *Compases: Compases simples y compuestos, de amalgama y dispares.*
 - *Equivalencias: Parte = Parte, Parte =fracción; Compás =parte.*
 - *Figuras y silencios: todos*
 - *Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 4ª, Do en 3ª*

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre dos apartados básicos:

	METODOLOGÍA	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	Dictados	50 puntos
Apartado 2º	Lectura a 1ª vista	50 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

PIANO COMPLEMENTARIO:

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.

- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Saber desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

Dichos criterios se evaluarán con la interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.

HISTORIA DE LA MÚSICA:

Identificar a través de la audición, obras diferentes estilos y describir sus rasgos más característicos: melodía, ritmo, textura (homofonía, polifonía). Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas.

Identificar a través de la audición con partitura de obras de diferentes estilos los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos (Forma, melodía, textura, ritmo). Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los estilos y sus peculiaridades.

Identificar mediante el análisis de obras los elementos y procedimientos que configuran las características y las formas musicales (Forma, melodía, textura, ritmo). Con este criterio se evalúan la habilidad del alumno en el reconocimiento de los conceptos, formas y características estudiados.

Realizar un comentario crítico de la audición de una obra determinada. Características del lenguaje (melodía, textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura). Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno hará valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.

Por medio de la audición y/o el análisis, situar cronológicamente y comparar obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o escuelas, señalando semejanzas y diferencias entre ellas. Características del lenguaje (melodía, textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura). Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los diferentes periodos de la Historia de la Música, así como si distingue sus principales características.

Interrelacionar la Historia de la Música con los otros aspectos de la cultura y el pensamiento: Arquitectura, escultura, pintura, estética, historia en la Antigüedad, la Edad Media y la Edad Moderna. Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumno, en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la historia de la Música, en lo global, o de determinados autores u obras, en lo particular, dentro del contexto social y cultural en que se produjeron.

Identificar las circunstancias políticas, culturales, económicas, ideológicas que pueden incidir en el desarrollo evolutivo de las distintas épocas, estilos o autores más representativos de la Historia de la Música. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para realizar la complejidad de circunstancias e intereses (políticos, culturales, económicos, ideológicos) que, por su importancia determinan el posterior desarrollo de una época, un estilo, o un autor determinado.

Realizar comentarios de texto sobre escritos relativos a la música o de contenido musical, tanto desde el punto de vista histórico como estético. Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar y describir los planteamientos plasmados por el autor y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.

Identificar las diversas funciones que cumple la música en cada sociedad, atendiendo a diversas variables: intención de uso, estructura formal, medio de difusión utilizado. Con este criterio se evalúa la capacidad de los alumnos para relacionar el uso de la música y su funcionalidad.

Criterios mínimos para la calificación positiva

- 1) *Encuadrar cada época de la música en un periodo histórico determinado.*
- 2) *Conocimiento de la organología de la época.*
- 3) *Conocimiento de los principales géneros y formas musicales de cada periodo.*
- 4) *Conocimiento de los principales teóricos y músicos de cada época, así como sus obras más significativas.*
- 5) *Características musicales más significativas.*
- 6) *Valoración de la ortografía, el orden y la limpieza.*

ANÁLISIS:

Identificar mediante el análisis la forma musical de una obra o fragmento propuesto, además de otros componentes del lenguaje musical: melodía, ritmo, timbre, cadencias, transformación temática, procesos de tensión y relajación, criterios de continuidad, coherencia, densidad, proporciones y contrastes, verticalidad y enlaces armónicos, técnicas contrapuntísticas, modulación, articulaciones y procedimientos compositivos.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN:

Armonización de un Bajo y un Tiple en los que se incluya: notas ornamentales, acordes de 7ª y de 9ª (sobre todos los grados de la escala y en todos los estados), acorde de 6ª aumentada, serie de séptimas, dominantes secundarias, modulaciones (función integral cromática, enarmónica y por sexta napolitana).

Realización de un ejercicio de contrapunto simple o de especies, con mezclas a tres o cuatro voces, desarrollando cuatro versiones sobre un "Cantus Firmus".

ARMONÍA

- 1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.**
Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.
- 2. Realizar ejercicios de armonización a partir de triples dados.**
Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.
- 3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.**
Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.
- 4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.**
Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.
- 5. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.**
Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
- 6. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.**
Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
- 7. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.**
Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

ANEXO VI

SEGUNDO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

A) LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO AL INSTRUMENTO O CANTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
<p>CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:</p> <p>PARA EL INSTRUMENTO: <i>Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.</i></p> <p>PARA LA ESPECIALIDAD DE CANTO: <i>Mostrar una madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i></p> <p>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El criterio será puntuados de cero a diez puntos. • El criterio supondrá un 20% de la calificación final.

B) REPERTORIO ORIENTATIVO DE PIEZAS ADECUADAS A LA PRUEBA DE ACCESO AL SEGUNDO CURSO, Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

SEGUNDO CURSO

ESPECIALIDAD	PIEZAS	
	AUTOR	TÍTULO
Acordeón	<p>Bentzon, Niels V. Busseuil, Patrick: Ganzer, Jurgén: Hermosa, Gorka: Rautavaara, E. Semionov, V. Semionov, V. Semionov, V. Solotarev, V. Solotarev, V. Surkov, A.</p> <p>Junkera, Kepa Junkera, Kepa Junkera, Kepa: Lebrun, Fabrice: Murena, Toni: Zelaia, E. Popular Vasca:</p> <p>Bach, J.S. Haydn, J. Haydn, J. Mozart, W. A.:</p>	<p>Obras originales para MIII</p> <ul style="list-style-type: none"> - In the zoo 3ºmov - Laetitia Parc 1ºmov - Estudio nº1, 4 ó 5 - Idazketatxo nº7 ó 10 - Fiddlers 4ºmov - Pieza renacentista nº1, 2 ó 3 - Suite para niños nº1 1º, 2º ó 3º mov - Suite para niños nº2 3º o 4º mov - Suite para niños nº1 1º, 2º, 3º, 4º ó 5º mov - Suite para niños nº3 2º ó 4ºmov - Tema ruso <p>Obras para MII</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arin Argiñeta - Arin Novo - Gaztelugatxeko martxa - Pantomime - Indifférence - Jota de Alsasua - Albiztur <p>Transcripciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bach, J.S.: Invención nº1, 2, 8 ó 9 - Sonata HXVI: 1, 4, 5, 9, 11, 24, 43 - Sonatina en ReM H.V.34: - Pequeño estudio nº10, 18, 19, 20 ó 21

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Clarinete</i>	Telemann G. F. Corelli A. Lefevre Baerman Bürgmuller, N. Stamitz Korsakoff, R. Nielsen, C. Gade, Niels Finzi, G. Saint Saens, C.	<ul style="list-style-type: none"> - Sonata - Sonata - 5 Sonatas - Adagio - Dúo para clarinete y piano - Concerto nº3 - Concerto - Fantasiestücke - Fantasiestücke - Five Bagatelles - Sonata
<i>Contrabajo</i>	K. Guettier F. Petracchi Fr. Cerny Kl. Trumpf R. Kreutzer Storch-Hrabe B. Marcello Giovannino F. Farcas P. Breuer Fauré E. Funk F. Simandl Ch. Labro R. Clerisse E. Bozza A. Capuzzi	<ul style="list-style-type: none"> - Advanced Modern Doublebass -Technique - Simplified higher Technique - Technique estudios para Contrabajo - Bogentechnik nr.2 - 18. Estudios - 57 Estudios Vol. 2 - Sonata Sol mayor - Sonata en la menor completo - 4 piezas - Sonatina - Après un rêve - Drums must never stop - Treinta estudios para contrabajo. Parte 1 (nº 3, 4, 5) - Treinta estudios para contrabajo. (nº 3, 4, 5) - Voce Nobile - Prélude al Allegro - Concierto en D (Movimiento nº 1)
<i>Fagot</i>	Foster, I. Foster, I. Debussy, C. Weissenborn, J. Bowers, T. Boismortier, J. B.	<ul style="list-style-type: none"> - "Serenade" - "Rondo" - "Air De Lia" - "6 Recital Pieces, Vol. 1" - "Burlesques" - " 8 Little Pieces Op. 40"
<i>Flauta travesera</i>	Drouet Telemann J. S. Bach G. Fauré W. A. Mozart A. Honegger	<ul style="list-style-type: none"> - 25 Estudios Célebres - Fantasías Para Flauta Sola Nº 5, 8, Y 10 - Sonata En Sol Menor S. 1020 - Morceau De Concours" - Sonata Kv 14 W.A - Romance

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Guitarra</i></p>	<p>KLEYNJANS, Francis: BROUWER, Leo: SOR, Fernando:</p> <p>CARCASSI, Mateo:</p> <p>DOWLAND, John: JOHNSON, Robert: DA CREMA, Joan Maria: SPINACINO, Francesco: PISADOR, Diego:</p> <p>SANZ, Gaspar:</p> <p>TARREGA, Francisco:</p> <p>CHAVIANO, Flores: YORK, Andrew: CORDERO, Ernesto: LAURO, Antonio:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Le coin de l'infance: 14, 15, 16, 17 y 18. - Estudios: 7, 8, 10 y 12. - Op. 31, nº 8, 11, 13 y 14; Op. 35, nº 5, 6, 9, 11 y 18; Op. 44, nº números 7, 8 y 9. - Estudios 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 14. <p>Renacimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orlando Sleepeth, - Almain. - Ricercare nº 2. - Ricercare nº 1. - Pavana muy llana de tañer. <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Gallardas, Folias</i> <p>Post-romántico</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Lágrima.</i> <p>Siglos XX y XXI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cubanita. - Royal Plum. - Estudio a la cubana, Estudio fugaz. - Nostalgia.
<p><i>Oboe</i></p>	<p>Schumann: Telemann: Vivaldi: Saint-Saëns: Donizetti:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Four Sonatas - Three Romances - Concerto In A Minor Fvii/5 Pv42 Rv461 Op.39/2 - Sonata Op.166 P.94 - Sonata In F

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Percusión</i></p>	<p>JAMES MOYER</p> <p>KAREN ERVIN CLAIR OMAR MUSSER MITCHELL PETERS</p> <p>MITCHELL PETERS</p> <p>KEVIN HATHWAY / IAN WRIGHT MITCHELL PETERS</p> <p>IAN WRIGHT</p> <p>RON DELP MORRIS GOLDENBERG</p> <p>ELÍAS GIL</p> <p>RICK LATHAM</p> <p>DAVID FRIEDMAN</p> <p>MARCEL JORAND MORRIS GOLDENBERG MARCEL JORAND</p>	<p>MARIMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Four-Mallet Method for Marimba" (de la sección: combination strokes-repertoire) - "Contemporary etudes" for 3 and 4 mallets - "Etude in C Major" - "Yellow after the rain" <p>CAJA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Rudimental primer" (sección paradiddles y siguientes) (como son muy cortos contarán dos como uno y se interpretarán uno con redoble presionado y otro con redoble abierto) - "Graded music for snare drum" Libro 2. Grado 3. The associated board of the Royal Schools of music - "Estudios intermedios para caja" <p>TIMBAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Graded Music for Timpani" Grado 5 <p>PERCUSIÓN COMBINADA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Multi Pitch" (últimos números) - "Studies in solo percussion" <p>BATERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Ejercicios para batería pop" (sección D y siguientes) (diez ritmos contarán como una pieza y habrá que interpretarlos con "breaks" básicos) - "Advanced funk studies" (10 ritmos sección Funk Patterns con breaks) <p>VIBRÁFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Dampening and pedaling" <p>XILÓFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Cramer-xylo" cuaderno 1 - "Escuela moderna para xilófono" - "Hanon-xylo"
-------------------------	---	--

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p>Piano</p>		<p>Estudios</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cramer, Johann Baptist: tomos I, todos excepto los nº1, 2, 3, 9, 16 y 20.2. Czerny, Carl: op. 636, los estudios nº 15, 16, 18 y 20; op. 299, los nº 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 27 y 32; op. 553, el nº 1.3. Doring, Carl Heinrich: los nº 1, 2, 3 y 7.4. Köhler, Louis H.: op. 50, los nº 7, 8, 11 y 12. <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none">• Una invención a dos voces de J. S. Bach excepto los números 1, 2, 8 y 9 (edición Urtext), una fuga a tres voces de los <i>pequeños preludios y fugas</i> de J. S. Bach o una fuguetta de G. F. Haendel. <p>Clasicismo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Haydn, Franz Joseph: Sonatas Hob. XVI/2, 3, 10, 27, 28 y 47. Sonatinas.2. Beethoven, Ludwig van: sonatinas números 1, 2, 3 y 4. Sonata op. 49, nº 2. <p>Romanticismo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Chopin, Frédéric: Preludios op. 28, los nº 2, 6 y 21. Mazurkas op. 33, nº 3 y op. 67, el nº 2.2. Mendelssohn-Bartholdy, Felix: Romanzas sin palabras, nº 6, 7, 12, 22, 28 y 37. Kinderstücke op. 72, nº 4, 5 y 6.3. Dvorak, Antón: op. 101, nº 7 <i>Humoresque</i>.4. Schubert, Franz: Momentos musicales op. 94, nº 3; Danzas alemanas, D. 971, D. 820 y D. 973. <p>Moderno</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prokofieff, Sergei: op. 64/2, nº 2; op. 64/3, nº 4; op. 102, nº 2.2. Debussy, Claude: Children's Corner nº 2.3. Granados, Enrique: Danzas española nº 2.4. Mompou, Frederic: Preludio nº 5.5. Ginastera, Alberto: Milonga.6. Padre Donosita: Preludios vascos, los nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14 y 19.7. Albéniz, Isaac: Valses op. 25.8. Albéniz, Isaac: Tango, Malagueña, Rumores de la caleta, Puerta de tierra.9. Scriabin, Alexander: Preludio op. 2 nº 2.10. Poulenc, Francis: Improvisaciones, nº XI.
--------------	--	---

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Saxofón</i>	Ackermans, H. Clerise, R. Delaunay, R. Chailleux, A. Gaubert, Ph. Bozza, E. Rueff, Jeanine Ferrer Ferrán Bach, J. S. Singelée Chailleux, A. Lacour, G. Tomasi, H. Descamps, J. H. Lemaire, F. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Avignon, J. Dorselaer Singelée, J. B.	<ul style="list-style-type: none"> - Petit fantasie italiane - Reverie - Serenade Matutinale - Andante et Allegro - Intermede Champetre - Aria - Chanson et passepied - Baghira - Sonata n° 4 - 4º solo de concierto (sib) - Andante et allegro - Belle epoque - Chant corse - Danza árabe - Deuxieme ballade - Estudio n° V - Estudio n° Vi - Estudio n° X - Estudio n° XIV - Introduction et Scherzo - Solo de concurso (sib) - Concertino
<i>Trombón</i>	Delius J. Brahms C. Saint-saëns G. Manna J. E. Galliard Jean-f. Michel R. Clerisse R. Clerisse	<ul style="list-style-type: none"> - Serenade - Waltz - Cavatina - Douze Etudes - Sonata N° 1 - Fantasia - Theme De Concours - Priere
<i>Trompa</i>	Maxime-Alphonse E. Bozza A. Cooke Glazounow	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "200 Nuevos Estudios Melódicos Y Progresivos" (Vol. 1) Lecciones De La 35 A La 70. - "Irlande" - "Rondo En Mib" - "Reverie" Op.24
<i>Trompeta</i>	Bozza G.P. Telemann G.P. Telemann A. Beaucamp H. Buser P. Bonneau G. Pares T. Hoch	<ul style="list-style-type: none"> - Badinage - Suite N. 2 - Suite N. 1 - Arlequinade - Variations - Suite - Primer Solo - Fantasia
<i>Tuba</i>	B. Marcello Hans U. Staeps Robert Dowling (Adapt. Merle J. Isaac) (Hans U. Staeps) J. E. Galliard Jean-F. Michel R. Clerisse R. Clerisse	<ul style="list-style-type: none"> - Sonata N° 1 - Six Instructives Pieces (4-6) - His Majesty The Tuba - The Jolly Dutchman - Six Instructives Pieces (1-3) - Sonata N° 1 - Fantasia - Theme De Concours - Priere

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Viola</i>	H. Sitt B. Volmer Hoffmann , Wohlfart, Sitt, Mackay, Bruni Marcello, Correte, Telemann, Haendel, Vivaldi Telemann Seitz Rieding Bach	<ul style="list-style-type: none"> - Método - Método de Volumen 2 - Estudios - Sonatas, etc. - Concierto de en Sol Mayor . - Concertino - Concertino - Movimientos de la 1ª Suite de para Viola sola. - Piezas variadas a ser posible originales de las colecciones de: - Album leaves de H. Sitt, Klassique Stuke II y III, L'Alto Classique Vol. C, Chester Music, Royal School of music, Oxford series.
<i>Violín</i>	R. Kreutzer H. E. Kayser F. Fiorillo J. Dont E. Polo F. Mazas Ch. Dancla H. Sitt M. Crickboom F. Kreisler Ch. Dancla E. Granados J. B. Accolay A. Vivaldi J. S. Bach G. F. Haendel Böhm ORieding O. Rieding Corelli Rieding, Seitz, Sitt, Kúchler, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - 42 Estudios (núms. 4, 7, 8, 9, 15). - 36 Estudios op. 20 (núms. 13 al 26, excepto el 25). - 36 Estudios. - 24 Estudios op. 37. - 30 Estudios en dobles cuerdas (núms. 6 al 10). - Estudios especiales op.36/l. - Estudios op. 68. - 100 Estudios op. 32, vols. 2-3. - "Chants el morceaux", vol. 5. - Transcripciones y obras originales (ej.: "Berceuse Romántica", "Rondino"). - Variaciones sobre los temas de Bellini y Puccini. - Danza española nº 5 (transcripción Kreisler). - Concertino en la menor. - Concierto en sol menor op. 12 nº 1 RV 317 (2º-3º). - Siciliana. - Sonatas en fa mayor, la mayor y mi mayor. - "Moto perpetuo". - Concertino en la menor op. 21 (1ª-3ª posición). - Concertino en re mayor op. 25 (1ª-5ª posición). - Sonatas para violín y piano de: i (núms. 6 a la 12 - Conciertos y concertinos hasta 5ª posición
<i>Violoncello</i>	D. Motatu. F. Dotzauer. S. Lee. S. Lee. O. Sevcik. P. Tortelier. B. Marcello A. Vivaldi.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercicios para la mano izquierda. - Estudios (Vol. II). - Escuela práctica. - 40 estudios melódicos. - Estudio técnica de arco. - Así toco así enseño - Sonatas - Sonatas
<i>Canto</i>	Scarlatti, Pergolesi, Monteverdi, etc. F.G.Lorca, Toldrá, Rodrigo, etc. Bellini, Donizetti, Tosto, Rossini, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Arias italianas antiguas. - Canciones de concierto españolas - Arias de Cámara

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p>Órgano</p>	<p>1. Repertorio para alumnos con estudios previos de piano (elemental o profesional)</p> <p>2. Repertorio para alumnos con estudios previos de órgano.</p>	<p>- Autores y obras contemplados para la prueba de ingreso de la especialidad de piano.</p> <p>- A. Una obra antigua. Ej. Tientos (Cabezón, Correa, Aguilera), Corales (Buxtehude)</p> <p>- B. Una obra de Bach (Corales, fugas, preludios)</p> <p>- C. Una obra romántica. Ej. C. Franck, Liszt, Lemmens</p> <p>- D. Una obra contemporánea. Ej. Alain, Reger.</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</p>		
<p style="text-align: center;">CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura.</i> <i>Con este criterio se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica...</i> 2. <i>Mostrar un adecuado control de los recursos memorísticos.</i> <i>Con este criterio se valorará la capacidad de interpretar de memoria con seguridad y exactitud.</i> 3. <i>Valorar:</i> <ol style="list-style-type: none"> a) <i>En la especialidad instrumental, la capacidad técnica y sonora de acuerdo con el nivel al cual el aspirante desea acceder.</i> b) <i>En la especialidad de canto, la madurez de los órganos fonadores y la calidad sonora para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i> 4. <i>Interpretar el repertorio con la necesaria continuidad y fluidez.</i> <i>Con este criterio se valorará la capacidad de interpretación fluida, sin interrupciones y manteniendo, en todo momento, el pulso.</i> <p style="text-align: center;">CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los diferentes criterios serán puntuados de cero a diez puntos. • Cada criterio supondrá un 20 % de la calificación final, siendo este apartado un 80% de la calificación final. 		

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

TERCER CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

A) LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO AL INSTRUMENTO O CANTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:
<p>PARA EL INSTRUMENTO: <i>Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.</i></p> <p>PARA LA ESPECIALIDAD DE CANTO: <i>Mostrar una madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i></p>
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> • El criterio será puntuado de cero a diez puntos. • El criterio supondrá un 20% de la calificación final.

B) REPERTORIO DE PIEZAS ORIENTATIVAS

ESPECIALIDAD	PIEZAS	
	AUTOR	TÍTULO
Acordeón	<p>Bentzon, Niels Viggo: Hoeree, Arthur: Norgard, Per: Rautavaara, Einihouani: Semionov, Viatcheslav: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav:</p> <p>Junkera, Kepa: Ramos, Javier: Solotarev, Vladislav: Zelaia, Enrike:</p> <p>Albéniz, Isaac: Bach, J. S.:</p> <p>Haydn, Joseph: Ligeti, Gyorgy: Mozart, W.A.: Scarlatti, Domenico: Schumann, Robert:</p>	<p>Obras originales para MIII</p> <ul style="list-style-type: none"> - In the zoo 1º, 5º ó 6º mov - Romance - Anatomic Safari 3º, 6º ó 7º mov - Fiddlers* 3ºmov - Suite para niños nº1 4º ó 5º mov - Suite para niños nº1 5ºmov - Suite para niños nº2 1º,4º,5º,6º ó 7º mov - Suite para niños nº3 3ºmov - Suite para niños nº4 1ºmov - Suite para niños nº5 2º ó 4ºmov <p>Obras para MII</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arin Oskorri - Iseka - Suite para niños nº2: 3ºmov - Jota nº2 <p>Transcripciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tango - Preludio del Pequeño Preludio y fuga en FaM BWV 556 <ul style="list-style-type: none"> - Sonata HXVI: 5, 10, 27, 51 (1º,2º ó 3º mov) - Música Ricercata 1º ó 3º mov - Pequeño estudio nº14 ó nº22 - Sonata en Rem K1. 9, 11, 95, 149 - Album de la juventud nº12, 13, 25 ó 26

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Clarinete</i>	Haendel Gade, Niels Schumann Weber Weber Bürgmuller Donizetti, Gaetano Poulenc Sutermeister Lutoslawsky Honneger	- Sonata - Fantasiestücke - Fantasiestücke - Concertino - Concerto nº1 - Dúo para clarinete y piano - Estudio - Sonata - Capriccio - Danzas y Preludios - Sonatina
<i>Contrabajo</i>	F. Petracchi F. Cerny K.Güttler P. Breuer L. Montag K.Trumpf G. Bottesini J. Hrabe Storch-Hrabe E. Levinson S. Borris E. Bozza P. Breuer A. Capuzzi I. Caroll D. Dragonetti H. Eccles W.de Fesch H. Genzmer M. Kelemen J.S. Bach C. Stamitz B. Marcello G. Telemann A. Vivaldi Lorenziti F. Simandl Charles Labro Lorenziti G. Faure B. Marcello T. Gyorgy	- Simplified higher technique - Estudios tecnicos para contrabajo - Advanced modern doublebass technique - Studien für Kontrabass, Volumen 2 - Kontrabassschule, Volumen 2 - Kontrabass-bogen technik vol. 2 - Method for double bass part 2 - 86 Etüden - 32 Etüden - Escalas y Arpeggios - Dialoge - Allegro et Finale - Sonatine - Concerto - 3 Pieces for double bass - Andante y Rondo y Solo in Re mayor - Sonate in g-Moll - Sonate für Kontrabass und Klavier - Sonatine - Concertino - Aria - Concerto in Re mayor op. 1 - Sonaten in e-Moll, g-Moll, C-Dur, F-Dur - Sonate in a-Moll - Sonate Nr. 5 in e-Moll - Gavotte - Treinta estudios para contrabajo. Parte 1 (nº 6, 7, 8) - Treinta estudios para contrabajo. Parte 1 (nº 6, 7, 8) - Gavotte - Après un rêve - Sonata en Gm - Introducción, Theme and Variations
<i>Fagot</i>	Besozzi Dubois Marcello R. Bernier. A. Tamba	- "Sonata En Si B" - "Virelai" - "Sonata En Mi M" - "Fantasie" - "Bassonnerie"
<i>Flauta travesera</i>	Drouet Telemann A. Vivaldi. J. S. Bach Bizet Vivaldi J. S. Bach Telemann Donizzeti Masennet	- 25 Estudios Célebres - Fantasías Para Flauta Sola Nº 4, 6, Y 7 - Concerto Nº 4 Op. 10 - Sonata Nº2 En Mib M Bwv 1031 - Minueto De La Arlesienne - Concerto Nº 6 Op. 10 Fa M - Sonata Nº 2 En Mi B Mayor Bwv 1031 - Sonata Sol M - Sonata En Fa M - Meditación De Tháis

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Guitarra</i></p>	<p>BROUWER, Leo: SOR, Fernando:</p> <p>CARCASSI, Mateo:</p> <p>DOWLAND, John: MILÁN, Luys: LÓPEZ: DA CREMA, Joan Maria: SPINACINO, Francesco: DALZA, Joan Ambrosio: BORRONO DA MILANO VALDERRÁBANO, Enriquez:</p> <p>BACH, Juan Sebastián: MURCIA: Santiago de:</p> <p>SOR, Fernando:</p> <p>MORENO TORROBA, F.: LECLERCQ, Norbert: LERICH, Pierre: RIERA, Rodrigo: KLEINJANS, Francis:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios 11, 14 y 15. - Op. 31, nº 10, 17, y 18; Op. 35, nº 8, 13, 14, 17 y 22; Op. 44, nº10, 11, 14 y 15; Op. 6, nº 1, 2 - Estudios 5, 8, 10 y 16. <p>Renacimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mrs. Winter's Jump, - Pavana nº 1. - Fantasia. - Ricercare nº 1. - Ricercare nº 2 - Piva. - Peschatore che va cantando. - Soneto I. <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bourree BWV 996, Minuetos BWV, 1007. - Canción, Menuet-Glosa. <p>Clásico-romántico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minueto op. 22 <p>Siglos XX y XXI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ya llega el invierno. - Couleurs (Turquoise, Orange, Noir, Cyclamen). - Nocturno, Preludios II y IV. - Serenata ingenua. - Homenaje a Satie.
<p><i>Oboe</i></p>	<p>Arnold, M Bach, C.P.E.: Donizetti Marcello: Vivaldi: Saint-Saëns:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - SONATA In G Minor - SONATA In F - SONATINA - CONCERTO In C Minor - SONATA In C Minor - SONATA Op.166

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Percusión</i>		
	JAMES MOYER	MARIMBA
	KAREN ERVIN	- "Four-Mallet Method for Marimba" de la sección: combination strokes-repertoire)
	CLAIR OMAR MUSSER	- "Contemporary etudes" for 3 and 4 mallets
	MITCHELL PETERS	- "Etude in C Major" op.6 nº 10
	JACQUES DELÉCLUSE	- "Yellow after the rain"
	PRATT; SCHINSTINE ;	CAJA
	MOORE, etc.	- "Doce estudios para caja"
	MITCHELL PETERS	- "The solo snare drummer" vol.1
	IAN WRIGHT	- "Rudimental primer" (sección paradiddles y siguientes) (como son muy cortos contarán dos como uno y se interpretarán uno con redoble presionado y otro con redoble abierto)
	RON DELP	TIMBAL
	MORRIS GOLDENBERG	- "Graded Music for Timpani" Grado 6
	GARWOOD WHALEY	MULTIPERCUSIÓN
	ELÍAS GIL	- "Multi Pitch" (últimos números)
	RICK LATHAM	- "Studies in solo percussion"
	DAVID FRIEDMAN	- "3 Movimientos para dos cajas" (un movimiento)
	MARCEL JORAND	BATERÍA
	MORRIS GOLDENBERG	- "Ejercicios para batería pop" (sección D y siguientes) (diez ritmos contarán como una pieza y habrá que interpretarlos con "breaks" básicos)
	MARCEL JORAND	- "Advanced funk studies" (10 ritmos sección Funk Patterns con breaks)
		VIBRÁFONO
		- "Dampening and pedaling"
		XILÓFONO
		- "Cramer-xylo" cuaderno 1
		- "Escuela moderna para xilófono"
		- "Hanon-xylo"

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p>Piano</p>		<p>Estudios</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cramer, Johann Baptist: tomo II.2. Czerny, Carl: op. 553 nº 3 y 4; op. 740 nº 1, 2, 3, 5, 7, 10, 14, 17, 21, 37 y 41.3. Döring, Carl Heinrich: nº 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12.4. Kullak, Theodor: nº 1, 3 y 4.5. Clementi, Muzio: Gradus ad Parnasum nº 1, 10, 16, 17, 19, 20, 21 y 24. <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none">• Sinfonías a tres voces de J. S. Bach. <p>Clasicismo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Beethoven, Ludwig van: Sonata op. 49, nº 1.2. Mozart, Wolfgang Amadeus: Sonatinas; fantasía en Re menor K397; variaciones en do mayor "Ah, Vous Dirai-je, Maman"; sonata en do mayor, KV 545. <p>Romanticismo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Schubert, Franz: Momentos musicales op. 94 nº 1, 2, 5 y 6; Impromptus op. 90 nº 3 y op. 142, nº 2.2. Mendelssohn-Bartholdy, Felix: Romanzas sin palabras, nº 13, 16, 19, 20, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 40, 41 y 45.3. Field, John: Nocturnos nº 1, 5, 10 y 11.4. Chopin, Frédéric: Preludios op. 28, los nº 1, 10, 11 y 14; Mazurcas op. 6 (nº 2), op. 7 (nº 2 y 5), op. 17 (nº 2), op. 24 (nº 1 y 3), op. 30 (nº 1 y 2), op. 33 (nº 1), op. 63 (nº 2 y 3), op. 67 (nº 3 y 4) y op. 68 (nº 2, 3 y 4); Valses op. 69 nº 2 y op. 70 nº 2.5. Liszt, Franz: Consolaciones nº 2, 4 y 5.6. Grieg, Edvard: Piezas líricas op. 38 nº 1, op. 43 nº 4, op. 57 nº 3 y 4, op. 71 nº 1. <p>Moderno</p> <ol style="list-style-type: none">1. Debussy, Claude: Chindren's Corner, los números 1 y 6; Reverie, La chica de los cabellos de lino.2. Granados, Enrique: Danzas españolas nº 1, 4 y 10.3. Mompou, Frederic: Preludios nº 8 y 10.4. Albéniz, Isaac: Granada, Córdoba y Pavana-capricho.5. Poulenc, Francis: Improvisaciones, las nº I, II, III y XII.6. Turina, Joaquín: Danzas gitanas, vol. I, nº 3.7. Bartók, Béla: Bagatelas, op. 6 nº 8.8. Una obra posterior a 1945.
--------------	--	--

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Saxofón</i>	Jolivet, A. D' Indy, V. Ravel, M. Perrins, M. Dubois, P. M. Grovez, G. Rueef, J. Delvincourt, C. Guillou, R. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Reed, A.	- Fantasie- Impromptu - Coral Varié - Pieza en forma de habanera - Arlequins - Dix figures a danser - Sarabande et Allegro - Chanson et passepied - Croquembouches - Sonatine - Estudio nº IV - Estudio nº VII - Estudio nºXI - Estudio nºXII - Estudio nº XIII - Ballade
<i>Trombón</i>	A. Jorguensen J. Jonguen G. Tibor Bordogni M. Bleger I. Albeniz M. Badia Galliard	- Romance - Aria Y Polonesa - Introducción, Tema Y Variaciones - 24 Legato Studies (Vocalises) - 31 Estudios Brillantes (1 Al 15) - Mallorca - Fantasia - Sonata Nº 1
<i>Trompa</i>	MAXIME-ALPHONSE M. BOUCARD. W.A. MOZART. R. GLIERE	ESTUDIOS: - "200 NUEVOS ESTUDIOS MELÓDICOS Y PROGRESIVOS" (VOL.2) LECCIONES DE LA 1 A LA 30. OBRAS: - "LEGENDE RUSTIQUE" - "CONCIERTO Nº1" - "INTERMEZZO" OP. 35
<i>Trompeta</i>	Bozza A.Beaucamp H.Buser G.Pares T.Hoch J.Fiala J.Neruda F. Fleta Polo	- Badinage - Arlequinade - Variations - Primer Solo - Fantasie - Concertino - Concierto En Mib - Impromptu 5
<i>Tuba</i>	Bordogni M. Bleger (Hans. U. Staeps) (E. Elgar) M. Badia Galliard Malcom Arnold B. Marcello	- 24 Legato Studies (Vocalises) - 31 Estudios Brillantes (1 Al 15) - Fantasy For Tuba - Two Songs From "Sea Pictures" - Fantasie - Sonata Nº 1 - Six Instructives Pieces (3-6) - Sonata Nº 5

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Viola</i>	M. Cohen Wohlfhart B. Volmer Bruni Blumenstengel Kreutzer, R Bach, J. S. Telemann G. P. Bocherini, L Haendel, G. F. Vivaldi, A. Corelli, A. Telemann, G. P. H. Sitt Kalliwoda Pleyel, Bruni, Stamitz Bartok Telemann	- Estudios - Estudios - Estudios - Estudios - Estudios - Estudios - Movimientos sueltos de las 2 primeras Suites - Movimientos de las fantasías para viola sola - Sonatas - Sonatas - Sonatas - Sonatas - Concierto en Sol de completo. - Albumlatter - Dúos para Viola - Concierto para dos violas en Sol Mayor
<i>Violin</i>	R. Kreutzer H. E. Kayser F. Fiorillo J. Dont E. Polo F. Mazas H. Sitt G. P. Telemann F. Kreisler A. Dvorák E. Granados P. de Sarasate F. Seitz H. Sitt Raff Böhm J. S. Bach J. S. Bach J. Haydn B. Bartók Rachmaninoff G. B. Viotti C. Saint Saens	- 42 Estudios (núms. 6, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 24, 27). - 36 Estudios op. 20 (núms. 25, 27 al 36). - 36 Estudios (núms. 3, 5, 7, 8, 12, 14, 15, 21). - 24 Estudios op. 37. - 30 Estudios en dobles cuerdas (núms. 11 al 20). - Estudios especiales op.36/l. - 100 Estudios op. 32, vols. 3-4. - Doce Fantasías para violín solo (núms. 1, 7, 9, 10; Ed. Barenreiter). - Transcripciones y obras originales. - 4 Piezas románticas op. 75. - Danza española nº 5 (transcripción Kreisler). - "Playera" op. 23 nº 1. - Concertinos (1ª a 5ª posición) - Concertino (1ª a 7ª pos.). - Cavatina. - "Moto perpetuo". - Concierto en la menor. - Concierto en mi mayor. - Concierto en sol mayor. - "Sonatina". - "Vocalise". - Conciertos núms. 23. - El cisne.
<i>Violoncello</i>	F. Dotzauer. S. Lee. O. Sevcik. B. Romberg. J. B. Bréval. Vivaldi. B. Marcello. Bononcini. Sanmartini... G. Goltermann. J. Klengel.	- 113 Estudios (Vol. II). - 40 Estudios melódicos. - Estudios de técnica. - Sonatas. - Sonatas - Sonatas - Sonatas - Sonatas. - Sonatas - Sonatas - Conciertos. - Conciertos.
<i>Canto</i>	Bellini, Donizetti, Tosti, Rossini Bach, Haendel, Haydn, etc. Toldrá, Rodrigo, G ^o .Leoz, Obradors, etc. Beethoven, Mozart, Haydn, Mendelssohn, etc.	- Arias de cámara - Arias de oratorio o cantata - canciones de concierto españolas - Lied

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Órgano		<ul style="list-style-type: none">- 1. Autores y obras contemplados para la prueba de ingreso de la especialidad de piano.- 2. A. Tientos (Cabezón, Correa, Aguilera), Corales (Buxtehude, Lübeck, Lebegue, Clerembault)- 2. B. J. S. Bach: Corales, fugas, preludios- 2. C. Obras románticas. Ej. C. Franck, Liszt, Lemmens.- 2. D. Una obra contemporánea. Ej. Alain, Reger, Vierne
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:		
<ol style="list-style-type: none">1. <i>Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura.</i> <i>Con este criterio se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica...</i>2. <i>Mostrar un adecuado control de los recursos memorísticos.</i> <i>Con este criterio se valorará la capacidad de interpretar de memoria con seguridad y exactitud.</i>3. <i>Valorar:</i><ol style="list-style-type: none">a) <i>En la especialidad instrumental, la capacidad técnica y sonora de acuerdo con el nivel al cual el aspirante desea acceder.</i>b) <i>En la especialidad de canto, la madurez de los órganos fonadores y la calidad sonora para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i>4. <i>Interpretar el repertorio con la necesaria continuidad y fluidez.</i> <i>Con este criterio se valorará la capacidad de interpretación fluida, sin interrupciones y manteniendo, en todo momento, el pulso.</i>		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:		
<ul style="list-style-type: none">• Los diferentes criterios serán puntuados de cero a diez puntos.• Cada criterio supondrá un 20 % de la calificación final, siendo este apartado un 80% de la calificación final.		

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CUARTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

A) LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO AL INSTRUMENTO O CANTO
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:
<p>PARA EL INSTRUMENTO: <i>Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.</i></p> <p>PARA LA ESPECIALIDAD DE CANTO: <i>Mostrar una madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i></p>
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> • El criterio será puntuados de cero a diez puntos. • El criterio supondrá un 20% de la calificación final.

B) REPERTORIO DE PIEZAS ORIENTATIVO

ESPECIALIDAD	PIEZAS	
	AUTOR	TÍTULO
Acordeón	<p>Bentzon, Niels Viggo: Feld, Jindrich: Hermosa, Gorka: Rautavaara, Einihouani: Semionov, Viatcheslav: Soler, Josep: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav:</p> <p>Andoain, Pepe: Chenderev, Georges: Feld, Jindrich: Goikoetxea, Joxan: Junkera, Kepa:</p> <p>Vlasov, Víctor:</p> <p>Bach: J.S.: Bach: J.S.:</p> <p>Cabezón, Antonio de: Granados, Enrique: Grieg, Edgard: Haydn, Joseph: Haydn, Joseph: Mozart, W.A.: Scarlatti, Domenico: Tárrega, F/ Castaño:</p>	<p>Obras originales para MIII</p> <ul style="list-style-type: none"> - In the zoo 2º, 4º ó 7º mov - Intermezzo Nº3 ó 4 - Idazketatxo nº4 - Fiddlers 2º, 5º ó 6º mov - Suite Búlgara 2ºmov - Piezas del ritual de difuntos Nº5, 6 ó 7 - Monasterio de Firaponte - Suite para niños nº2 2ºmov - Suite para niños nº3 1ºmov - Suite para niños nº4 2º, 4º ó 5º mov - Suite para niños nº6 2º, 3º, 4º ó 5º mov <p>Obras para MII</p> <ul style="list-style-type: none"> - Andre Maddalen - Suite Rusa Dumka - Intermezzo Nº2 - Iragana - Arin Québec, Arrapaladan, Ene Izar Maitea, Huriondo, Infernuko auspoa, Irlanda, Iturrigorri, Lurra Terra - Bossa Nova <p>Transcripciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pequeño Preludio y fuga en La m BWV 559 - "El clave bien temperado" BWV846, 850, 851 - Preludios - Diferencias "Cavallero" - Danza Española nº2 - Peer Gynt Danza de Anitra, La muerte de Ase - Sonata HXVI: 2, 12, 28, 47 1º, 2º ó 3ºmov - Consolaciones nº2 ó nº5 - Sonata KV 545 1º, 2º ó 3º mov - Sonata en SolM K375 - Recuerdos de la Alambra

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Clarinete</i>	Haendel, G. F. Gade, Niels Schumann, R. Weber Weber Bürgmuller Donizetti, Gaetano Poulenc, F. Sutermeister Lutoslawsky Honneger	- Sonata - Fantasiestücke - Fantasiestücke - Concertino - Concerto nº1 - Dúo para clarinete y piano - Estudio - Sonata - Capriccio - Danzas y Preludios - Sonatina
<i>Contrabajo</i>	K. Guettler F. Petracchi Sevcik Th.A.Findeisen Fr. Simandl Storch -Hrabe R. Kreutzer Fr. Cerny Kl. Trumpf E. Levinson G.Bottesini G. Faure S. Rachmaninov A.Vivaldi A. Vivaldi W. Pichl A. Capuzzi Fr.Keyper Fr.Simandl Ch. Labro E. Mehle H. Eccles S. Joussevitzky A. Honegger A. Reynolds	- Advanced Modern Double-bass technique - Simplified higher Technique - op.2 Bogenstudien (G.Reinke) - Der Lehrer des Contrabasspieles Vol.3 - Gradus ad pernessum - 57 Estudios Vol. 2 - 18 Estudios - Technique estudios para Contrabajo - Bogentechnik nr. 2 - Escalas y arpeggios - Reverie - Apré un reve - Vocalise - Sonata - Concerto en la Menor - Studien concierto - Concierto - Romance y Rondo - Sarabande y Gavotta - Treinta estudios para contrabajo. Parte 1 (nº 9, 10, 11) - Treinta estudios para contrabajo. Parte 1 (nº 9, 10, 11) - Sonatina 75 - Sonata en Gm-1º, 2º, 3º mov. - Chanson Triste Op.2 - Prélude - Hornpipe
<i>Fagot</i>	Kozeluch Pierne Cervetto Vivaldi	- "Concierto En Do M" - "Solo De Concierto" - "Sicillienne" - "Sonata En La M "
<i>Flauta travesera</i>	T. Bohem G.P.Telemann A.Vivaldi W.A . Mozart R. Schumann J. Rodrigo G.P. Handel	- "24 Estudios melódicos Op. 37" Estudios del 1 al 12 - Fantasías Para flauta sola N° 3, 9,Y 12 - Concierto N°3 Op 10 "Il Gardellino" - Rondó en Re Mayor - "Tres romanzas Op. 94" - Aria Antigua - Sonata N° 2 en sol menor

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Guitarra</i></p>	<p>BROUWER, Leo: SOR, Fernando: CARCASSI, Mateo: DOWLAND, John: PILKINGTON, Philip: CUTTING, Francis: MILÁN, Luys: CAPIROLA, Vincenzo: SPINACINO, Francesco: DALZA, Joan Ambrosio: PISADOR, Diego: MUDARRA, Alonso: BACH, Juan Sebastián: GIULIANI, Mauro: TARREGA, Francisco: POULENC, Francis: MORENO TORROBA, F.: VILLALOBOS, Heitor: BROUWER, Léo: LERICH, Pierre:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 13. - Op. 31, nº 19, 20, 21 y 23; Op. 35, nº 10, 15, 16 y 21; Op. 44, nº 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; Op. 6, nº 8. - 9, 11, 12, 13 y 15. <p>Renacimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lady Laiton's Almain, Fortune, Tarleton's riserrectione. - Curranta. - Jig. - Fantasia del cuarto tono. - Spagna, Padoana alla francese. - Ricercare nº 3. - Pavana alla ferrarese. - Villanesca "La Cortesia". - Gallarda. <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Sarabanda (partita en si menor).</i> <p>Clásico-romántico</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Lo Scherzo, La Melanconia, Giocosio.</i> <p>Post-romántico</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Adelita, ¡Sueño! (mazurca),</i> <p>Siglos XX y XXI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sarabande. - Torija, Sigüenza. - Preludio III. - Un día de noviembre. - Introducción y serenata por Django.
<p><i>Oboe</i></p>	<p>Bach, J.C.: Bozza: Mozart: Hindemith: Haydn: Saint-Saëns: Britten:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concerto In F No.2 - Fantaisie Pastorale - Oboe Quartet - Sonata (1938) - Concerto In C - Sonata Op.166 - Two Insect Pieces

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Percusión</i>	<p>KAREN ERVIN C.O. MUSSER C.O. MUSSER M.PETERS G.STOUT</p> <p>J.DELÉCLUSE A.J. CIRONE PRATT, SCINSTINE,MOORE,ETC J.S.PRATT J.S.PRATT</p> <p>IAN WRIGHT R. HOCKRAINER MITCHELL PETERS</p> <p>RON DELP MORRIS GOLDENBERG GARWOOD WHALEY</p> <p>RICK LATHAM DAVE WECKL KIM PLAINFIELD</p> <p>D.FRIEDMAN WOLFGANG SCHLÜTER</p> <p>MARCEL JORAND MORRIS GOLDENBERG MARCEL JORAND</p>	<p>MARIMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Contemporary etudes" for 3 and 4 mallets - "Etude in C Major" op.6 nº 10 - "Prelude" op.11 nº7 - "Yellow after the rain" - "Estudio nº1" de los 5 estudios libro 1 <p>CAJA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Doce estudios para caja" - "Portraits in rhythm" - "The solo snare drummer" vol.1 - "The New Pratt Book" - "14 modern contest solos" for snare drum" <p>TIMBAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Graded Music for Timpani" Grado 6 - "Estudios para timbal" Nivel 2 - "Scherzo" for three timpani <p>MULTIPERCUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Multi Pitch" (últimos números) - "Studies in solo percussion" - "3 Movimientos para dos cajas" (un movimiento) <p>BATERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Advanced funk studies" (solos) - "Designer stubble" + CD - "Advanced concepts" (10 ritmos de diferentes secciones con breaks) <p>VIBRÁFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Dampening and pedaling" - "Solobook for vibraphone" Libro 1 <p>XILÓFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Cramer-xylo" cuaderno 2 - "Escuela moderna para xilófono" - "Hanon-xylo"
------------------	--	--

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p>Piano</p>		<p>Estudios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Czerny, op. 740 (exc.1, 2, 3, 5, 7, 10, 14, 17, 21, 37 y 41). 2. Clementi, Gradus ad Parnasum, (exc.1, 10, 16, 17, 19, 20, 21 y 24). 3. Liszt, Estudios op. 1. 4. Moszkowsky. <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una obra de un clavecinista del siglo XVIII: Scarlatti, Soler, Marcello, Alberti, Durante, Rameau... - Un preludio y fuga de El clave bien temperado de J. S. Bach <p>Clasicismo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Beethoven, Ludwig van: Sonatas (excepto Op. 49 nº 1 y 2). Variaciones (exc. WoO 64, 69, 70, 72, 77 y Op. 76). 2. Mozart, Wolfgang Amadeus: Sonatas (exc. K545 en Do Mayor). Fantasia en do m K 475. 3. Haydn, Franz Joseph: Sonatas (excepto Hob XVII/1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 24, 27, 28, 43, 47, 51, Hob. XVII/9, Hob. XVII/A). 4. Schubert, Franz Schubert: Sonatas sin nº de op. de 1815-1817 <p>Romanticismo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Schubert, Franz : Impromptu op. 90 y Op 142 nº 2, D 946 2. Mendelssohn-Bartholdy: Romanzas sin palabras, nº 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 24, 26, 30, 32, 34, 39, 42, 43 y 47. 3. Chopin, Frédéric: Preludios op. 28, nº 3, 13, 15 y 22; Valses (exc. los indicados en cursos anteriores); Nocturnos op. 9, nº 1 y 2; op. 27, nº 1; op. 32, nº 1; op. 48, nº 1; op. 55, nº1; op. 72, nº 1. 4. Schumann, Robert: Una pieza a elegir entre Op.12 (exc. "Warum?"), Op.19, Op. 82 (dos fragmentos), 5. Lizst, Franz: Consolaciones nº 3 y 6. 6. Grieg, Edgard: Piezas líricas, op. 43 nº 1; op. 47, nº 1; op. 54, nº 2, 4 y 5; op. 62, nº 6; op. 65, nº 4. 7. Brahms, Johannes: Una pieza a elegir entre Op.10, 76, 116, 117, 118 y 119. 8. Tchaikowsky, Piotr Ilich: Los meses del año. <p>Moderno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Granados, Enrique: Danzas españolas (exc. las indicadas en cursos anteriores). 2. Albéniz, Isaac: Bajo la palmera, Cantos de España, Suite española 3. Fauré, Gabriel: Barcarolas 4. Debussy, Claude: Suite Bergamasque, La plus que lente, Deux Arabesques, Preludios nºII, IV, IX, X, XII del primer libro y I, V, VI, IX del segundo, Vals Romantique. 5. Turina, Joaquín: Danzas gitanas, vol. I, nº 2, 4 y 5; vol. II, nº 1, 2, 3, 4 y 5. Danzas fantásticas. 6. Poulenc, Francis: Improvisaciones, números IV, V, VII y XIII. 7. Falla, Manuel de : <i>"Le tombeua de Claude Debussy "</i> 8. Scriabine, Alexander Mazurcas. 9. Prokofieff, Dos piezas Op.3 (las dos), Op10 . 10. Bartók, Béla: Bagatelas, op. 6 nº 9 y 10, Danzas Rumanas.
--------------	--	--

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Saxofón</i>	Jolivet, A. Debussy, C. Tchereprine Ibert, J. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Delvincourt, C. Casterede, J. Gaubert, Ph. Caplet, A. Martin, F.	<ul style="list-style-type: none"> - Fantasie-impromptu - Rapsodia - Sonata sportiva - Historias - Estudio nº II - Estudio nºIV - Estudio nºVII - Estudio nºXV - Croquemouches - Pastorale - Intermedie Champestre - Legende - Balada
<i>Trombón</i>	A. Vivaldi Ph. Gaubert J. E. Galliard A. Caldara G. F. Haendel. C. Saint-Saëns M. Blegier Dotzauer J. E. Barat E. Sachse C. M. Weber B. Marcello	<ul style="list-style-type: none"> - Sonata Nº 1 - Morceau Symphonique - Sonata Nº 5 - Sonata In D - Sonata Nº 3 - Cavatina - 31 Estudios Brillantes (16 Al 31) - Vingt Études De Perfectionnement (1 Al 10) - Andante Y Allegro - Concertino - Romanza - Sonata En Fa Mayor
<i>Trompa</i>	Maxime-Alphonse Maxime- Alphonse F. Strauss W. A. Mozart	<ul style="list-style-type: none"> - "200 Nuevos Estudios Melódicos Y Progresivos" (Vol. 2) Lecciones De La 30 Al Final). - "200 Nuevos Estudios Melódicos Y Progresivos" (Vol. 3) Lecciones De La 1 A La 20. <p>Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Nocturno" Op. 7. - "Rondo" K. 371.
<i>Trompeta</i>	H.Buser G.Pares T.Hoch J.Fiala J.Neruda F. Fleta Polo W.Brandt A.Corelli Baudrier S.Rachmaninov	<ul style="list-style-type: none"> - Variations - Primer Solo - Fantasie - Concertino - Concierto En Mib - Impromptu 5 - Concert Piece - Sonata Viii - Suite - Vocalise
<i>Tuba</i>	Walter S. Hartley Pierre-Petit (E. Galliard) B. Marcello M. Blegier H. Busser Dotzauer	<ul style="list-style-type: none"> - Suite For Unaccompanied Tuba - Wagenia - Six Sonatas (1-3) - Sonata En Fa Mayor - 31 Estudios Brillantes (16 Al 31) - Douze Études Mélodiques - Vingt Études De Perfectionnement (1 Al 10)

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Viola</i></p>	<p>Dont A. Uhl Palaschko C. Meyer Kreutzer Bruni Mazas. J. Weinreich etc H. Sitt Haendel Eccles Vivaldi J Joachim J N. Hummell J.C. Bach G. P. Haendel P. Hindemith</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios. - Albumlatter - Sonatas - Sonatas - Sonatas - Hebrew Melodies - Fantasia - Concierto en Do menor de - Concierto en Si menor de - Meditación
<p><i>Violín</i></p>	<p>R. Kreutzer F. Fiorillo J. Dont E. Polo F. Mazas H. Sitt J. Gingold</p> <p>G. P. Telemann L. van Beethoven P. de Sarasate F. Kreisler E. Toldrá B. Bartók J. de Monasterio H. Vieuxtemps H. Vieuxtemps E. Granados R. Schumann J. S. Bach</p> <p>A. Vivaldi</p> <p>Ch. A. de Bériot P. Rode G. B. Viotti J. Haydn W. A. Mozart</p> <p>L. Spohr Raff</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 42 Estudios (núms. 10, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 29, 30). - 36 Estudios (núms. 2, 6, 9, 10, 11, 13, 19, 22, 23, 28, 34). - 24 Estudios op. 37. - 30 Estudios en dobles cuerdas (núms. 21 al 30). - Estudios especiales op.36/I. Estudios brillantes op. 36/II. - 100 Estudios op. 32, vol. 4. - "Orchestral excerpts" (pasajes del repertorio sinfónico, vols. 1-2-3). - Fantasías para violín solo (Ed. Barenreiter). - Romanza en fa mayor. Romanza en sol mayor. - "Playera" op. 23 nº 1. - Transcripciones y obras originales. - "Seis Sonetos". - "Sonatina". - "Adiós a la Alhambra". - Reverié op. 53 nº 5. - Reverié op. 22 nº 3. - Danza española nº 5 (transcripción Kreisler). - "Fairy tales" op.113. - Concierto en la menor. Concierto en mi mayor. Concierto en re menor para dos violines. - "Las Estaciones". - Concierto en la menor para dos violines. - Concierto en sol menor op. 6 nº 1. - Conciertos núms. 7, 9. - Conciertos núms. 7, 8, 9. - Conciertos núms. 23. - Conciertos núms. 1, 2. - Concierto en re mayor "Adelaida". - Adagio en mi mayor. - Concierto nº 9 en sol mayor. - Cavatina.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

QUINTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

A) LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO AL INSTRUMENTO O CANTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:
<p>PARA EL INSTRUMENTO: <i>Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.</i></p> <p>PARA LA ESPECIALIDAD DE CANTO: <i>Mostrar una madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i></p>
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> • El criterio será puntuados de cero a diez puntos. • El criterio supondrá un 20% de la calificación final.

B) REPERTORIO DE PIEZAS ORIENTATIVO

ESPECIALIDAD	PIEZAS	
	AUTOR	TÍTULO
Acordeón	<p>Angelis, Franck: Derbenko, Eugeni: Hermosa, Gorka: Norgard, Per: Peña, Iñigo: Precz, Bogdan: Repnikov, Alvin: Semionov, Viatcheslav: Soler, Josep: Solotarev, Vladislav: Solotarev, Vladislav: Surkov, Alexej: Zubitzky, Wladimir:</p> <p>Chenderev, Georges: Galliano, Richard: Hermosa, Gorka: Hurt, Jaroslav: Repnikov, Alvin: Semionov, Viatcheslav:</p> <p>Bach, J.S.: Franck, Cesar: Granados, Enrique: Ligeti, Gyorgy: Mozart, W.A.: Rachmaninoff, S./Magnante, C: Scarlatti, Domenico: Stravinsky, Igor:</p>	<p>Obras originales para MIII</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asia-Flashes, Soliloque - Viento del Norte - Gernika, 26/4/1937 - Anatomic Safari: 4º, 8º y 9º mov - Ipar Haizea - 3-3-2, Cadenza - Improvisation - Suite Búlgara 1º ó 3º mov - Pieza del ritual de difuntos Nº1, 2, 4 ó 8 - Sonata nº2: 1ºmov - Suite para niños nº6: 1ºmov - Tema y variaciones - Partita Concertante nº2: Aria <p>Obras para MII</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suite Rusa: Chastushka ó Danza Rusa - Tango pour Claude - Anantango - Capricho Nº5 - Tocata - Tema y variaciones <p>Transcripciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pequeño Preludio y fuga en FaM BWV 556: Fuga - L'Organiste I nº7, L'Organiste II nº3 - Danza Española nº5 - Música Ricercata*: 2º, 5º, 6º ó 7º mov - Sonata KV 300i 1º, 2º ó 3ºmov - Preludio en Do#m - Sonata en DoM K159, en MiM K380, en FaM K438 - Tango

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Clarinete</i>	Mozart, W. A. Weber Schumann, R. Brahms, J. Poulenc, F. Berg, A Debussy, C Yuste, M Sutermeister Stravinsky, I Busch, A	- Concierto en La Mayor K622 - Conciertos nº 1 y 2 - Fantasiestücke - Sonatas 1 y 2 Op. 120 - Sonata - Vier Stücke - Rapsodia - Solo de concierto - Capriccio - Tres piezas - Suite op. 37 para clarinete bajo
<i>Contrabajo</i>	K. Guettler F. Petracchi Sevcik Th.A.Findeisen Fr. Simandl Storch -Hrabe R. Kreutzer Fr. Cerny Kl. Trumpf E. Levinson G.Bottesini G. Faure D.Dragonetti S. Rachmaninov Z.Kodaly A.Vivaldi A.Vivaldi W. Pichl A. Capuzzi Fr.Keyper E.Nanny E.Granados S.Brotons Ch. Labro A. Misek G. Bottesini H. Eccles E. Stein	- Advanced Modern Double-bass technique - Simplified higher Technique - Método de la Técnica de Violín - Der Lehrer des Contrabassspieles Vol.3 - Gradus ad perrnassum - Treinta estudios para contrabajo. Parte 2 (16, 17, 18) - 57 Estudios Vol. 2 - 18 Estudios - Technique estudios para Contrabajo - Bogentechnik nr. 2 - Escalas y arpeggio - Reverie - Apré un reve - Pezzo di Concerto - Andante y Rondo – completo - Vocalise - 7 Epigramas - Sonata - Concierto en la Menor - Studien concierto - Concierto - Romance y Rondo - Concierto - Intermezzo (Goyescas) - Elegia - Treinta estudios para contrabajo. Parte 2 (nº 12, 16, 17) - Erste Sonate Op. 5 en G-1º mov. - Elegie - Sonata en Gm –completa. - Konzertück Op. 9
<i>Fagot</i>	Stamitz A. Vivaldi Gallois Dutilleux R. Petit Lantier	- "Concierto En Fa M" - "Concierto En La M" - "Improvisation" - "Sarabande Et Cortege" - "Guilledou" - "Danse Boufone"
<i>Flauta travesera</i>	T. Boehm G.P.Telemann G.B.Pergolesi J.S. Bach P. Taffanel M. Torroba F.Devienne P.Gaubert A.Vivaldi	- "24 Estudios melódicos Op. 37" Estudios del 13 al 24 - Fantasías Para flauta sola Nº 1, 2 y 11 - Concierto en Sol Mayor - "Sonata Nº4 en Do M BWV 1033" - "Airs de Ballet d' Ascanio" - "Dedicatoria" - Sonata en Fa M - Romance - Concierto en Fa M Op. 10 Nº1 "La tempestad"

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p>Guitarra</p>	<p>BROUWER, Leo: SOR, Fernando: CARCASSI, Mateo: DOWLAND, John: HOLBORNE, Anthony: CUTTING, Francis: MILÁN, Luys: BARBETTA, Giulio Cesare: NARVAEZ, Luys de: BACH, Juan Sebastián: GUERAU, Francisco: GIULIANI, Mauro: TARREGA, Francisco: LLOBET, Miguel: BARRIOS MANGORÉ, A.: TANSMAN, Alexandre: CARLEVARO, Abel: BROUWER, Léo: VILLALOBOS, Heitor: CASTELNUOVO TEDESCO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios 17 y 19. - Op. 31, nº 15, 16 y 24; Op. 35, nº 11; Op. 44, nº 24; Op. 60, nº 16; Op. 6, nº 3, 9, 10 y 11. - Estudios 17 y 18. <p>Renacimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Galliard, Mrs. Vaux's Galliard. - Jast's Galliard. - Galliard. Almain - Fantasía de consonancias y redobles. - Padoana detta la dispettosa. - Canción del emperador, Diferencias sobre "Guárdame las vacas", Otras tres diferencias. <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bourree BWV 996, Minuetos BWV, 1007. - Pasacalle, Canario, Villano. <p>Clásico-romántico</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Il Sentimentale.</i> <p>Post-romántico</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¡Marieta!, Preludios nº 1 y 5, Mazurca en sol, Pavana. - El Testament d'Amelia, Canço del lladre. - Gavota al estilo antiguo. <p>Siglos XX y XXI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barcarola (de la Cavatina). - Campo (de Preludios americanos). - Ojos brujos, Canción de cuna. - Preludio I. - Tonadilla sobre Andrés Segovia.
<p>Oboe</p>	<p>Britten, B. Bach, C.P.E.: Dutilleux: Mozart: <i>Haydn:</i> <i>Hindemith:</i> <i>Kalliwoda:</i> <i>Schumann:</i> <i>Tomasi:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Six Metamorphoses After Ovid - Sonata In G Minor - Sonata - Concerto In C Kv314 - Concerto In C - Sonata (1938) - Morceau De Salon Op.228 - Three Romances Op.94 - Evocations

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Percusión</i></p>	<p>P. SMADBECK P. SMADBECK RICK O' MEARA KEIKO ABE C.O.MUSSER C.O.MUSSER C.O.MUSSER G. STOUT</p> <p>J.DELÉCLUSE PRATT, SCHINSTINE,MOORE,ETC J.S.PRATT A.J.CIRONE J.S.PRATT GARWOOD WHALEY</p> <p>R.HOCKRAINER MITCHELL PETERS SIEGFRIED FINK PHILLIP RAMEY GARWOOD WHALEY</p> <p>MORRIS GOLDENBERG GARWOOD WHALEY RICK TAGAWA</p> <p>RICK LATHAM DAVE WECKL DAVE WECKL KIM PLAINFIELD</p> <p>DAVID FRIEDMAN ARTHUR LIPNER SEJOURNÉ WOLFGANG SCHLÜTER</p> <p>MARCEL JORAND MORRIS GOLDENBERG JACQUES DELÉCLUSE</p>	<p>MARIMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Etude # 1 For Marimba" - "Rhythm Song" - "Restless" - "Frogs" - "Etude Op.6 Nº 9 » - "Etude In C Major" Op.6 Nº 10 - "Prelude" Op.11 Nº7 - "5 Estudios" Libro 1 <p>CAJA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Doce Estudios Para Caja" - "The Solo Snare Drummer" Vol.1 - "The New Pratt Book" - "Portraits In Rhythm" - "14 Modern Contest Solos' For Snare Drum" - "Etude In 32nd'S". <p>TIMBAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Estudios Para Timbal" Nivel 3 - "Scherzo" For Three Timpani - "Timpani Suite" - "Sonata" Para Tres Timbales - "Estudios Intermedios Para Timbales" <p>MULTIPERCUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Studies In Solo Percussion" - "3 Movimientos Para Dos Cajas" - "Inspiraciones Diabólicas" (Un Tiempo) <p>BATERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Advanced Funk Studies" (Solos) - "Designer Stubble" + CD - "Contemporary Drummer + One" (+CD) - "Advanced Concepts" (10 Ritmos De Diferentes Secciones Con Breaks) <p>VIBRÁFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Dampening And Pedaling" - "Kaleidoscope" - "Bee" - "Viridiana" Del "Solobook For Vibraphone" Libro 1 <p>XILÓFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Cramer-Xylo" Cuaderno 2 - "Escuela Moderna Para Xilófono" - "Veinte Estudios Para Xilófono"
-------------------------	---	---

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Piano	<p>Estudios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Czerny, op. 740 (exc.1, 2, 3, 5, 7, 10, 14, 17, 21, 37 y 41). 2. Clementi, Gradus ad Parnasum, (exc.1, 10, 16, 17, 19, 20, 21 y 24). 3. Liszt, Estudios op. 1. 4. Moszkowsky. <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una obra de un clavecinista del siglo XVIII: Scarlatti, Soler, Marcello, Alberti, Durante, Rameau... - Un preludio y fuga de <i>El clave bien temperado</i> de J. S. Bach <p>Clasicismo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Beethoven, Ludwig van: Sonatas (excepto Op. 49 nº 1 y 2). Variaciones (exc. WoO 64, 69, 70, 72, 77 y Op. 76). 2. Mozart, Wolfgang Amadeus: Sonatas (exc. K545 en Do Mayor). Fantasia en do m K 475. 3. Haydn, Franz Joseph: Sonatas (excepto Hob XVI/1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 24, 27, 28, 43, 47, 51, Hob. XVII/9, Hob. XVIII/A). 4. Schubert, Franz Schubert: Sonatas sin nº de op. de 1815-1817 <p>Romanticismo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Schubert, Franz : Impromptus op. 90 y Op 142 nº 2, D 946 2. Mendelssohn-Bartholdy: Romanzas sin palabras, nº 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 24, 26, 30, 32, 34, 39, 42, 43 y 47. 3. Chopin, Frédéric: Preludios op. 28, nº 3, 13, 15 y 22; Valses (exc. los indicados en cursos anteriores); Nocturnos op. 9, nº 1 y 2; op. 27, nº 1; op. 32, nº 1; op. 48, nº 1; op. 55, nº1; op. 72, nº 1. 4. Schumann, Robert: Una pieza a elegir entre Op.12 (exc. "Warum?"), Op.19, Op. 82 (dos fragmentos), 5. Liszt, Franz: Consolaciones nº 3 y 6. 6. Grieg, Edgard: Piezas líricas, op. 43 nº 1; op. 47, nº 1; op. 54, nº 2, 4 y 5; op. 62, nº 6; op. 65, nº 4. 7. Brahms, Johannes: Una pieza a elegir entre Op.10, 76, 116, 117, 118 y 119. 8. Tchaikowsky, Piotr Ilich: Los meses del año. <p>Moderno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Granados, Enrique: Danzas españolas (exc. las indicadas en cursos anteriores). 2. Albéniz, Isaac: Bajo la palmera, Cantos de España, Suite española 3. Fauré, Gabriel: Barcarolas 4. Debussy, Claude: Suite Bergamasque, La plus que lente, Deux Arabesques, Preludios nºII, IV, IX, X, XII del primer libro y I, V, VI, IX del segundo, Vals Romantique. 5. Turina, Joaquín: Danzas gitanas, vol. I, nº 2, 4 y 5; vol. II, nº 1, 2, 3, 4 y 5. Danzas fantásticas. 6. Poulenc, Francis: Improvisaciones, números IV, V, VII y XIII. 7. Falla, Manuel de : <i>"Le tombeau de Claude Debussy"</i> 8. Scriabine, Alexander Mazurcas. 9. Prokofieff, Dos piezas Op.3 (las dos), Op10. 10. Bartók, Béla: Bagatelas, op. 6 nº 9 y 10, Danzas Rumanas. 11. Ginastera, Albert: Danzas argentinas. 12. Mompou, Frederic: Canciones y danzas.
-------	---

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Saxofón</i>	Caplet, A. Iturralde, P. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Dubois, P. M. Talens, R. Binge, R. Hindemith, P. Debussy, C. Ibert, J. Noda, R. Eychenne Stein Demersseman, J. Iturralde, P. Sauguet, H. Bach, J. S. Martin, F.	<ul style="list-style-type: none"> - Legende - Pequeña Czarda - Estudio nº I - Estudio nº II - Estudio nº III - Estudio nº IV - Estudio nº VIII - Estudio nº IX - Estudio nº XV - Concerstuck - Introducción y danza - Concerto - Sonata - Rapsodia - Historias - Improvisation I - Sonata - Sonata - Serenade - Suite Helénica - Sonatina bucólica - Suite nº I - Balada (sib)
<i>Trombón</i>	C. M. Weber. E. Sachse E. Bigot. J. Mortimer. J. G. Ropartz. M. Bleger H. Busser Hidas Frgyes N. Rimsky - Korsakov C. Saint - Saens	<ul style="list-style-type: none"> - Romance - Concierto - Impromptu - Prelude And Dance - Pieza En Si B Menor - 10 Caprichos - Douze Études Mélodiques - Movement - Concierto - Cavatine
<i>Trompa</i>	<p>MAXIME-ALPHONSE</p> <p>MAXIME-ALPHONSE</p> <p>H.KLING.</p> <p>W. A MOZART B. KROL S. MERCADANTE F. STRAUSS</p>	<p>ESTUDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "200 Nuevos Estudios Melódicos Y Progresivos" (Vol. 2) Lecciones De La 30 Al Final). - "200 Nuevos Estudios Melódicos Y Progresivos" (Vol. 3) Lecciones De La 1 A La 20. - "40 Estudios Para Trompa" - Lecciones Nº1,3,6,9,10,12,13,22,33,34. <p>OBRAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concierto Nº3 K 447 - Laudatio (Trompa Sola) - Concierto Para Trompa Y Orquesta - "Tema Y Variaciones" Op. 13
<i>Trompeta</i>	J.Fiala J.Neruda F. Fleta Polo W.Brandt A.Corelli Baudrier S.Rachmaninov A.Arutunian H.Hubeau J.Haydn	<ul style="list-style-type: none"> - Concertino - Concierto En Mib - Impromptu 5 - Concert Piece - Sonata Viii - Suite - Vocalise - Concerto - Sonate - Concierto En Mib

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Violin</i>	<p>R. Kreutzer P. Rode J. Dont F. Fiorillo</p> <p>J. Gingold</p> <p>G. P. Telemann</p> <p>J. S. Bach L. van Beethoven</p> <p>P. de Sarasate</p> <p>M. de Falla E. Granados A. Vivaldi I. Albéniz N. Paganini Novacek Ries F. Kreisler</p> <p>S. Rachmaninoff K. Szymanowski D. Kabalewski G. B. Viotti L. Spohr</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 42 Estudios (núms. 24, 25, 32 al 42). - 24 Caprichos. - Caprichos op. 35. - 36 Estudios (núms. 4, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35). - "Orchestral excerpts" (pasajes del repertorio sinfónico, vols. 1-2-3). - Fantasías para violín solo (excepto los núms. 1, 7, 9, 10; Ed. Barenreiter). - 6 Sonatas y Partitas para violín solo (Ed. Barenreiter). - Romanza en fa mayor. - Romanza en sol mayor. - "Romanza andaluza". - "Malagueña". - "Canciones populares españolas". - Sonata. - "Las Estaciones". - "Torre Bermeja". - "Moto perpetuo". - "Moto perpetuo". - "Moto perpetuo". - Variaciones sobre un tema de Tartini. - Variaciones sobre un tema de Corelli - "Vocalise". - Canción de Roxana. - Concierto. - Conciertos núms. 23. - Conciertos núms. 2, 8.
<i>Violoncello</i>	<p>J. L. Duport F. Dotzauer. S. Lee. O. Sevcik. B. Romberg J. B. Bréval A. Vivaldi. F. Mendelssohn. B. Marcello Bononcini Sanmartini G. Goltermann.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 21 Estudio. . - 113 Estudios (Vol. III). - 40 Estudios melódicos. - Estudios de técnica. - Sonatas. (acp. cello). - Sonatas. - Conciertos.
<i>Canto</i>	<p>Granados, Guridi, Obradors, Falla, etc. Gounod, Fauré, Duparc, Ravel, Berilos, etc. Schubert, Schumann, Brahms, Wolf, Mahler, etc. Cherubini, Spontini, Cimarrosa, Pergolesi, Haydn, Mozart, etc.</p> <p>Bach, Haendel, Vivaldi, Haydn, Mozart, Gounod, Verdi, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - canciones de concierto españolas - Canciones francesas - Lied alemán - Aria de ópera clásica - Romanza del género lírico-español. - Arias de oratorio o cantata
<i>Órgano</i>		<ul style="list-style-type: none"> - 1. Autores y obras contemplados para la prueba de ingreso de la especialidad de piano. - 2.A. Obras antiguas. Ej. Tientos (Correa, Cabanilles), Corales (Buxtehude), Couperin, Nivers - 2. B. Obras de Bach (Corales, fugas, preludios) - 2. C. Obras románticas. Ej. C. Franck, Liszt, Lemmens - 2. D. Obras contemporáneas. Ej. Alain, Reger, Langlais

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

1. *Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura.*
Con este criterio se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica...
2. *Mostrar un adecuado control de los recursos memorísticos.*
Con este criterio se valorará la capacidad de interpretar de memoria con seguridad y exactitud.
3. Valorar:
 - a) En la especialidad instrumental, la capacidad técnica y sonora de acuerdo con el nivel al cual el aspirante desea acceder.
 - b) En la especialidad de canto, la madurez de los órganos fonadores y la calidad sonora para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.
4. *Interpretar el repertorio con la necesaria continuidad y fluidez.*
Con este criterio se valorará la capacidad de interpretación fluida, sin interrupciones y manteniendo, en todo momento, el pulso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- Los diferentes criterios serán puntuados de cero a diez puntos.
- Cada criterio supondrá un 20 % de la calificación final, siendo este apartado un 80% de la calificación final.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SEXTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

A) LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO AL INSTRUMENTO O CANTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:	
PARA EL INSTRUMENTO:	<i>Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.</i>
PARA LA ESPECIALIDAD DE CANTO:	<i>Mostrar una madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i>
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> • El criterio será puntuados de cero a diez puntos. • El criterio supondrá un 20% de la calificación final. 	

B) REPERTORIO DE PIEZAS ORIENTATIVO

ESPECIALIDAD	PIEZAS	
	AUTOR	TÍTULO
Acordeón	Hoeree, Arthur: Lundquist, Torbjorn: Semionov, Viatcheslav: Soler, Josep: Feld, Jindrich: Galliano, Richard: Gurbindo, Fermin: Hermosa, Gorka: Popular / Hermosa, Gorka: Hurt, Jaroslav: Pozzoli, Ettore: Repnikov, Alvin: Bach, J.S.: Bach, J.S.: Falla, Manuel de: Grieg, Edgard: Ligeti, Gyorgy: Mussorgsky, Modest: Saint Saens, Camille : Scarlatti, Domenico:	Obras originales para MIII - Preludio - Partita Piccola - Danza Ucraniana - Piezas del ritual de difuntos N°3 ó 9 Obras para MII - Intermezzo N°1 - Vals a Margaux - Suite Safari: VI El Regreso - Variaciones sobre el Libertando, ¿Albiztur...? - Entradilla de Segovia - Capricho n°3 - Vals de Concierto - Capricho Transcripciones - Tocata y fuga BWV 565: Tocata - "El clave bien temperado" BWV847 fuga, BWV848, BWV851 Fuga - Danza Ritual del fuego, Danza del molinero - Peer Gynt: En la cueva del rey de la montaña - Música Ricercata*: VIII - El viejo Castillo - El Cisne - Sonatas K27, 67, 79, 82, 96, 98, 101, 113, 132, 162, 377

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Clarinete</i>	Mozart Weber Schumann Brahms Poulenc Berg, A Debussy Yuste, M Sutermeister Stravinsky Busch, A	- Concerto en La Mayor K622 - Conciertos nº 1 y 2 - Fantasiestücke - Sonatas 1 y 2 Op. 120 - Sonata - Vier Stücke - Rapsodia - Solo de concierto - Capriccio - Tres piezas - Suite op. 37 para clarinete bajo
<i>Contrabajo</i>	K. Guettler F. Petracchi Sevcik Th.A.Findeisen Fr. Simandl Storch -Hrabe R. Kreutzer Fr. Cerny Kl. Trumpf E. Levinson L.v.Beethoven G.Bottesini G. Faure S. Rachmaninov A.Vivaldi A. Vivaldi W. Pichl Fr.Keyper J.B.Vanhal F.A.Hofmeister Fr.Cerny Ch. Labro Storch-Hrabe K.D.V. Dittersdorf L.E. Larsson G.F. Handel P. Hindemith A. Misek	- Advanced Modern Double-bass technique - Simplified higher Technique - Método de la Técnica de Violin - Der Lehrer des Contrabassspieles Vol.3 - Gradus ad pernamsum - 57 Estudios Vol. 2 - 18 Estudios - Technique estudios para Contrabajo - Bogentechnik nr. 2 - Escalas y arpeggios - Sonata en La mayor - Reverie - Apré un reve - Vocalise - Sonata - Concerto en la Menor - Studien concierto - Romance y Rondo - Concerto en mi b mayor - Concerto nr.1 - Nocturno y Intermezzo - Treinta estudios para contrabajo. Parte 2 (nº 19, 21) - Cincuenta y siete estudios para contrabajo Parte 1. - Concertino en E – 1º movimiento. - Concertino Op. 45. - Concerto en Am - Sonata 1949 – 1º y 2º mov. - Erste Sonate Op. 5 en G – 1º y 2º movimientos.
<i>Fagot</i>	Grovez. Hindemith, P Danzi Vivaldi, A Fasch.	- "Sicilienne Et Allegro Giocoso" - "Sonata" - "Concierto En Fa M" - "Concierto En Mi M" - "Sonata En Do M"
<i>Flauta travesera</i>	T. Boehm J.B.Boismortier J.S. Bach C. Stamitz A. Roussel F. Doppler C.Debussy F. Chopin	- "24 Caprichos –Estudios Op. 26" Estudios del 1 al 12 - "Suite Nº1 en Mi menor" - "Sonata Nº1 en Si m BWV 1030" - "Concierto en Sol M" - "Andante y scherzo Op 51" - "Fantasia pastoral húngara" - "Syrinx" - "Tema y variaciones sobre un tema de Rossini"

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Guitarra</i></p>	<p>BROUWER, Leo: SOR, Fernando: DODGSON, S. & QUINE, H.: CARCASSI, Mateo:</p> <p>DOWLAND, John: PILKINGTON, Philip: HOLBORNE, Anthony: MUDARRA, Alonso:</p> <p>BACH, Juan Sebastián: WEISS, Silvius Leopold:</p> <p>GIULIANI, Mauro:</p> <p>TARREGA, Francisco: BARRIOS MANGORÉ,</p> <p>TANSMAN, Alexandre: BROUWER, Leo: PONCE, M. María: SAINZ DE LA MAZA, E.: PUJOL, Emilio: RODRIGO, Joaquín: LAURO, Antonio MORENO TORROBA, F.:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 16 y 18. - Op. 6, números 4 y 12. - Estudio 1. - 20, 21 y 23. <p>Renacimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Mrs. Vaux's Gig.</i> - <i>George Pilkington's Funeral.</i> - <i>Fantasia</i> - <i>Fantasia que contrahaze la harpa.</i> <p>Barroco</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Bourree BWV 996, Minuetos BWV, 1007.</i> - <i>Almande, Bourre de la Suite n° 2</i> <p>Clásico-romántico</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>L'Allegria.</i> <p>Post-romántico</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Rosita, María, Paquito, Preludio n° 2.</i> - Agustín: <i>Julia florida.</i> <p>Siglos XX y XXI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Danza Pomposa. - Preludio, Danza del Altiplano. - Vals. - Homenaje a Toulouse Lautrec. - Improptu. - Sarabanda lejana. - Variaciones sobre un tema infantil. - Nocturno.
<p><i>Oboe</i></p>	<p>Mozart: Dorati: Milhaud: Martinu: Schumann/Lucarelli: Strauss: Pasculli: Vaughan Williams: Bach, C.P.E.:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concerto In C Kv314 - 5 Pieces Pour Le Hautbois - Sonatine - Concerto - Adagio & Allegro Op.70 - Concerto - Concerto On Themes From 'La Favorita' - Concerto - Sonata In G Minor

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Percusión</i>	<p>P. SMADBECK P. SMADBECK ROSS EDWARDS RICK O'NEARA KEIKO ABE C.O.MUSSER C.O.MUSSER C.O.MUSSER G. STOUT J.S. BACH T.TANAKA</p> <p>J.DELÉCLUSE PRATT, SCHINSTINE, MOORE, ETC J.S.PRATT A.J.CIRONE JOHN S.PRATT GARWOOD WHALEY SIGFRIED FINK</p> <p>R. HOCKRAINER MITCHELL PETERS SIEGFRIED FINK PHILLIP RAMEY GARWOOD WHALEY GARWOOD WHALEY JOHN BECK</p> <p>MORRIS GOLDENBERG GARWOOD WHALEY RICK TAGAWA</p> <p>RICK LATHAM DAVE WECKL DAVE WECKL KIM PLAINFIELD</p> <p>DAVID FRIEDMAN ARTHUR LIPNER NEY ROSAURO WOLFGANG SCHLÜTER</p> <p>MARCEL JORAND MORRIS GOLDENBERG JACQUES DELÉCLUSE</p>	<p>MARIMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Etude # 1 for marimba" - "Rhythm song" - "Marimba dances" - "Restless" - "Frogs" - "Etude op.6 nº 9" - "Etude in C Major" op.6 nº 10 - "Prelude" op.11 nº7 - "5 estudios" libro 1 - "Suite nº 1" G- Dur BWV 1007 - "Dos movimientos" para marimba (tocar uno) <p>CAJA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Doce estudios para caja" - "The solo snare drummer" vol.1 - "The New Pratt Book" - "Portraits in rhythm" - "14 modern contest solos" for snare drum" - "Etude in 32nds" - "Sonata para caja" <p>TIMBAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Estudios para timbal" Nivel 3 - "Scherzo" for three timpani - "Timpani Suite" - "Sonata" para tres timbales - "Scherzo for timpani" - "Estudios intermedios para timbales" - "Sonata for timpani" <p>MULTIPERCUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Studies in solo percussion" - "3 Movimientos para dos cajas" - "Inspiraciones diabólicas" (un tiempo) <p>BATERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Advanced funk studies" (solos) (Rick Latham) - "Designer stubble" + CD (Dave Weckl) - "Contemporary drummer + one" (+CD) (Dave Weckl) - "Advanced concepts" (10 ritmos de diferentes secciones con breaks) (Kim Plainfield) <p>VIBRÁFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Estudios 25, 26 o 27" del "Dampening and pedaling" - "Kaleidoscope" - "Prelude and blues" - "Viridiana" del "Solobook for vibraphone" Libro 1 <p>XILÓFONO</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Cramer-xylo" cuaderno 2 (Marcel Jorand) - "Escuela moderna para xilófono" (Morris Goldenberg) - "Veinte estudios para xilófono" de J. Delécluse
------------------	--	--

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p>Piano</p>		<p>Estudios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Moszkowski, Moritz: op. 72, los estudios nº 13, 14, 15. 2. Chopin, Frédéric: Op. 10, Op.25, Op. post. 3. Czerny, Carl: op. 365 4. Scriabin, Alexander: Op.2, Op.8, Op. 42, Op.65. 5. Rachmaninov, Sergei: op. 33 y op. 39. 6. Liszt, Franz, excepto Op.1. 7. Prokofieff, Sergei: Op.2 8. Debussy, Claude: 9. Schumann, Robert: Op. 3 y Op. 10. 10. Mendelssohn-Bartholdy, Felix: estudio en fa menor, Op.104 11. Kessler. 12. Stravinsky, Igor: Op.7. <p>Barroco</p> <p>- Bach, Johann Sebastian.: Suites Francesas, Inglesas, Partitas, Toccatas, Fantasías, Concierto Italiano, Aria y diez variaciones, Conciertos para Clave, Un preludio y fuga de <i>El clave bien temperado</i>.</p> <p>Clasicismo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haydn, Franz Joseph: Sonatas Hob. 20, 23, 46, 49, 50, 52. 2. Mozart, Wolfgang Amadeus : Sonatas K 281, 284, 309, 310, 311, 330, 333, 457, 533, 576. 3. Beethoven, Ludwig van:(excepto las sonatas Op. 49 nº1 y 2 y Op.79). Variaciones WoO 65, 71, 80, 73, op.35. 4. Schubert, Franz: Sonatas (exc. sin Op. de 1815-1817). <p>Romanticismo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Chopin, Frédéric: <i>Nocturnos (exc. Los indicados para cursos anteriore), Berceuse, Valses Op. 18, 34 nº1 y op. 42, Impromptus, Polonesas (exc. Póstumas) y Scherzos.</i> 2. Schubert, Franz: <i>Impromptus Op 142 (exc. nº 2),</i> 3. Brahms, Johannes: Variaciones, Scherzo Op. 4, Baladas Op. 10 (nº 2 y 4), Rapsodias Op. 79, piezas 76, 116, 117, 118, 119. 4. Liszt, Franz: <i>Años de peregrinaje, Rapsodias húngaras nº3 y 5, Nocturnos, Armonías poéticas y religiosas.</i> 5. Schumann, Robert: <i>Papillons op.2, Romanzas op. 28, Novelleten op. 21, Arabeske op. 18, Piezas de fantasia op. 111.</i> 6. Mendelssohn-Bartholdy, Felix: <i>Rondó Caprichoso.</i> 7. Grieg <p>Moderno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bartok. <i>Allegro Bárbaro, Sonatina, 3 Burlescas op. 8c, Danzas populares rumanas.</i> 2. Debussy. <i>Preludios nº III, V, VII, XI del primer libro y I, II, IV, VII, IX, XI y XII del 2º, Estampes, Images, Pour le Piano.</i> 3. Rachmaninov. <i>Preludios, Momentos Musicales (exc. 3 y 5)</i> 4. Fauré. <i>Impromptus, Nocturnos.</i> 5. Ravel. <i>Pájaros tristes, El valle de las campanas, Sonatina, Pavana para una infanta difunta.</i> 6. Scriabine. <i>Nocturnos, Poemas.</i> 7. Gershwin, George: <i>Preludios.</i> 8. Albéniz. <i>Evocación, El puerto.</i> 9. Granados. <i>Allegro de Concierto, Quejas.</i> 10. Turina. <i>Mujeres españolas,</i> 11. Falla. <i>4 Piezas españolas.</i> 12. Mompou. <i>Variaciones sobre un tema de Chopin, Preludio.</i> <p>Contemporáneo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Casella., Alfredo: <i>Estudios op. 70.</i> 2. Schönberg, Arnold: <i>Suite op. 25, op. 19.</i> 3. Webern, Anton: <i>Variaciones op. 27.</i> 4. Samperio, Miguel Ángel: <i>5 Piezas breves.</i> 5. Messiaen, Olivier: <i>Préludes, Petites Esquisses d'Osieaux.</i> 6. Piazzola, Astor: <i>Tres Preludios.</i> 7. Otras obras de compositores españoles de la segunda mitad del siglo XX. 8. Obra de grafías: <ul style="list-style-type: none"> • Castillo • Molina.
--------------	--	---

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Saxofón</i></p>	<p>Demersseman, J. Caplet, A. Iturralde, P. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Koechlin, Ch. Heiden, B. Fiocco Albinoni Binge, R. Noda, R. Strimer Milhaud, D. Hindemith, P. Charpentier, G. Angulo, M. Bach, J. S. Tomasi, H.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fantasia sobre un tema original - Legende - Pequeña Czarda - Estudio nºI - Estudio nºII - Estudio nºIII - Estudio nºIV - Estudio nºIX - Estudio nº XV - Sonata - Concierto - Sonata - Concerto - Improvisation I, II y III - Serenade - Scaramouche - Sonata - Gabambodi II - Bisonante - Suite nº 3 - Balada
<p><i>Trombón</i></p>	<p>S. Sulek A. Vivaldi. L. E. Larsson. K. Serocki. F. Grafee A. Guilmant. Paudert Bordogni-Coullaud Teleman E. Bozza N. R. Korsakov. Erland Von Koch</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sonata "Vox Gabrieli" - Sonata Nº 5 - Concertino - Sonatina - Concerto - Morceau Symphonique - 24 Studies (1 Al 12) - Études De Style (Vocalises, 1º Vol.) - Fantasias (1ª Y 2ª) - Ballade - Concierto - Monolg 8
<p><i>Trompa</i></p>	<p>MAXIME-ALPHONSE MAXIME-ALPHONSE H. KLING. P. DUKAS G. P.TELEMANN F. STRAUSS</p>	<p>ESTUDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "200 Nuevos Estudios Melódicos Y Progresivos" (Vol. 3) Lecciones De La 20 Al Final. - "200 Nuevos Estudios Melódicos Y Progresivos" (Vol. 4) Lecciones De La 1 A La 5. - "40 Estudios Para Trompa" - Lecciones Nº2, 4, 7, 8, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 26, 27. <p>OBRAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Villanelle" - "Sonata En Sib Menor" - "Concierto"Op.8

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<i>Trompeta</i>	J.Neruda W.Brandt A.Arutunian .Hubeau J.Haydn O.Bohme J.Hummel	- Concierto En Mib - Concert Piece - Concert - Sonate - Concierto En Mib - Concerto - Concierto En Mib
<i>Tuba</i>	G. F. Handel Eugene Bozza W. Presser A. Lebedev Domenico Gabrielli Teleman Paudert Bordogni-Coullaud (B. Marcello) (J.M. Dafaye)	- Sonata Nº 6 - Theme Varie - Concerto For Tuba And Strings - Concerto In One Movement - Ricercar - Fantasias (1ª Y 2ª) - 24 Studies (1 Al 12 - Études De Style (Vocalises, 1º Vol.) - Sonata En Fa - Suite Marina
<i>Viola</i>	Emilio Mateu Berta Volmer Blumenstengel Kreutzer Hoffmeister Palaschko Bruni H. Sitt H. Sitt H. Sitt Mazas Campagnoli Telemann J.S.Bach Leclair Max Reger J.S.Bach M.Marais J.Ch.Bach Boccherin J.G. Graun J. Stamitz J. Schubert Haendel Zelter Dittersdorf C. Campo Hindemith Rachmaninov Vaughan williams Max Reger H. Ferguson C. Reinecke Wieniawski	- 15 estudios caprichosos de mediana dificultad - Estudios - 24 estudios op.33 - 42 estudios - Estudios - Estudios op.55 - 25 estudios - Estudios op.116 - 20 Estudios de dobles cuerdas op.32 - 26 Estudios op.32 - Estudios especiales op.36 - 41 caprichos op.22 - 12 fantasías de violín (versión para viola) - 6 Suites de violoncello (versión para viola) - Sonatas - 3 Suites (algunos movimientos) - 3 sonatas de viola gamba - 5 danzas francesas - Concierto en do menor - Sonata en do menor - Sonatas en si b mayor y fa mayor - Sonata en si bemol - Concierto en do mayor - Concierto en si menor - Concierto en mi bemol - Sonata en mi b mayor - Romanza en Fa 1901 - Trauermusik - Vocalise - Suite para viola, grupo 1 - Romanza para viola y piano - 4 piezas cortas para viola y piano - 3 piezas de fantasía op.43 - Reverie H.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

<p><i>Violin</i></p>	<p>R. Kreutzer P. Rode J. Dont P. Gavinies J. Gingold J. S. Bach</p> <p>L. van Beethoven</p> <p>P. de Sarasate</p> <p>M. de Falla B. Bartók J. Brahms E. Bloch A. Dvorák Corelli- Leonard J. Nin Pugnani-Kreisler Albeniz-Kreisler C. Sinding N. Paganini Novacek Ries W. A. Mozart M. Bruch C. Saint-Saëns H. Wieniawski F. Mendelssohn G. B. Viotti R. Vitali S. Prokofiev L. Spohr</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 42 Estudios (núms. 24, 25, 32 al 42). - 24 Caprichos. - 24 Caprichos op. 35. - 24 Estudios. - "Orchestral excerpts" (pasajes del repertorio sinfónico, vols. 1-2-3). 6 Sonatas y Partitas para violín solo (Ed. Barenreiter). - Romanza en fa mayor. - Romanza en sol mayor. - "Romanza andaluza". - "Malagueña". - "Canciones populares españolas". - "Danzas rumanas". - "Danzas húngaras". - "Nigun" (improvisation.) - "Romanza"; "Danzas eslavas". - La Folia. - "Suite española". - "Preludio y Allegro". - "Tango"; "Malagueña". - Suite. - Moto perpetuo. - Moto perpetuo. - Moto perpetuo. - Conciertos núms. 3, 4, 5. - Concierto en sol menor. - Concierto en si menor. - Concierto en re menor. - Concierto en mi menor. - Conciertos núms. 23. - Chaconne. - Sonata para violín solo - Conciertos núms. 2, 8.
<p><i>Violoncello</i></p>	<p>F. Dotzauer O. Sevcik. J. L. Duport. A. Francomme. D. Popper. F. Mendelssohn. L. V. Beethoven. G. Fauré. J. S. Bach.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 113 Estudios (Vol. III). - Estudios de técnica. - 21 Estudios (8, 12, 14, 16 y 21). - 12 Estudios. - 40 Estudios (1, 2, 3, 4 y 5). - Sonata nº 1, Op. 45. - Sonata nº 2 Solm. - Elegía. - 1ª Suite.
<p><i>Canto</i></p>	<p>Granados, Gurídi, Guridi, Falla, etc. Berlioz, Gounod, Fauré, Duparc, Debussy, Ravel, etc. Schubert, Schumann, Brahms, Wolf, Mahler, etc. Cherubini, Spontini, Cimarrosa, Pergolesi, Mozart, Rossini, etc.</p> <p>Mozart, Donizetti, Bellini, Verdi, Puccini, Bizet, etc. Bach, Haendel, Haydn, Vivaldi, Mozart, Gounod, Verdi, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Canciones de concierto españolas - Canciones francesas - Lied alemanes - Arias de ópera clásica - Arias de ópera de repertorio - Arias de oratorio o cantatas - Romanza del género lírico-español.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Órgano		<ul style="list-style-type: none">- 1. Autores y obras contemplados para la prueba de ingreso de la especialidad de piano.- 2. A. Una obra antigua. Ej. Tientos (Correa), Corales (Buxtehude, Bruhns)- 2. B. Una obra de Bach (Corales, fugas, preludios)- 2. C. Una obra romántica. Ej. C. Franck, Schumann, Mendelssohn- 2 D. Una obra contemporánea. Ej. Vierne, Widor, Reger, Messiaen
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		
<p style="text-align: center;">CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura.</i> <i>Con este criterio se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica...</i>2. <i>Mostrar un adecuado control de los recursos memorísticos.</i> <i>Con este criterio se valorará la capacidad de interpretar de memoria con seguridad y exactitud.</i>3. <i>Valorar:</i><ol style="list-style-type: none">a) <i>En la especialidad instrumental, la capacidad técnica y sonora de acuerdo con el nivel al cual el aspirante desea acceder.</i>b) <i>En la especialidad de canto, la madurez de los órganos fonadores y la calidad sonora para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.</i>4. <i>Interpretar el repertorio con la necesaria continuidad y fluidez.</i> <i>Con este criterio se valorará la capacidad de interpretación fluida, sin interrupciones y manteniendo, en todo momento, el pulso.</i> <p style="text-align: center;">CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los diferentes criterios serán puntuados de cero a diez puntos.• Cada criterio supondrá un 20 % de la calificación final, siendo este apartado un 80% de la calificación final.		

2010/4192

CVE-2010-4192

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2010-4138 *Resolución de 16 de marzo de 2010, por la que se convocan pruebas libres extraordinarias para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria para personas que estén integradas en las Fuerzas Armadas.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, en el artículo 74, sobre Enseñanza básica, establece que: la Consejería de Educación organizará, al menos con una periodicidad anual, pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

La Orden EDU/40/2009 de 22 de abril, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá convocar pruebas extraordinarias para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La presente convocatoria extraordinaria va dirigida a los militares de tropa, residentes en el Patronato militar, "Virgen del Puerto" de Santoña, colectivo que presenta unas peculiares características debido a sus requerimientos formativos y profesionales.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. Objeto de la resolución.

Convocar pruebas libres extraordinarias destinadas a los militares de tropa profesionales del Ejército español residentes en el Patronato Militar "Virgen del Puerto" de Santoña en Cantabria mayores de dieciocho años que deseen obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estas pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/40/2009, de 22 de abril, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en estas pruebas los militares de tropa profesionales del Ejército español residentes en el Patronato Militar "Virgen del Puerto" de Santoña en Cantabria.

Tercero. Inscripción a las pruebas

La inscripción a las pruebas se realizará mediante la presentación de una solicitud que se ajustará al modelo establecido en la orden que regula estas pruebas. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

1. Fotocopia del D.N.I. u otro documento oficial legalmente reconocido, que permita la identificación de las personas inscritas y también de su condición de militar de tropa profesional del ejército español residente en el Patronato Militar Virgen del Puerto de Santoña (Cantabria).

2. En el supuesto de solicitar convalidaciones de los ámbitos de conocimiento en los que está estructurada la prueba, se deberá adjuntar el original o fotocopia compulsada de alguno de los siguientes documentos acreditativos.

a) Libro de Escolaridad o Historial Académico.

b) Certificación académica de haber superado estudios que convaliden algún ámbito de conocimiento de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Esta certificación podrá ser la siguiente:

— Certificación de calificaciones de las áreas o las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

— Certificación de calificaciones de campos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

— Certificación de calificaciones del Segundo Nivel superado de los ámbitos de conocimiento en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

— Certificación de calificaciones de los grupos de materias superadas en otras convocatorias de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria.

— Certificación de ámbitos superados de Programas de Diversificación Curricular.

— Certificación de ámbitos superados de módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Cuarto. Plazo de inscripción.

La inscripción a las pruebas se realizará los días: 14, 15 y 16 de abril de 2010.

Quinto. Lugar de inscripción y de realización de las pruebas.

La solicitud de inscripción se realizará en la secretaría del Centro de Educación de Personas Adultas de Santoña.

Sexto. Publicación de listados de admitidos y excluidos.

1. El director del centro de Educación de Personas Adultas de Santoña, una vez verificada la documentación aportada por las personas inscritas, procederán a la aplicación de las normas existentes en materia de convalidación que se recogen en el artículo 8 de la Orden EDU/40/2009, de 22 de abril, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo en cuenta las equivalencias establecidas en su Anexo III.

2. La relación de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncios de los centros donde se realicen las pruebas el día 20 de abril de 2010

3. Las personas excluidas y quienes detecten errores en sus datos personales o en las convalidaciones establecidas, tendrán tres días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas adjuntando la correspondiente documentación acreditativa. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 23 de abril de 2010.

Séptimo. Fechas de realización y desarrollo de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán el día 26 de abril de 2010, en el Centro de Educación de Personas Adultas de Santoña. C/ Sor María del Carmen, nº 2

2. Las pruebas se desarrollarán en jornada de mañana y tarde según el siguiente horario.

a) Jornada de mañana:

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

— A las nueve horas: Constitución del tribunal, lectura de la orden que regula las pruebas, de la presente resolución y de las instrucciones que hubiera lugar.

— A las nueve treinta horas: Presentación de las personas inscritas y realización de la Prueba del ámbito científico tecnológico. Duración: dos horas

— A las doce horas: Prueba del ámbito social. Duración: una hora y media.

Para la realización de ambas pruebas se permite el uso de calculadora básica no programable. No está permitida la utilización de teléfonos móviles.

b) Jornada de tarde:

— A las dieciséis horas: Presentación de las personas inscritas y realización de la Prueba del ámbito de comunicación que comprenderá dos ejercicios, uno de Lengua castellana y literatura y otro de Lengua extranjera: inglés. Duración: dos horas.

Para la realización de esta prueba sólo se permitirá el uso del diccionario bilingüe de la Lengua extranjera.

3. El calendario y el horario de realización de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro donde se vayan a realizar las mismas, señalándose expresamente el lugar donde habrán de efectuarse.

4. Los participantes que acudan a la realización de las pruebas deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, u otro documento oficial que permita su identificación personal, y del resguardo de la solicitud de inscripción.

Octavo. Tribunal de calificación.

1. Para aplicar y calificar la prueba a que se refiere la presente resolución se constituirá un tribunal compuesto por funcionarios docentes de Enseñanza Secundaria, preferentemente con destino en el centro de Educación de personas adultas de Santoña o en otros centros de Educación personas adultas de Cantabria. Una vez constituido el tribunal se dejará constancia del acto mediante la formalización del acta correspondiente.

2. El tribunal será nombrado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Noveno. Criterios de calificación.

1. Las pruebas deberán calificarse teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en la Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación secundaria para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación.

2. En los ejercicios que componen las pruebas se indicará la puntuación correspondiente a cada una de las cuestiones.

3. La calificación será global para cada uno de los ámbitos y se expresará en los términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Dicha calificación irá acompañada de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

4. Será requisito indispensable para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tener calificación positiva en los tres ámbitos de los que constan las pruebas o bien tener convalidados los ámbitos correspondientes.

Décimo. Actas de evaluación y estadística de resultados.

1. Una vez calificadas las pruebas, el tribunal procederá a cumplimentar las actas de evaluación, según el modelo establecido.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

2. A la vista de los resultados definitivos, el secretario del tribunal, con el visto bueno del presidente, cumplimentará las tablas de datos estadísticos.

Undécimo. Publicación de resultados.

1. Los resultados provisionales de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del centro de Educación de Personas Adultas de Santoña el día 29 de abril de 2010.

2. Las personas que no estuvieran de acuerdo con los resultados obtenidos tendrán los dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, para presentar reclamaciones por escrito ante el presidente del tribunal según el modelo establecido a tal fin. El tribunal resolverá las reclamaciones en el plazo de dos días hábiles y se lo comunicará a los interesados. Si persistiera el desacuerdo con los resultados definitivos se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

3. Los resultados definitivos se publicarán el día 4 de mayo de 2010

Duodécimo. Certificaciones.

1. El secretario del tribunal, con el visto bueno del presidente, expedirá a quienes cumplan los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria una certificación, según el modelo establecido, en la que conste que ha sido propuesto para que sea tramitada la expedición del título.

2. De igual modo, a las personas que hayan obtenido calificación positiva en uno o dos ámbitos de conocimiento se les expedirá una certificación que así lo acredite, con indicación de la calificación obtenida. Esta calificación tendrá validez para sucesivas convocatorias.

3. A las personas que precisen justificar la asistencia a las pruebas, y así lo soliciten, se les extenderá la correspondiente justificación firmada por el presidente del tribunal.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2010.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
M^a Jesús Reimat Burgués.

2010/4138

CVE-2010-4138

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2010-4224 *Resolución Rectoral de 11 de marzo de 2010, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad.*

Las Resoluciones de la Universidad de Cantabria de fechas 26 de abril de 2004 (BOC número 90 de 10 de mayo) y 24 de enero de 2006 (BOC número 29 de 20 de febrero) han regulado hasta la fecha el funcionamiento de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Universidad de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La reorganización del tratamiento de datos personales en la Universidad de Cantabria, con la reestructuración de los ficheros existentes hasta ahora, así como la creación de otros nuevos y la incorporación de nuevos programas informáticos, precisos para la gestión de esta Universidad, junto con la entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/2009, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, ha generado la necesidad de actualizar y adaptar su regulación.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal sobre creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública, dispongo:

Primero: Supresión de ficheros.

En virtud de la presente Resolución se suprimen los ficheros publicados mediante las Resoluciones de la Universidad de Cantabria de fechas 26 de abril de 2004 y 24 de enero de 2006.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica, los datos de carácter personal contenidos en los ficheros relacionados en las citadas Resoluciones se incorporan a la nueva estructura de ficheros que se indica en el Anexo II.

Segundo: Creación de ficheros.

Los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Cantabria regulados en virtud de la presente resolución son los relacionados a continuación, con las características que se detallan en el Anexo II adjunto:

- Personal y nóminas.
- Alumnos y Títulos.
- Biblioteca.
- Centro de Orientación e Información del Empleo.
- Investigación.
- Gestión Presupuestaria y Contable.
- Control de Accesos y Seguridad.
- Deportes.
- Cursos de Verano.
- Protocolo.
- Defensor Universitario.
- Centro de Idiomas.
- Asesoría Jurídica.
- Escuela Infantil.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Orientación Universitaria.
- Videovigilancia.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Tercero: Régimen jurídico.

La regulación de los ficheros en cuanto a obligaciones, garantías y derechos estará constituida por la legislación vigente en la materia, por la normativa propia de desarrollo y por las disposiciones del documento de seguridad y manuales, relativas a las funciones, obligaciones y responsabilidades del personal, medidas de seguridad adoptadas, procedimientos e instrucciones sobre gestión, tratamiento y cesión de datos, registro de incidencias y en general otras disposiciones sobre la materia.

Cuarto: Competencias.

Corresponde al Gerente de la Universidad de Cantabria las facultades relativas a la aprobación y modificación del documento de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal y la aprobación de normas internas en materia de tratamiento de dichos datos.

Quinto: Derogación.

Las Resoluciones de la Universidad de Cantabria de fechas 26 de abril de 2004 y 24 de enero de 2006, reguladoras de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, quedan derogadas por la presente, que constituye desde el momento de su entrada en vigor la regulación de los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Cantabria, junto con las normas propias de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y el documento de seguridad vigentes en cada momento.

Sexto: Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 11 de marzo de 2010.

El rector. PD (RR 228/10). El vicerrector adjunto al rector para la Gobernanza,
Organización y Planificación,
José Manuel Revuelta Soba.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES COMUNES A TODOS LOS FICHEROS

Las siguientes especificaciones son comunes a todos los ficheros excepto al fichero "Defensor del Universitario" para el que se indican los datos particulares.

1. Órgano de la Administración responsable del fichero:

Gerente de la Universidad de Cantabria

2. Servicios o unidades ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Gerencia

Universidad de Cantabria

Pabellón de Gobierno

Avenida de los Castros, s/n

39005 Santander

Correo electrónico: gerencia@unican.es

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

ANEXO II

RELACIÓN DE FICHEROS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

FICHERO: PERSONAL Y NÓMINAS

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Personal y Nóminas.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, académica y económica del personal de la Universidad de Cantabria y, en algunos casos, de personal externo, recogiendo la evolución e incidencias de toda su relación de servicios con la universidad, incluyendo toda la actividad que desarrolle en su seno. Comunicación institucional. Estadísticas internas y externas.

1.3 Tipificación: Recursos Humanos. Gestión de Nómina. Gestión Contable, Fiscal y Administrativa. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios. Cualquier otra persona que tenga algún tipo de relación de servicios con la Universidad, aunque sea a través de otro organismo o institución (personal colaborador de investigación, becarios de colaboración, etc.), exceptuándose los profesionales ligados mediante contrato administrativo o personal de contrata. Terceros que puedan, esporádicamente, recibir pagos a través de nómina.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud.

3.1.2 Datos relativos a infracciones administrativas.

3.1.3 Datos de carácter identificativo.

3.1.4 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Circunstancias sociales.

- Académicos y profesionales.

- Detalle de empleo.

- Económicos, financieros y de seguros.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

5. Cesión de comunicación de datos.

Las cesiones se realizan a otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad de Cantabria y compatibles con la finalidad del fichero.

A título meramente enunciativo:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación, Consejo de Universidades, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, MUFACE, INEM, Dirección General de Trabajo, UMAC-ORECLA, otras administraciones públicas en virtud de disposiciones legales que así lo prevean.

- Mutuas patronales como entidades colaboradoras de la Seguridad Social.
- Juntas de personal y comités de empresa.
- Juzgados.
- Entidades financieras colaboradoras para la gestión de retribuciones.

Todas las cesiones están amparadas por disposiciones normativas que las establecen o por la propia Ley Orgánica 15/1999 (artículo 11).

Están previstas cesiones a entidades públicas o privadas en virtud de convenios o contratos de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

6. Transferencias internacionales.

Se prevé la transferencia internacional de datos dentro del programa Erasmus y otros programas de intercambio, siempre con el consentimiento del interesado mediante información en la solicitud de intercambio.

FICHERO: ALUMNOS Y TÍTULOS

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Alumnos y Títulos

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, económica y académica de estudiantes matriculados y relacionados con la Universidad o en previsión de estarlo en los distintos estudios impartidos por la Universidad de Cantabria como son: pruebas de acceso a la universidad, preinscripción, admisión, matrícula, liquidación de tasas, gestión y control de expedientes académicos, reclamaciones, certificaciones, acreditaciones académicas y expedición de títulos universitarios, y estadísticas internas y de otros organismos oficiales (ME, CRUE, INE, ICANE, etc.). Gestión y comunicación con antiguos estudiantes de la Universidad de Cantabria. Comunicación institucional.

1.3 Tipificación: Educación y Cultura. Función estadística pública.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Estudiantes de la Universidad de Cantabria y de otras universidades y estudiantes de bachillerato y formación profesional.

2.3 Otros colectivos: No existen.

2.4 Procedimiento de recogida: formularios en papel y electrónicos.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud (a efectos de acceso a la universidad y tramitación de becas y ayudas).

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Circunstancias sociales.
- Académicos y profesionales.
- Económicos, financieros y de seguros.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad:

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión y comunicación de datos.

Las cesiones se realizan a otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad de Cantabria y compatibles con la finalidad del fichero.

A título meramente enunciativo:

- Ministerio de Educación.
- Otras universidades.
- Gobierno Vasco (a efectos de becas).

Todas las cesiones están amparadas por disposiciones normativas que las establecen o por la propia Ley Orgánica 15/1999 (artículo 11).

Están previstas cesiones a entidades públicas o privadas en virtud de convenios o contratos de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

6. Transferencias internacionales.

Se prevé la transferencia internacional de datos dentro de los programas Erasmus y otros programas de intercambio, siempre con el consentimiento del interesado mediante información en la solicitud de intercambio.

FICHERO: BIBLIOTECA

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Biblioteca.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión del préstamo. Gestión de acceso a instalaciones y uso de recursos. Gestión de adquisiciones bibliográficas y del préstamo interbibliotecario.

1.3 Tipificación: Educación y cultura. Publicaciones. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria. Instituciones, asociaciones, colegios profesionales a los que pertenezcan los usuarios.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Personal, estudiantes e investigadores de la Universidad de Cantabria; miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos; estudiantes de la Universidad del País Vasco que posean la tarjeta universitaria de la UC; miembros de entidades con las que la Universidad de Cantabria mantiene convenio en este sentido; personal de empresas ubicadas en el Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC); personal de la Fundación Leonardo Torres Quevedo. Cualesquiera otros colectivos con los que pudiera celebrarse convenio para acceder a servicios de la Biblioteca.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos. Encuestas.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos: No existen.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Académicos y profesionales.
- Detalle de empleo.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel básico y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

No se realizan cesiones de los datos contenidos en este fichero.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL EMPLEO

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Centro de Orientación e Información del Empleo.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión de convocatorias de becas, prácticas y ofertas de empleo. Formación en técnicas de búsqueda de empleo y autoempleo.

1.3 Tipificación: Trabajo y gestión de empleo. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Estudiantes y titulados de la Universidad de Cantabria. Otros interesados que solicitan participar en actividades del COIE.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Circunstancias sociales.

- Académicos y profesionales.

- Detalle del empleo.

- Económicos, financieros y de seguros (gestión de ayudas y seguros de accidente).

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

A título meramente enunciativo:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (para el Seguro Escolar).

- Entidad aseguradora (para el seguro de accidentes).

- Empresa donde se realicen las prácticas.

- Empresa convocante de la plaza (siempre con el consentimiento del interesado mediante información en la solicitud de participación).

Todas las cesiones están amparadas bien por una norma que las establece, bien por el establecimiento de una relación jurídica libremente aceptada por el interesado (artículo 11.2.c LO 15/1999).

6. Transferencias internacionales.

Está prevista la transferencia internacional de datos en las convocatorias de prácticas en el extranjero (mediante envío de currículos a la institución o empresa convocante), siempre con el consentimiento del interesado mediante información en la convocatoria.

FICHERO: INVESTIGACIÓN

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Investigación.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión de la actividad investigadora de la Universidad de Cantabria y difusión de dicha actividad mediante diversos medios, de lo que se informa en los impresos de recogida de datos.

1.3 Tipificación: Educación y cultura. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

CVE-2010-4224

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Investigadores de la Universidad de Cantabria y de otras instituciones externas o empresas que se integran en algún proyecto o grupo de investigación de aquélla.

2.3 Otros colectivos: No existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos: No existen.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Académicos y profesionales.
- Económicos, financieros y seguros.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel básico y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación.

- Ministerio de Ciencia e Innovación para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad de Cantabria y compatibles con la finalidad del fichero.

- Otras instituciones públicas o privadas que coordinen proyectos de investigación en los que participen investigadores de la Universidad de Cantabria.

6. Transferencias internacionales.

Está prevista la transferencia internacional de datos a la Comisión Europea en los procesos de justificación de proyectos europeos de investigación.

FICHERO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Gestión presupuestaria y contable.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión presupuestaria y contable, gestión de cobros y pagos a terceros y proveedores, emisión de facturas.

1.3 Tipificación: Gestión económica-financiera pública. Gestión contable, fiscal y administrativa.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Proveedores, profesionales, terceros clientes. Personal de la propia Universidad y terceros por su participación en proyectos de investigación, impartición de conferencias, etc.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Contratos de servicios. Comunicación del afectado. Formularios en papel y electrónicos.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos: No existen.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Circunstancias sociales.
- Económicos, financieros y de seguros.
- Transacciones de bienes y servicios.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel básico y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

Se trata de cesiones que están amparadas bien por una norma que las prevé, bien por el establecimiento de una relación jurídica libremente aceptada por el afectado (artículo 11.2.c LO 15/1999):

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Entidades financieras colaboradoras de la Universidad de Cantabria.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Control de accesos y seguridad.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión del control de acceso a edificios, parkings y salas de trabajo de la Universidad de Cantabria y otras funciones relacionadas con la vigilancia y la seguridad.

1.3 Tipificación: Seguridad y control de acceso a edificios. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal y entidades privadas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Personal, estudiantes y otros usuarios de las instalaciones de la Universidad de Cantabria (personal de contratadas y empresas que tienen alquilados espacios).

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos: No existen.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel básico y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

No se realizan cesiones de los datos contenidos en este fichero.

6. Transferencias internacionales

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: DEPORTES

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Deportes.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, económica y deportiva de las actividades físicas, deportivas y cursos organizados por la Universidad de Cantabria y la inscripción en actividades de esa naturaleza programadas por otras entidades, así como la administración del servicio y sus instalaciones.

1.3 Tipificación: Educación y cultura. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Participantes en las actividades físicas, deportivas y cursos organizados o promovidos por el Servicio y en actividades de esta naturaleza programadas por otras entidades. Usuarios de las instalaciones.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Circunstancias sociales.

- Académicos y profesionales.

- Económicos, financieros y de seguros.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4. Medidas de seguridad

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

Se realizan cesiones a:

- Organismos de la Seguridad Social.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Federaciones, clubes y asociaciones deportivas y entidades municipales relacionadas con actividades deportivas, cuando el afectado se inscribe en competiciones o actividades organizadas por ellas. La cesión se realiza, por tanto, al amparo del artículo 11.2.c) de la LO 15/1999, al tratarse de una relación jurídica solicitada por el interesado y se informa de ello en la cláusula incluida en el impreso de recogida de datos.

6. Transferencias internacionales

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: CURSOS DE VERANO

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Cursos de Verano.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión académica, administrativa y económica de los cursos de verano de la Universidad de Cantabria. Comunicación institucional.

1.3 Tipificación: Educación y Cultura.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Estudiantes y profesores participantes. Miembros de instituciones sociales, medios de comunicación, asociaciones y colegios profesionales.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos. Entrevista personal. Fuentes de acceso público.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos: No existen.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Académicos y profesionales.
- Económicos, financieros y de seguros.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel básico y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

Están previstas cesiones a agencias de viajes, establecimientos hoteleros y empresas de transporte (para la gestión de todo lo relacionado con los viajes del profesorado asistente), así como a empresas e instituciones patrocinadoras para la justificación de partidas destinadas a la concesión de becas y subvenciones. Todas estas cesiones (de las que se informa previamente) se enmarcan dentro de una relación jurídica (la participación en los cursos) libremente aceptada por lo que se ampara en el artículo 11.2.c) de la LO 15/1999.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: PROTOCOLO

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Protocolo.

1.2 Finalidad y usos previstos: Envío de información y revista institucional, invitaciones a actos protocolarios y otros usos de esa índole.

1.3 Tipificación: Educación y cultura. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas, fuentes accesibles al público y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Altos cargos, personalidades del mundo económico y social de la región, medios de comunicación, instituciones diversas y entidades y personas relacionadas con la Universidad de Cantabria. Personal de la Universidad de Cantabria, estudiantes y exalumnos pertenecientes a la asociación ALUCAN.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Grabación directa en la base de datos a partir de las fuentes.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos: No existen.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Académicos y profesionales.

- Detalles del empleo.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel básico y se concretan en el documento de seguridad.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

5. Cesión o comunicación de datos.

No se realizan cesiones de los datos contenidos en este fichero.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: DEFENSOR UNIVERSITARIO

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Defensor Universitario.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de consultas y reclamaciones presentadas ante el Defensor Universitario.

1.3 Tipificación: Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Miembros de la comunidad universitaria.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Académicos y profesionales.

- Detalle de empleo.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

Las posibles cesiones son a órganos, cargos o instancias diversas de la Universidad de Cantabria y únicamente se realizan cuando el Defensor considera que son estrictamente necesarias para la resolución del problema o petición planteado y siempre previo consentimiento expreso del afectado.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

7. Órgano de la Administración responsable del fichero.
Defensor Universitario.

8. Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Defensor Universitario
Universidad de Cantabria
Facultad de Derecho, 2ª Planta
Avenida de los Castros, s/n.
39005 Santander.
Correo electrónico: defensor@uncan.es

FICHERO: CENTROS DE IDIOMAS

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Centro de Idiomas.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión académica, administrativa y económica de las actividades desarrolladas por el Centro de Idiomas y gestión del alojamiento de estudiantes extranjeros.

1.3 Tipificación: Educación y cultura. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal y entidades privadas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Estudiantes y profesores participantes en los cursos.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Circunstancias sociales.

- Académicos y profesionales.

- Económicos, financieros y de seguros.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel alto a contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

5. Cesión o comunicación de datos.
 - Entidades aseguradoras.
 - Universidades extranjeras.
 - Familias que participan en el alojamiento de estudiantes previo consentimiento del interesado.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: ASESORÍA JURÍDICA

1. Identificación y finalidad del fichero.

- 1.1 Denominación: Asesoría Jurídica.

- 1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de recursos y reclamaciones por el Servicio de Asesoría Jurídica.

- 1.3 Tipificación: Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

- 2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

- 2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Personal y estudiantes de la Universidad de Cantabria. Ciudadanos y residentes.

- 2.3 Otros colectivos: no existen.

- 2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

- 3.1 Tipos de datos y estructura:

- 3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Afiliación sindical.

- Salud.

- 3.1.2 Datos de carácter identificativo.

- 3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Académicos y profesionales.

- Detalles de empleo.

- Económicos, financieros y seguros.

- 3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

- Órganos judiciales.

- Entidades aseguradoras.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: ESCUELA INFANTIL

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Escuela Infantil.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, económica, académica y sanitaria de los alumnos matriculados en la Escuela Infantil.

1.3 Tipificación: Educación y cultura.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Padres, tutores o representantes legales de los estudiantes matriculados en la Escuela Infantil.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Circunstancias sociales.

- Económicos, financieros y de seguros.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos

No se realizan cesiones de los datos contenidos en este fichero.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Prevención de Riesgos Laborales.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión de accidentes de trabajo ocurridos en la Universidad de Cantabria y actividades de prevención de riesgos laborales.

1.3 Tipificación: Prevención de riesgos laborales.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Personal de la Universidad de Cantabria.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Detalles de empleo.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

- Organismos de la Seguridad Social.

- Inspección de Trabajo.

- Entidades aseguradoras.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Orientación Universitaria.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión del servicio de información y orientación universitaria, atención psicológica y programas de atención para personas con discapacidad.

1.3 Tipificación: Educación y cultura. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas y Administraciones Públicas. ONCE, Asociaciones de Sordos de Cantabria y otras entidades de atención a personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Estudiantes de bachillerato y formación profesional. Personal y estudiantes de la Universidad de Cantabria.

2.3 Otros colectivos: No existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos.

- Salud.

3.1.2 Datos de carácter identificativo.

3.1.3 Otros tipos de datos:

- Características personales.

- Circunstancias sociales.

- Académicos y profesionales.

3.2 Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel alto al contener el fichero datos especialmente protegidos y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

No se realizan cesiones de los datos contenidos en este fichero.

6. Transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1 Denominación: Videovigilancia.

1.2 Finalidad y usos previstos: Gestión de las imágenes captadas a través de las cámaras de seguridad.

1.3 Tipificación: Videovigilancia.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1 Origen: Imágenes captadas por la cámaras de vigilancia.

2.2 Personas o colectivos de los que se recaban datos: Público en general.

2.3 Otros colectivos: no existen.

2.4 Procedimiento de recogida: Grabación de imagen.

3. Tipos de datos, estructura y finalidad del fichero.

3.1 Tipos de datos y estructura:

3.1.1 Datos especialmente protegidos: No existen.

3.1.2 Datos de carácter identificativos: No existen.

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

3.1.3 Otros tipos de datos: No existen.

3.2 Sistema de tratamiento: Automatizado.

4. Medidas de seguridad.

Son de nivel básico y se concretan en el documento de seguridad.

5. Cesión o comunicación de datos.

- Órganos judiciales.

6. transferencias internacionales.

No se realizan transferencias internacionales de los datos contenidos en este fichero.

[2010/4224](#)

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2010-3747 *Información pública de solicitud de actividad para Parque Eólico Experimental consistente en aerogenerador, complementado con torre meteorológica y otras actuaciones (camino de acceso y línea de evacuación soterrada) en Cotio (Celada Marlantes).*

Por la Empresa "Vestas Cantabria Prototype, S. L.", se ha solicitado licencia de actividad sujeta al trámite de comprobación ambiental (actividad encuadrada en el anexo C.4.K de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre) para la instalación de un aerogenerador experimental, una torre de medición de viento, adecuación de camino e instalación de una línea de evacuación eléctrica soterrada, en suelo rústico de Cotio (Celada Marlantes) en terrenos del polígono 44-parcela 246, polígono 45- parcelas 115-118 y polígono 54-parcelas 69-95-120-127-158 del municipio de Campoo de Enmedio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficinas generales de este Ayuntamiento.

Matamorosa, 8 de marzo de 2010.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2010/3747

CVE-2010-3747

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-4331 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC Nº 55, de 22 de marzo de 2010, de información pública de solicitud de licencia para local en el Alto de la Loma, en Sámano.*

Advertido error, por omisión de párrafo, en el anuncio publicado en el BOC número 55, de 22 de marzo de 2010, de información pública de solicitud de licencia para local en el Alto de la Loma, en Sámano, se procede a su íntegra publicación.

“Por Dafer Carretillas, S. L. se ha solicitado licencia de actividad de local para manipulación y depósito de materiales sólidos en el Alto de la Loma, s/n, en Sámano de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por término de 20 días hábiles (Art. 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 1 de marzo de 2010.

El primer teniente alcalde,
José Miguel Rodríguez López.”

Santander, 23 de marzo de 2010.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas Mons y Mons.

2010/4331

CVE-2010-4331

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2010-2750 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de carnicería en Bº el Pontón nº 136 de Pontejos.*

Por don Jorge Pérez Martín con N.I.F.: 13.791.652-R, se solicita licencia de actividad para la legalización de carnicería en Bº El Pontón nº 136 de Pontejos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 12 de febrero de 2010.
El concejal de Urbanismo,
Daniel Fernández Rivero.

2010/2750

CVE-2010-2750

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4156 *Notificación de resolución por la que se declara la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2010, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se notificó dicho preaviso y se ha cumplido el plazo de dos años, sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

Resolución

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su la baja:

Interesado	Domicilio	Fecha caducidad
Alberto Mario Chain Cantillo	Magallanes 37, 4º B	18-01-2010
Cristian Cazacu	San Juan Bautista calle 11, bj. A	28-01-2010
Diana Ardaya Mendoza	Atilano Rodríguez 9, 9º iz.	28-01-2010
Ines María Eugenia Navarro	Castor Agra García 4, 1º B	18-01-2010
Karina Paola Chain Cantillo	Magallanes 37, 4º B	18-01-2010
Steven Josue Ochoa Cisneros	Madrid 15, 3º iz.	21-01-2010

CVE-2010-4156

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de marzo de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
(ilegible).

[2010/4156](#)

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER S.A.

CVE-2010-4149 *Citación para notificación a interesados en materia de vivienda y suelo.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se citan a continuación, sin que haya sido posible practicarla por causas ajenas a SVS, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que caso de no presentarse en la oficinas de dicha sociedad en calle Los Encinares 6 bajo, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este anuncio, al objeto de actualizar sus datos personales, se producirá automáticamente su renuncia a la vivienda adjudicada, pasando dicha vivienda a ofrecerse al siguiente número de la lista de reservas.

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I
PEDRO	REVILLA GOMEZ	13.783.864-X
MARIA ANGELES	PRIETO ABAD	13.783.917-V
LUIS ALBERTO	ALONSO RIAÑO	13.784.047-D
ALFONSO	RODRIGO SANCHEZ	13.784.151-K
MAURICIO	PEREZ GOMEZ	13.784.562-H
YOLANDA	MARCOS GARCIA	13.784.765-Z
RAMON	CAGIGAS PEÑA	13.784.795-K
GEMMA MARIA	CORTINES COTERA	13.784.836-Q
MARIA CONCEPCION	JIMENEZ HERNANDEZ	13.783.012-D
ASUNCION	PUERTAS ALONSO	13.783.073-R
DIONISIO	GARCIA ABAD	13.783.091-L
PLACIDO	MAGALDI RUIZ	13.783.226-Q
FRANCISCO JAVIER	DEL CID HERRAEZ	13.783.302-T
ADOLFO ANTONIO	DE ANDRES GONZALEZ	13.783.345-C
JOAQUIN	MARTINEZ NOVOA	13.783.521-N
CAROLINA	GOMEZ JIMENEZ	13.783.591-J
MERCEDES	DIAZ POLIDURA	13.783.824-Q
JOSE RAMON	MARTIN VELEZ	72.062.644-X
JAVIER	GARCIA SIERRA	13759.454-A
KETTY KARINA	PONGUILLO PINTO	X-3432.607-H
JUAN CARLOS	AGUILAR ZAMANILLO	13721.355-S
BEATRIZ	CEREZO ALVAREZ	20.203.828-F
VICTOR MIGUEL	PRECIADO DEL VALLE	20.217.011-B
MARIA CARMEN	ROIZ GANZO	13.783.189-W
JUAN CARLOS	PAZ DELGADO	13.782.893-N
BORJA	LOPEZ GUTIERREZ	72.041.615-A
JULIO WASHINGTON	CHOEZ ALAVA	X-6.327.875-T
DANIEL EDUARDO	VILLARROEL	X-6.344.903-P
DANIEL LUIS	RADONDY	X-6.491.254-X
JOSE LUIS	VALLEJO DUAN	6.502.648-L
MARIA TERESA	TOLEDO ISA	20.208.126-G
VANESA MARIA	DIAZ FERNANDEZ	20207760Y
DAVID	PEREZ MARTINEZ	20207812N
MARTA	VEGA NOVO	20207855D
SARA	CUEVAS SAIZ	72.040.689-C

Santander, 16 de marzo de 2010.
El gerente,
José Antonio Gómez Izaguirre.

2010/4149

CVE-2010-4149

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2010-3980 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de implantación de invernaderos en Ongayo- expediente 11/10.*

Por don Miguel Mate Moreno se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de implantación de invernaderos en Ongayo, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, habiendo sido imposible practicar la notificación de la apertura de trámite de alegaciones a vecinos inmediatos en el citado expediente de comprobación ambiental, a don Antonio Visea Cavada, don Emilio Cubillas Terán y don Antolín Vélez Caloca, por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio de la presente se practica la citada notificación abriéndose un plazo de alegaciones de diez días hábiles, procediéndose, igualmente a la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Suances conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 10 de marzo de 2010.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2010/3980

CVE-2010-3980

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2010-4178 *Información pública de la aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia.*

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2010, se acordó aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Puente San Miguel, 15 de marzo de 2010.

La presidenta de la Mancomunidad,
María del Mar González García.

2010/4178

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4094 *Anuncio subasta en procedimiento de ejecución número 115/09, demanda número 99/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado con número demanda 99/09, ejecución número 115/2009, a instancia de don Ángel Ruiz Fuentes, contra Transbanor, S. L., sobre despido, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados en autos, como propiedad de la parte ejecutada cuya relación y tasación es la siguiente:

— Bienes que se subastan y valoración:

- 1.- Vehículo marca Renault, matrícula 7064FDN: 25.000 euros.
- 2.- Vehículo marca Renault, matrícula 7114FDN: 25.000 euros.

— Condiciones de subasta.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alta, número 18, de Santander, en única subasta, el día 4 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.- Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos, abierta en el Grupo Banesto, número 3867000064011509, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo, o en parte, de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la L.E.C.

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Tribunal, con asistencia del

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente, al pago del precio del remate. La última facultad tendrá el ejecutante en los casos en que se solicite la adjudicación de los bienes embargados con arreglo a lo previsto en la L.E.C. (artículo 647 de la L.E.C.).

Tercera.- En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y con las condiciones de lo dispuesto en el punto segundo. Los sobres se conservarán cerrados por el secretario judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente (artículo 648 de la L.E.C.).

Cuarta.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza a favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Quinta.- El precio del remate deberá abonarse en el plazo de diez días siguientes a la aprobación del mismo.

Sexta.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos (artículo 671 LEC).

Séptima.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate (artículo 670.1 L.E.C.).

Novena.- La certificación registral de los bienes muebles a subastar está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Décima.- Lo bienes embargados están depositados en Concesionario Pedro Gutiérrez Liébana, S. A., sito en avenida Santa Cruz, número 47-A, de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Y para que le sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOC, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente.

Santander, 11 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4094

CVE-2010-4094

8.2. OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2010-4037 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 100/10.*

Doña Amparo Colvee Benlloch licenciada en derecho y secretaria de la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria.

Doy fe y testimonio: de que en el recurso de suplicación seguido ante esta sala bajo el número 100/2010 interpuesto por el INSS y TGSS contra sentencia dictado por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, en autos número 242/09 sobre seguridad social, seguidos a instancias de don Roberto García González contra Asepeyo y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 10 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva dice así: "estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el INSS y la TGSS, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Santander de fecha 19 de octubre de 2009, en autos número 242/09 revocando la condena impuesta a las Entidades Gestoras al anticipo de la prestación, que corresponde a la Mutua codemandada Asepeyo. Sin costas. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, debiendo acreditar la empresa y mutua demandadas, si recurrieren, mediante resguardo entregado en la secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 300,51 euros (50.000 pesetas) en la entidad de crédito Banco Banesto, sucursal de Madrid C/ Barquillo núm. 49, oficina 1006 con el nº. de cuenta 2410, para la Sala Social del Tribunal Supremo. Igualmente deberán consignar en la cuenta del Banco Banesto núm. 3874 000 66 0100 00, código entidad 0030, código oficina 7001, las cantidades correspondientes de condena. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esa resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este tribunal. Así, por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado "Saveal 2005 Santander, Venta y Alquileres, S. L.", actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente.

Santander, 12 de marzo de 2010.
La secretaria,
Amparo Colvee Benlloch.

2010/4037

CVE-2010-4037

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4022 *Citación para celebración de actos de conciliación- juicio número 128/10.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 128/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Cedeño contra la empresa Borja Herrera Blanco, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 17 de febrero de 2010.

HECHOS

Primero. Doña Ángela Cedeño presenta demanda contra Borja Herrera Blanco en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la LPL.

Segundo. Conforme al art. 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 22 de septiembre de 2010 a las 11:20, en Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

CVE-2010-4022

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el istmo. Sr. don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Numero Uno de Santander.

El magistrado-juez.

La secretaria judicial.

Diligencia: Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito núm. 3867 0000 69 0128 10, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Borja Herrera Blanco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4022

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4023 *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 118/10.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 118/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Antonio Martín Muñoz contra la empresa "Servicios Empresariales Adirha S. L.", "M3 Estructura e Ingeniería S. L.", "Cagigas Solar S. L.", Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 16 de febrero de 2010.

HECHOS

Primero. Don Marco Antonio Martín Muñoz presenta demanda contra "Servicios Empresariales Adirha S. L.", "M3 Estructura e Ingeniería S. L.", "Cagigas Solar S. L." en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la LPL.

Segundo. Conforme al art. 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 22 de septiembre de 2010 a las 11:00, en Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

CVE-2010-4023

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el istmo. Sr. don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Numero Uno de Santander.

El magistrado-juez.

La secretaria judicial.

Diligencia: Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito núm. 3867 0000 69 0128 10, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Servicios Empresariales Adirha S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 5 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4023

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4024 *Citación para celebración de actos de conciliación- juicio número 461/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 461/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Ruiloba González contra la empresa "Electrodomésticos Idea Parayas S. L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Providencia del Ilmo. Sr. magistrado.

Don Carlos de Francisco López.

Santander, 9 de marzo de 2010.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el letrado don Jesús Cuerno Sánchez en nombre y representación de doña Ana Belén Ruiloba Pérez únase a los autos de su razón, y como solicita se accede a la suspensión del juicio acordado para el día 10 de marzo de 2010.

Se amplía la demanda frente a la empresa "Prometheus Electrónica, S. A.", administradores concursales de la demanda Electrodomésticos Idea Parayas doña Pilar Álvarez Laguna, don Miguel Olivan Bascones y don Gregorio de la Morena Sanz, así como frente a la empresa "Condiges S. A."

Se acuerda el nuevo señalamiento para el día 10 de noviembre de 2010 a las 11:10 horas de su mañana, sito en la calle Alta núm. 18 (plaza de Juan José Ruano num. 1 planta 1ª) de Santander, citándose a tal efecto a las partes.

Conforme al art. 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867 0000 69 046109, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. doy fe.

El magistrado judicial.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Electrodomésticos Idea Parayas, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4024

CVE-2010-4024

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4027 *Notificación de auto en procedimiento ejecución Nº 218/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mihai Giurgiu contra la empresa «Leopoldo Señas de la Torre», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 5 de marzo de 2010 cuyo dispongo literalmente dice así:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Leopoldo Señas de la Torre», en situación de insolvencia parcial por importe de 1.247,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolas saber que frente a ella cabe Recurso de Reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000064021809, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos. Doy Fe.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo don Carlos de Francisco López, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Leopoldo Señas de la Torre», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de marzo de 2010.

La secretaria judicial.

Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4027

CVE-2010-4027

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4029 *Notificación de auto en procedimiento demanda 1111/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.111/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Rueda Martínez, don Serapio Abascal Sainz, don Fernando Pablos González, don Juan Jesús Toribio Iglesias, don Miguel Ángel Setién Rodríguez, don Juan Carlos Herrero Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, "Fontanería José Luis Riancho, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado dispongo que literalmente dice así:

DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.- El magistrado-juez.- El secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Fontanería José Luis Riancho, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4029

CVE-2010-4029

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4031 *Notificación de auto en procedimiento ejecución nº 12/10.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Gómez Fernández contra la empresa «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 3 de marzo de 2010 cuyo dispongo literalmente dice así:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jaime Gómez Fernández con la empresa «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», condenando a éstas a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don Jaime Gómez Fernández.

Indemnización: 5.787,20 euros.

Salarios: 9.754,53 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.”

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que frente a ella cabe Recurso de Reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000064001210, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos. Doy Fe.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, don Carlos de Francisco López, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de marzo de 2010.

La secretaria judicial.

Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4031

CVE-2010-4031

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4095 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 457/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Borja Ruiz Inguanzo contra la empresa Autolavado Santo domingo, S. L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 2010 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Borja Ruiz Inguanzo contra Autolavado Santo domingo, S. L., debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 894 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autolavado Santo domingo, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 12 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4095

CVE-2010-4095

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-4034 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 94/10.*

Doña Mercedes Diez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Lavandero Rojo contra la empresa "Construcciones Punta Rivero, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 9 de marzo de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. Despachar ejecución contra "Construcciones Punta Rivero, S. L.", del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 36.400 euros.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Punta Rivero, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Mercedes Diez Garretas.

2010/4034

CVE-2010-4034

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-4218 *Citación en comparecencia en procedimiento de ejecución número 108/10.*

Doña Mercedes Diez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana García Calvo contra la empresa María Luisa Rotaache González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña Nuria Perchín Benito.

Santander, 15 de marzo de 2010. Dada cuenta únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de fecha 26 de octubre de 2009, a la empresa María Luisa Rotaache González a favor del/de los demandante/s doña Ana García Calvo y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Juan José Ruano nº 1, 1ª planta, el día quince de abril de 2010, a las 12:10 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debido forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representado), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinc días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Rotaache González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de marzo de 2010.

La secretaria,

Mercedes Diez Garretas.

2010/4218

CVE-2010-4218

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-4258 *Notificación de formalización de recurso 54-10 en demanda 738/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 738 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Osuna Molina contra la empresa "Elaboraciones y Montajes de Acero, SL", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"En Santander, a dieciséis de marzo de dos mil diez.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta comunidad autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Elaboraciones y Montajes de Acero, SL" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/4258

CVE-2010-4258

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-4259 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 66/10.*

D. Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Ojugas Villar contra la empresa La Braña 2002, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D. Jose Luis Ojugas Villar contra La Braña 2002, S. L. por un importe de 5.648,24 € de principal más 847,23 € y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado, Dº Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Braña 2002, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/4259

CVE-2010-4259

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-4219 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento demanda 149/10.*

Doña Alicia Espada del Valle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Oscar Martínez Terán, don Manuel Crespo Ríos contra "L. y J. Sainz Fontanería y Calefacción S. L.", en reclamación por despido, registrado con el nº 149/2010 se ha acordado citar a "L. y J. Sainz Fontanería y Calefacción S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2010 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en c/ Alta, 18 (pl. Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "L. y J. Sainz Fontanería y Calefacción S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Alicia Espada del Valle.

2010/4219

CVE-2010-4219

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-4233 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Demanda número 1091/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Luisa del Val Saiz contra "Limpiezas Vander S. L.", en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1091/2009 se ha acordado citar a "Limpiezas Vander S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2010 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en c/ Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Vander S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/4233

CVE-2010-4233

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-4234 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda número 112/10.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ángel Mier Macho contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Procant de Estructuras S. L.", "Mutua Fremap" en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº 112/2010 se ha acordado citar a "Procant de Estructuras S. L.", "Mutua Fremap", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio de 2010 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en c/ Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Procant de Estructuras S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/4234

CVE-2010-4234

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-4437 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 181/09 (dem. 128/09).*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2009 (dem. 128/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Byron Eduardo Pinto Arcos contra la empresa Carrocerías Gómez, S. C., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Byron Eduardo Pinto Arcos frente a Carrocerías Gómez, S. C., don Marcos Antonio Gómez Simón, don Manuel Gómez Simón por un importe de 17.302,28 euros de principal, más 1.730,23 euros para intereses y 1.730,23 euros para costas, que calculan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0181-09.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria, librándose los correspondientes oficios a Caja Duero, Caja Rural de Burgos, La Caixa, BBK, BBVA, Caja Cantabria.

Pudiese el demandado ser titular de un crédito frente a las empresas Leche Pascual, S. A., Axa Seguros, Manupinturas, S. L., Herretrans, S. L., Racing Club de Santander y doña Nuria Iglesias Abascal, librese oficio a las mismas a fin de que informen acerca de la posible existencia de créditos y en caso positivo se entenderán embargados desde ese momento a resultas del presente procedimiento y hasta cubrir lo reclamado.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Así mismo, providencia del día de la fecha citando a comparecencia del tenor literal siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

En Santander, a 17 de marzo de 2010.

CVE-2010-4437

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

Dada cuenta, presentado el anterior escrito por la Lda. M^a Ángeles Gómez López en representación de la parte actora, únase y visto, se tiene por formulado incidente de sucesión de empresa citándose a tal efecto a todos los interesados a la comparecencia del próximo día 12 de abril de 2010 a las 9:20 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta número 18 de Santander.

Notifíquese esta resolución a las partes sirviendo la misma de citación en forma.

Asimismo, no constando notificado a Carrocerías Gómez Simón, S. C., el auto despachando ejecución y constando la misma de baja en la base de datos de la TASS, notifíquese por medio de edictos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El ilustrísimo señor magistrado. El/la secretario/a judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Carrocerías Gómez, S. C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/4437](#)

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-4193 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1.121/08.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 39/10

En Santander, a 22 de febrero de 2010.

Vistos por mí, doña Eva Aja Lavín, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su correspondiente partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 1.121/2008, seguidos en este Juzgado y en el que intervienen como parte demandante, Fundación Asilo San Cándido, representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, y defendida por el letrado don Carlos Losada Armada, y como partes demandadas don Benjamín Dormido Fuentes, don José Antonio Dormido Fuentes y herederos desconocidos y herencia yacente de don José Luís Dormido Ferrer, en situación legal de rebeldía por no haber comparecido, pese haber sido citada en legal forma, sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento, con arreglo a los siguientes,

Parte dispositiva

Estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano en nombre y representación de Fundación Asilo San Cándido y declarar extinguido el contrato de arrendamiento de fecha 1 de octubre de 1966 que vinculaba a la Fundación Asilo San Cándido con el fallecido don José Luís Dormido Ferrer, condenando a don Benjamín Dormido Fuentes, don José Antonio Dormido Fuentes y Herederos desconocidos y Herencia Yacente de don José Luís Dormido Ferrer, a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y dejar a libre disposición de la actora el inmueble entresuelo o bajo izquierda de la casa número 13 de la calle Vista Alegre de Santander, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de esta sentencia, así como a pagar las costas del procedimiento.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la lima. Audiencia Provincial de Cantabria, en su caso, se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la Ley de enjuiciamiento civil 1/2000, de 7 de enero.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Benjamín Dormido Fuentes, don José Antonio Dormido Fuentes y herederos desconocidos y herencia yacente de don José Luís Dormido Ferrer, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 24 de febrero de 2010.

El/la secretario/a
(ilegible).

2010/4193

CVE-2010-4193

LUNES, 29 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-4214 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1542/09.*

Por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander en autos de juicio ordinario nº 1542/09 se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

“El sr. don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1542/2009 a instancia a doña Milagros Pellón Vela representada por la procuradora doña M^a José Rueda Breñosa y asistida del letrado don Rafael de la Gándara contra posibles descendientes y herederos de don Anacleto Toca Lanza en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora sra. Rueda Breñosa en nombre y representación de doña Milagros Pellón Vela frente a los herederos desconocidos de Anacleto Toca Lanza, en rebeldía, debo:

Declarar el dominio que doña Milagros Pellón Vela con DNI nº 13746.336-H sobre la mitad indivisa de la finca registral 4456 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, libro 62, tomo 2636, sección 6^a (anteriormente finca 10.413, folios 183 del libro 114 y folio 208 del libro 236) inscrita en fecha de cinco de noviembre del año 1912 a nombre de don Anacleto Toca Lanza.

Y cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana. Tierra prado radicante en el lugar de monte, sitio de Juan Blanco, de cabida ocho áreas cuarenta y dos centiáreas, linda según registro, al este, herederos de Nicolás Portilla, oeste Basilio de Toca y otros, sur José Lanza y, norte, Ramón Toca.

Finca registral que corresponde a las fincas catastrales 4033503VP3143C0001DM y 433504VP3143C0001XM.

Decretar la cancelación de la inscripción de titularidad de don Anacleto Toca Lanza sobre la propiedad de una mitad indivisa de dicha finca registral 4456 inscrita en el registro de la propiedad número 1 de Santander, libro 62, tomo 2636, sección 6^a (anteriormente finca 10.413, folios 183 al folio 185 del libro 114 y folio 208 del libro 236).

Decretar la inscripción a favor de doña Milagros Pellón Vela con DNI nº 13.746.336-H del dominio de la mitad indivisa de la finca registral 4456 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, libro 62, tomo 2636, sección 6^a.

Decretar la cancelación de la inscripción de titularidad de dominio de doña Milagros Pellón Vela sobre la finca registral nº 91.582, libro 1229, tomo 2499, folio 137 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander, inmatriculada en día por su titular el Obispado de Santander. Declarando el cierre de su folio registral.

No procede hacer imposición de las costas procesales.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado descendientes y herederos de don Anacleto Toca Lanza en situación procesal de rebeldía, que se encuentra en ignorado paradero, significándole que por no ser fiar contra la misma puede interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, siendo necesaria para su preparación haber consignado depósito por la suma de 50 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto (entidad 0030-oficina 7001) número 3861-0000-04-1542-09.

Santander, 15 de marzo de 2010.

La secretaria,
ilegible.

2010/4214

CVE-2010-4214